

302930
L. R.



UNIVERSIDAD FEMENINA DE MEXICO

ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES

INCORPORADA A LA U. N. A. M.

**" IMPACTO ECONOMICO, POLITICO Y SOCIAL DE
LOS INMIGRANTES LATINOS EN ESTADOS
UNIDOS ¿ PROBLEMA O BENEFICIO ? "**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADA EN RELACIONES
INTERNACIONALES**

P R E S E N T A :

RUTH ELIZABETH PRADO PEREZ

DIRECTOR DE TESIS:

LIC. GRACIELA MARIA DEL ANGEL NAVARRO GALLARDO

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**
MEXICO, D. F.

1996

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD FEMENINA DE MEXICO

ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES
INCORPORADA A LA UNAM

**"IMPACTO ECONOMICO, POLITICO Y SOCIAL
DE LOS INMIGRANTES LATINOS EN ESTADOS UNIDOS
¿PROBLEMA O BENEFICIO?"**

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADA EN
RELACIONES INTERNACIONALES

PRESENTA

RUTH ELIZABETH PRADO PEREZ

DIRECTOR DE TESIS: LIC. GRACIELA MARIA DEL ANGEL
NAVARRO GALLARDO

Vo. Bo.

17 de nov. de 1995.

Graciela Navarro Gallardo

México, D.F.

1996.

A mi Abuelita,

Que con su gran ejemplo de fortaleza,
constancia, honestidad y dedicación
siempre me ha inspirado a ser cada
día mejor. Con la profunda nostalgia
que me causa pensar que físicamente
ya no estás conmigo.

A mi Mamá,

Que con su amor y su gran
preocupación por mi educación,
siempre me ha estimulado a seguir
adelante y se ha esforzado por
hacer de mi una profesionista.
Con infinito agradecimiento
por dedicarme su vida.

A la memoria de Mari Carmen,

Como tributo a una gran amiga y a una
excelente estudiante, y por el cariño que
nos unió y nos unirá siempre.

A mi familia,

Por su amor y por el valioso apoyo que me han dado siempre y durante el proceso de investigación de este trabajo.

A mi tío Arturo y Ofé,

Por sus cuidados, por el gran cariño que siempre me han demostrado, y por su indispensable apoyo durante mi estancia en Estados Unidos en la recolección de la información para realizar la tesis.

A Anita,

Que con su alegría se ha encargado de iluminar mi vida.

A Jorge,

Por el cariño, la comprensión y el apoyo brindado a lo largo de mi carrera y para la elaboración de esta tesis y por estar a mi lado en todo momento dándome tanto amor.

A Rasmy,

Por su incondicional apoyo en los momentos difíciles y en nombre de la gran amistad que nos une.

A Mr. Richard Casillas,

por su colaboración y apoyo para obtener del Servicio de Inmigración y Naturalización de Estados Unidos el material requerido para desarrollar este tema.

A mi Asesora Lic. Graciela Navarro,

Por la gran disponibilidad y el interés mostrado a mi trabajo, por sus acertados consejos que hicieron posible esta tesis y por la ternura con que siempre me ha tratado.

A la Lic. Elizabeth Manning,

Por la motivación y el estímulo cuando este trabajo sólo era un proyecto. Y por la comprensión que me ha brindado en todo momento.

A la Lic. Margarita Alvarez,

Con la profunda admiración que me inspira una mujer que ejerce el magisterio con tanta dedicación y empeño, y por el gran cariño que le tengo.

A mis maestros,

Con gran agradecimiento porque mediante la transmisión de sus conocimientos y su valiosa orientación contribuyeron a mi formación profesional.

A los Inmigrantes Latinos en Estados Unidos,

Como un humilde homenaje a todos aquellos que abandonan su país de origen buscando un mejor futuro y que en su intento se enfrentan a la humillación, a los abusos y a la discriminación.

Con el objetivo de recordar lo que la historia se ha empeñado en olvidar: la importante contribución de los inmigrantes latinos a la grandeza de Estados Unidos.

INDICE

	Pag.
INTRODUCCION	1
CAPITULO I ORIGEN Y DESARROLLO DE LA MIGRACION LATINA HACIA E.E.U.U.	
1.1 Concepto de Migración	7
1.2 Principales Causas	11
1.2.1 Causas Económicas	11
1.2.2 Causas Políticas	13
1.2.3 Causas Sociales	15
1.3 Estados Unidos un país de inmigrantes	16
1.4 La migración latina desde el siglo XIX	23
1.5 Los periodos de auge del movimiento migratorio durante el Siglo XX	28
CAPITULO II LEGISLACION MIGRATORIA DE E.E.U.U.	
2.1 Derecho Migratorio	37
2.2 Principales leyes de inmigración	40
2.2.1 Regulación de la inmigración 1790-1974	40
2.2.2 Ley de Reforma y Control de la inmigración de 1986 (Simpson-Rodino)	47
2.2.3 Acta de inmigración de 1990	53

2.2.3	Acta de Inmigración de 1990	53
2.3	Acuerdos Migratorios con México	58
2.3.1	El convenio de Braceros	58
2.3.1	Programa para la importación de trabajadores mexicanos no agrícolas	66
2.4	Categorías migratorias	69

**CAPITULO III COYUNTURA ACTUAL DE LOS INMIGRANTES
LATINOS EN E.E.U.U.**

3.1	Características de los inmigrantes	75
3.2	La corriente antiinmigrante	82
3.2.1	Discriminación y violación a los Derechos Humanos	82
3.2.2	La Propuesta 187	87
3.3	La política migratoria de la Administración Clinton	91
3.3.1	La frontera con México	91
3.3.2	Cuba y el Caribe	98
3.3.3	Centroamérica	103

CAPITULO IV PAPEL DE LOS INMIGRANTES LATINOS

4.1 Contribución de los inmigrantes latinos a la economía estadounidense	105
4.2 La Comunidad latina en la sociedad de E.E.U.U.	112
4.3 El Peso político de los inmigrantes latinos	119
4.4 Perpectivas	124

CONCLUSIONES	127
-------------------------------	------------

FUENTES CONSULTADAS	137
--------------------------------------	------------

BIBLIOGRAFICAS	138
---------------------------------	------------

HEMEROGRAFICAS	141
---------------------------------	------------

VIDEOGRAFICAS	149
--------------------------------	------------

**ANEXO I LEY DE REFORMA Y CONTROL DE LA
INMIGRACION DE 1986 (SIMPSON-RODINO)**

INTRODUCCION

Las migraciones son movimientos inherentes a la naturaleza humana, y como tales se han venido efectuando desde tiempos inmemoriales. Las causas que las provocan son diversas, pero en general, son los factores económicos como el desempleo, la pérdida del poder adquisitivo o el empeoramiento del nivel de vida, los que obligan a los habitantes de un lugar a abandonarlo en la búsqueda de mejores oportunidades.

Los Estados Unidos han sido a través de la historia moderna un polo de atracción para millones y millones de seres humanos de incontables países del mundo. Quienes han venido a estas tierras lo han hecho, muchas veces huyendo de la persecución o de la pobreza, algunas otras buscando el saber o la prosperidad económica, pero siempre anhelando una vida mejor para ellos, sus familias y su descendencia.

Las costas y puertos de ese maravilloso país han sido testigos de la gran afluencia de estos inmigrantes, provenientes de todos los rincones del mundo y han sido ellos los forjadores del destino y la grandeza de los Estados Unidos. Las manos de esos inmigrantes han construido obras de gran magnitud y sus ideas se han grabado para siempre en la cultura americana. Sus canciones han cambiado la música y su comida es parte del menú diario.

La frontera que separa a México de Estados Unidos con una longitud de 3,597 kilómetros divide no sólo a dos países, sino al continente. Al Norte, el país más poderoso del mundo, al Sur, América Latina compuesta por países en vías de

desarrollo, con características culturales e históricas similares. Las diferencias económicas en ambos lados de la línea divisoria han estimulado la migración de quienes buscan un futuro más prometedor.

Sin embargo, los inmigrantes latinos se han enfrentado tradicionalmente a un rechazo por ser considerados como nocivos para la sociedad y la economía. Se les acusa, entre otras cosas, de quitar el empleo a los trabajadores locales y de beneficiarse de los servicios de asistencia social. Actualmente la corriente antiinmigrante ha cobrado proporciones inusitadas, adjudicando a los inmigrantes la responsabilidad de muchos de los problemas que enfrenta el país, negando los beneficios y aportaciones que los inmigrantes traen consigo.

Es entonces como surge la pregunta ¿cuál es realmente el papel que juegan los inmigrantes latinos en Estados Unidos?, ¿es tan nocivo el impacto que tiene su presencia en ese país o representa un beneficio el contar con mano de obra barata que desempeña las labores más pesada con los salarios más bajos?. Se debe establecer que la presencia de los inmigrantes latinos en Estados Unidos genera un impacto en todos los aspectos, económico, político, social, cultural, etc., pero dicho impacto no es sólo negativo, también tiene un aspecto positivo, aunque es casi nulo el reconocimiento de éste.

El presente trabajo intenta dar un panorama de la contribución que los latinos han hecho a la economía y a la sociedad estadounidense y del impacto económico, político y social que tiene su estancia en ese país. Para ello, se ubica históricamente el origen de la inmigración latina y se hace un repaso de su desarrollo y características de ésta desde el siglo pasado.

Asimismo, se describe la situación que han vivido los latinos desde entonces, poniéndose atención en la actual corriente antiinmigrante, la cual está siendo utilizada como arma política para ganar votos y que ha despertado un clima de discriminación en contra de todos aquéllos que tengan apariencia de ser latinos.

Después de documentar el impacto que ha tenido este fenómeno, y con la finalidad de destacar los aspectos positivos que tiene la presencia de los inmigrantes latinos, en una época en que todo parece estar en su contra, este trabajo intenta hacer una reconsideración de lo que está casi olvidado: la contribución de los inmigrantes latinos a Estados Unidos.

El Capítulo I pretende ofrecer un panorama histórico de la importancia de los inmigrantes para la creación del país, así como del desarrollo de la inmigración latina, que desde el siglo pasado, cuando los mexicanos que residían en los Estados de Texas, California, Arizona, Nuevo México, parte de Colorado, Nevada y Utah se encontraron en territorio estadounidense al perder la guerra, ha ido en constante aumento, formando parte ya de la sociedad multirracial y multicultural que conforma los Estados Unidos.

La estancia de los inmigrantes latinos en Estados Unidos ha estado regulada por diversas leyes. La legislación migratoria ha sufrido muchas variaciones desde el siglo pasado; así tenemos que, la primera legislación migratoria que se dio en ese país pretendía estimular la inmigración para poblar el vasto territorio y apropiarse así de él. Posteriormente se lanzaron otras leyes, generalmente restrictivas. Debido a la importancia que para los inmigrantes procedentes de América Latina tiene la legislación de este tipo, en el Capítulo II se

presentan las leyes migratorias más importantes que se han dictado a través del tiempo, haciendo un especial énfasis en la Ley de Reforma y Control de la Inmigración de 1986 (mejor conocida como Simpson-Rodino), y el Acta de Inmigración de 1990, que actualmente imperan en esta materia.

El Capítulo III, titulado *Coyuntura actual de los inmigrantes latinos*, está dedicado a analizar la situación que viven y enfrentan en Estados Unidos. Se prestan los cambios que se han dado en las características de los inmigrantes de actividades que éstos desarrollan en su país, las medidas gubernamentales que se instrumentan para detener la inmigración, y algunas iniciativas antiinmigrantes, tales como la 187, además de los frecuentes abusos y violaciones a los derechos humanos que sufren los trabajadores migratorios.

A nivel gubernamental, la inmigración también ha sido objeto de controversia. La administración Clinton ha endurecido las medidas destinadas a combatir la inmigración aumentando la vigilancia en la frontera, llevando a cabo operaciones tales como la *Gate Keeper* o Guardián; instrumentando programas de repatriación al interior de la República Mexicana y a países centroamericanos, a fin de desalentar a los inmigrantes que pretenden cruzar la frontera después de ser deportados; estableciendo un acuerdo migratorio con Cuba, país con el que Estados Unidos no mantiene relaciones diplomáticas, que autoriza al gobierno estadounidense a repatriar a los balseiros, que antes de mayo de 1995 y por más de treinta años estuvo otorgando asilo político al ser rescatados en el mar o al llegar a su territorio. Por otro lado, el Congreso controlado por los republicanos está intentando llevar a la práctica su plataforma política conocida como "Contrato con Estados Unidos", que pretende reducir los programas de beneficio social a los inmigrantes, no solamente a los ilegales sino también a los legales. Lo que

preocupa a los latinos que radican en ese país, pues se verían afectados aún aquellos que cuentan con residencia legal para permanecer ahí.

La Propuesta 187, que aunque sólo operaría en California, ha despertado una ola xenofóbica en todo el país. Ante acusaciones de políticos que como el gobernador de California y autor de la Propuesta 187 Pete Wilson, lanzan en su contra, los inmigrantes latinos se ven desprotegidos.

Los inmigrantes también se tienen que enfrentar frecuentemente a abusos, discriminación y violaciones a los derechos humanos. Desde los agentes de la Patrulla Fronteriza quienes al detener a los indocumentados, constantemente los agreden física y verbalmente, hasta aquellos patrones o empresarios que los contratan y los hacen trabajar largas jornadas con salarios miserables.

Finalmente, en el Capítulo IV se hace un balance de los beneficios y aportaciones económicas, del peso político de la comunidad latina en Estados Unidos y de las repercusiones sociales que tiene ésta en ese país, a fin de establecer el impacto real que tiene en Estados Unidos. Asimismo, se presentan las perspectivas de dicho flujo migratorio.

**"Once I thought to write a history
of the immigrants in America.
Then I discovered that the immigrants
were the american history".**

Oscar Handlin

CAPITULO I

ORIGEN Y DESARROLLO DE LA MIGRACION LATINA HACIA ESTADOS UNIDOS

1.1 CONCEPTO DE MIGRACION.

La migración es, según la Enciclopedia Hispánica, el cambio de lugar de residencia permanente de una persona o de un grupo de ellas. Se habla de emigración cuando el movimiento migratorio se dirige del lugar o lugares de referencia hacia otro u otros diferentes, y de inmigración cuando se produce lo contrario.¹

El Diccionario de Léxico Hispano define migración como la "acción o efecto de pasar de un país a otro para residir en él".²

Sin embargo, estas definiciones pueden ser complementadas con la que proporciona la Enciclopedia Mundial de Relaciones Internacionales y Naciones Unidas que sostiene que migración es el "desplazamiento de los habitantes de un país o de una región como consecuencia de cataclismos naturales, guerras, violentos cambios sociales o desplazamientos naturales de ciudad a ciudad, de pueblo a pueblo, del campo a la ciudad o de la ciudad al campo, también con el fin de encontrar trabajo de un país a otro".³

¹ Enciclopedia Hispánica, V. 10, p.133.

² Diccionario de Léxico Hispano, V. II, p. 961.

³ OSMNCZYK, Edmund Jan. Enciclopedia Mundial de Relaciones Internacionales y Naciones Unidas, p. 543.

Podemos concluir entonces que migración es el traslado de una persona o un grupo de éstas a otro lugar o país con el propósito de residir en él. Cabe mencionar que su carácter de "permanente" basta para diferenciar este fenómeno de otros movimientos humanos como el nomadismo, los desplazamientos que se producen estacionalmente motivados, por ejemplo, por la solicitud de mano de obra para laborar en la agricultura o el turismo.

Relacionados con este concepto se encuentran otros dos, emigración e inmigración, cuyos significados, en ocasiones confundidos, son importantes de mencionar.

Emigración es "el término internacional que designa el abandono por la gente de su propio país para establecerse en otra región del mundo. La emigración suele obedecer, por regla general, a motivos económicos o políticos y raras veces diplomáticos".⁴

Por el contrario, **inmigración** es "el establecimiento fuera del país nativo de una persona o un grupo de personas que, por causas diversas, hayan salido de su país patrio para residir en otro".⁵

A pesar de que la mayoría de las definiciones no consideran como migración a aquellos movimientos de población que se producen en el interior de un país, pues sostienen que se debe cruzar una frontera para poderlos considerar como migración, algunos sociólogos coinciden en que si se deben

⁴OSMŃCZYK, Edmund Jan, op. cit., p.398.

⁵ Idem.

considerar como tales, y cuando estos se presentan se denominan migraciones interregionales.

De esta forma, se puede decir que existe migración interna e internacional. La primera es la movilización dentro de un país, mientras que la segunda es el movimiento de personas fuera del país a través de las fronteras.

La migración es un proceso dinámico donde interactúan factores socioculturales y económicos que dependen de cada región, tanto del país "expulsor" como el "receptor", y en donde participa una población heterogénea.

Son movimientos que por la continuidad con la que se presentan, son considerados como naturales, algunos de ellos, como es el caso de la migración latina⁶ hacia Estados Unidos, se han venido dando desde mucho tiempo atrás.

Pero es sobre todo la inmigración la que, actualmente, esta dejando sentir más sus efectos en los países que la reciben, preocupando mucho a los gobiernos receptores, como Estados Unidos, donde la corriente antiinmigrante cada vez crece más, o los gobiernos de los países de Europa Occidental, en los que se ha registrado un aumento de la afluencia de personas procedentes de países de Europa Oriental, motivada por los cambios políticos y las crisis económicas causadas por estos.

Gran parte de la migración acontece en condiciones ilegales y abusivas. Con el paso del tiempo, se han ido creando bandas internacionales bien organizadas que, con fines lucrativos y propios, trafican con los inmigrantes

⁶A lo largo del presente trabajo son utilizados indistintamente los términos "latino" e "hispano" para aludir a residentes y ciudadanos de Estados Unidos que sean nacidos en países de América Latina y el Caribe o que sean descendientes de los mismos. Cuando existen datos disponibles, se identifica a los grupos de un país específico.

ilegalmente manteniendo, en muchas ocasiones, contacto con las empresas de los países de acogida.

Existen varios factores que desempeñan un papel relevante en las características de los inmigrantes. El factor "edad" es uno de ellos. La demógrafa Dorothy S. Thomas estableció que en las migraciones es muy frecuente la presencia de adolescentes y adultos jóvenes, que encuentran mediante el cambio mayores oportunidades de mejorar sus condiciones de vida.

El sexo constituye otro elemento significativo, ya que se ha establecido que las mujeres, por lo general, recorren distancias más cortas que los hombres. Del mismo modo, las parejas jóvenes sin hijos, o con hijos pequeños, emigran con más facilidad que las familias de más edad o más numerosas.

"Además, existen autores como Edward G. Ravenstein, que establecen una proporción inversa entre migración y distancia, ley que fue promulgada por dicho autor en 1885".⁷ Tal es la razón de que las migraciones internas sean mucho más frecuentes que el cambio de un país a otro, o de que en Estados Unidos exista un mayor número de mexicanos que de brasileños, dado su carácter menos costoso y menos traumático para la vida y hábitos socioculturales del individuo.

Sin embargo, la distancia no es el único obstáculo de la migración, existen también la falta de transporte, que puede considerarse como una distancia técnica, o las diferencias lingüísticas, que representan un verdadero problema para los inmigrantes, pues les dificulta la comunicación y el desenvolvimiento en su trabajo.

⁷Enciclopedia Hispánica, V.10, p. 133-134.

1.2 PRINCIPALES CAUSAS.

1.2.1 CAUSAS ECONOMICAS.

Es frecuente que las migraciones se produzcan en virtud de determinadas circunstancias imperantes en los lugares de origen, pero puede también suceder que sean las características del país o zona de destino las que la propicien. Tanto unas como otras desempeñan un importante papel para que la migración se efectúe.

En el caso específico de la migración latina a Estados Unidos, es principalmente el factor económico el que la provoca, y entre las principales causas de este tipo se pueden mencionar las siguientes:

- a) *El desempleo*, que en la mayoría de los países latinos se ha provocado por las malas políticas de industrialización y que, al privar de un ingreso a los inmigrantes, los impulsa a salir de su país en la búsqueda de mejores oportunidades.

Esta es una de las causas más importantes de expulsión de mano de obra a Estados Unidos, y al paso del tiempo se ha ido incrementando de forma preocupante; por ejemplo "de 1991 a 1993 el 58% de la migración se debió a este motivo, mientras que en todos los periodos anteriores no pasaba del 30%"⁸

⁸ Revista *Carta económica regional*, año 6, núm. 35, p.49

b) La diferencia entre el nivel de vida de Estados Unidos y el de América Latina, ha provocado una abrumadora corriente migratoria hacia el norte. Sin embargo, son pocos los latinos que llegan a ocupar puestos importantes en las empresas, y que logran obtener un nivel de vida como el que tienen los anglosajones.

c) La remuneración en dólares, que es un factor más atractivo que real, y que funciona como estímulo para aceptar cualquier tipo de trabajo, sin importar que éste sea mal remunerado, arduo, que esté bajo las condiciones mínimas necesarias, que rebase la jornada establecida o incluso que sea inhumano.

d) Las crisis económicas en los países latinoamericanos, que provocan una falta de oportunidades, y que dadas las difíciles situaciones a las que se enfrenta la población, motivan la emigración hacia los Estados Unidos.

e) El alto costo de vida, que es otro de los motivos que desilusiona a la población y los impulsa a buscar un mejor futuro, aunque en muchas ocasiones su destino en el vecino país del norte no es tan prometedor como ellos hubieran querido.

La imparable inflación que se presenta en estos países hace inalcanzables muchos productos de primera necesidad, lo que dificulta más la economía familiar y disminuye el nivel de vida.

Cabe señalar que cuando Estados Unidos sufre recesiones económicas, frecuentemente desplazan parte de la carga a los países de origen de los inmigrantes, insistiendo en la "migración de retorno",

lo cual significa que exporta su desempleo a los países latinos donde, como ya se señaló, la principal causa de migración es el desempleo.

1.2.2 CAUSAS POLITICAS.

La situación política prevaleciente en los países de origen de los inmigrantes, y los conflictos derivados de ésta, es una de las causas que motivan la migración. Esto se debe a que el nivel de vida y el entorno que rodea a los habitantes de esos países se ve influenciado de forma determinante por el clima político que exista en esos lugares.

A lo largo de los siglos, se han presentado innumerables migraciones ocasionadas por guerras, tanto civiles como mundiales, inestabilidad política, guerrillas, dictaduras, etc.

En el caso que nos ocupa, las difíciles condiciones políticas por las que han atravesado los países latinoamericanos, han motivado un fuerte flujo migratorio hacia Estados Unidos.

La migración provocada por la inestabilidad política ha estado presente desde la Revolución mexicana a principios de siglo, hasta las dictaduras implantadas en la región durante los sesenta y setenta, además, de las guerrillas que surgieron en centroamérica durante los ochenta.

Pero las causas políticas que motivan la migración, no sólo se limitan a las condiciones políticas en que se encuentren los países latinos, también son resultado de circunstancias externas que la estimulan.

Por ejemplo, durante la Guerra Fría, uno de los principales intereses de Estados Unidos fue impedir la propagación del socialismo en su zona de influencia, considerando como tal a América Latina, por lo que se dieron algunos casos, como Nicaragua o El Salvador, en los que se desataron guerras civiles de grandes proporciones, producto de la situación vigente en el mundo.

Esto provocó un gran flujo migratorio hacia Estados Unidos, ante lo que el gobierno norteamericano tuvo que portarse un tanto complaciente y tuvo que otorgar el estatus de "refugiados" y "asilados políticos" a los inmigrantes procedentes de esos países.

No solamente los países centroamericanos se han enfrentado a dificultades políticas, se pueden destacar dos casos más: Cuba, que desde que Fidel Castro tomó el poder (1959-1960)⁹, ha atraído una corriente amplia de inmigrantes, mismos que fueron acogidos, hasta el Acuerdo migratorio celebrado entre Estados Unidos y ese país en mayo de 1995, que permite al gobierno norteamericano repatriar a los cubanos que lleguen ilegalmente al país o sean encontrados en el mar.

Otro ejemplo es Chile, que estuvo bajo la dictadura de Augusto Pinochet desde la década de los setenta, y de donde emigraron muchas personas hacia Estados Unidos a causa del fuerte clima represivo que imperó en ese país hasta 1990 fecha en que se celebraron elecciones resultando vencedor Patricio Aylwin.

⁹Cabe mencionar que es en 1959 cuando Fidel Castro entra triunfante a la Habana, pero es hasta abril de 1961 cuando proclama abiertamente la orientación socialista de su gobierno.

1.2.3 CAUSAS SOCIALES.

Las causas sociales que provocan la migración hacia Estados Unidos son diversas, y entre ellas podemos mencionar:

a) *El factor demográfico.* "El crecimiento continuo de la población que, a partir de los dieciocho años de edad alimenta la emigración tiene cierta importancia en el crecimiento de los flujos de salida. La población de 20 a 24 años de edad, grupo que ha representado alrededor de 70% durante los últimos veinte años, incide en la tendencia al incremento de los flujos migratorios".¹⁰

b) *El reagrupamiento familiar.* Que se da cuando la o las personas se trasladan a Estados Unidos para unirse a un inmigrante ya establecido en ese país. Este caso se da mucho entre esposas e hijos que emigran hacia Estados Unidos con el fin de reunirse con el padre de familia.

c) *Establecimiento y consolidación de las redes migratorias de amistad.* La cuales con el transcurso del tiempo facilitan los esplazamientos y la integración de los migrantes en los lugares de destinos. En la mayoría de los casos, los parientes y amigos les proporcionan hospedaje, los ayudan a encontrar empleo, los mantienen mientras se insertan en el mercado de trabajo, etcétera.

Vale la pena hacer mención aquí de algunos datos publicados por la revista *Carta económica regional*, que señala que " el 20% de los

¹⁰ *Carta económica regional*, año 6, num. 35, p.48

migrantes hombres de primera salida en el periodo anterior a 1975 no tenían parientes ni amigos en Estados Unidos, mientras que del total de estos migrantes en el periodo 1990-1993 solamente el 6% carecía de tales contactos",¹¹ lo que demuestra que se ha consolidado una amplia red de parentesco y amistad que brinda un gran apoyo a los migrantes y que ha adquirido una importancia cada vez mayor.

d) *La comunicación.* Que constituyen un factor de primera importancia en las migraciones, ya que las condiciones en la región de destino tienen que ser conocidas en la de origen para que aquellas se produzcan.

Es necesario que los inmigrantes ya establecidos comenten la situación que prevalece en el país de destino para promover entre los futuros inmigrantes el deseo de trasladarse y dejar su país de origen.

1.3 ESTADOS UNIDOS UN PAIS DE INMIGRANTES.

Para comienzos del siglo XV, el actual territorio de los Estados Unidos era tierra virgen, poblada por diversas tribus de pieles rojas que probablemente nunca pasaron de 800,000 individuos en total y cuyo desarrollo cultural ni siquiera se aproximó al de las civilizaciones mesoamericanas o a las de Sudamérica.

¹¹ *Idem.*

Los primeros inmigrantes llegaron a este vasto territorio en busca de un nuevo hogar permanente donde no fuesen perseguidos por sus creencias religiosas. La primera colonia se estableció en Jamestown, Virginia en mayo de 1607.

En 1620, un grupo de 100 hombres y mujeres separatistas de la iglesia de Inglaterra, conocidos en la historia con el nombre de "peregrinos", llegó en el velero Mayflower a la Roca de Plymouth, que fue anexada en 1691 a la Colonia de Massachusetts, la cual había sido fundada en 1630 con 1000 puritanos. Roger Williams, expulsado por los puritanos, estableció la colonia de Rhode Island. Otros descontentos de Massachusetts fundaron las de New Hampshire y Connecticut.¹²

En 1626, los Holandeses, que ya habían establecido otras fundaciones, compraron a los indios la isla de Manhattan por el equivalente de 24 dólares en telas. La población se llamó Nueva Amsterdam hasta que en 1664 la tomaron los ingleses bajo el duque de York y le cambiaron el nombre por el de Nueva York. Las vecinas colonias de Delaware y Nueva Jersey fueron fundadas por amigos de este duque.¹³

Lord Baltimore fundó Maryland en 1634 como refugio para los católicos hostilizados por los protestantes de Virginia y los puritanos de Nueva Inglaterra. Las Carolinas, Norte y Sur, fueron colonizadas en 1670 por Guillermo Penn, el cuáquero, fundó Pensylvania en 1682, y Jacobo Oglethorpe Georgia en 1733.

¹² Enciclopedia Hispánica, V.10, p. 135

¹³ Idem.

"La colonización hacia occidente se realizó a costa de la población indígena. Los pieles rojas defienden sus territorios, pero son exterminados o recludos en las reservaciones. Entre los factores que contribuyeron a la disminución de la población indígena están las matanzas directas, la venta de bebidas alcohólicas, las enfermedades traídas por los blancos a las que no resistían los indios y, el exterminio de las grandes manadas de búfalos que eran su sustento".¹⁴

Los colonos se mantuvieron leales a Inglaterra en las cuatro guerras que ésta sostuvo con Francia en América por la posesión del continente, y que terminaron con la derrota definitiva de los franceses en Quebec y Montreal (1759-1760), y la firma del Tratado de París (1763) que puso fin al imperio colonial francés en Norteamérica. Finalmente, las trece colonias obtuvieron su independencia el 4 de julio de 1776.

Es por ello que la denominación de "país de inmigrantes" con la que se le califica a Estados Unidos no es mera coincidencia, pues, como ya se señaló, fue formado por inmigrantes y, al paso del tiempo, no sólo los ingleses arribaron al lugar, llegó gente de todo el mundo, y ese gran flujo migratorio no ha cesado hasta nuestros días.

Se han presentado corrientes migratorias de diversas naciones, que se iniciaron con la importación de esclavos procedentes de África desde el siglo XVIII. La esclavitud, migración masiva y forzada fue la primera fuente de mano de obra que llegó a Estados Unidos para impulsar su desarrollo, y este tema se convirtió posteriormente en uno de los principales puntos que se debatieron durante la guerra civil.

¹⁴BROM, Juan, *Esbozo de historia universal*, p.194

Desde la independencia, el Norte había alcanzado un desarrollo industrial mucho mayor que el del Sur gracias a protecciones aduanales y otras medidas. El Sur, en cambio, mantenía grandes sistemas de plantaciones trabajadas por esclavos negros. Sus productos más importantes eran el tabaco y el algodón. Casi no había blancos pobres en el Sur, porque éstos emigraban al Oeste y se establecían como campesinos independientes.¹⁵

En 1860 triunfa Abraham Lincoln del partido republicano¹⁶ y cuyo programa presidencial establecía que los Estados que se formarían ya no fueran esclavistas; prohibía la trata de negros y establecía que todos los hijos de esclavos que nacieran de ahí en adelante serían considerados libres, lo que significaba la exterminación paulatina de la esclavitud. Ante esta la posición de Lincoln, los Estados del Sur proclamaron su secesión (separación) de la Unión, y se desata la guerra.¹⁷

Dos años después de iniciada la guerra el presidente Lincoln decreta la libertad de todos los esclavos. Lincoln es reelecto en 1865, pero muere asesinado pocos días después de terminada la guerra.

Sin embargo, aunque Abraham Lincoln abolió la esclavitud, los negros continuaron ocupándose de las tareas penosas en todos los sectores de la economía sufriendo además de explotación, discriminación racial.

¹⁵ *Ibidem*, p.195.

¹⁶ Durante el gobierno de George Washington se formaron los partidos federalista, que pugnaba por la preponderancia del gobierno federal, y el republicano que buscaba el máximo poder para los Estados. Ambos partidos alternan en el poder, hasta que el federalista decae y desaparece.

¹⁷ BROM, *op. cit.*, p.196.

Después de la guerra, Estados Unidos siguió su desarrollo rápidamente, se construyeron vías de comunicación, se crearon industrias y poco a poco se formaron las grandes corporaciones.

Los descubrimientos científicos y los nuevos inventos del siglo XVIII y principios del XIX, aumentaron la industrialización y, en consecuencia, se necesitó de mayor número de trabajadores.

Los mexicanos no fueron los primeros en ser solicitados en las ocupaciones para el desarrollo económico, fueron los irlandeses los primeros que contribuyeron a quienes les tocó enfrentar la primera paradoja característica de la inmigración masiva a Estados Unidos que he perdurado hasta la actualidad.

Posterior a la inmigración irlandesa, surge la inmigración masiva de alemanes, a fines de la década de 1840, y a los que, de igual forma que a los irlandeses, se les da la bienvenida como mano de obra barata, para considerarlos posteriormente como indeseables.

Fue durante este periodo cuando se dio una migración importante, la provocada por el descubrimiento del oro en el Estado de California (1848-1849), y que fue un fuerte impulsor de las migraciones transcontinentales.

Hacia 1860 la población estadounidense estaba constituida por 31.5 millones de habitantes. Y de los cuales 4 millones de personas residentes en el país que habían nacido en el extranjero, 1.6 millones provenían de Irlanda, 1.3 millones de Alemania, y 434 mil del Reino Unido, es decir que un total de 3 334 000 inmigrantes (el 86%) eran europeos. Eran chinos sólo 35 600 y mexicanos

por nacimientos (los primeros inmigrantes después de la firma del Tratado de Guadalupe Hidalgo en 1948) únicamente 27 400.¹⁸

La inmensa mayoría de los inmigrantes llegó a desempeñarse en los trabajos no calificados y mal pagados: en el área de servicios 20% de ellos, en la agricultura 15%, en la industria y la minería 9%, en el sector de transporte y comercio 4% y apenas 0.3% en los empleos públicos o profesionales.¹⁹

Entre 1861 y 1880 llegaron a Estados Unidos otros 5.1 millones de extranjeros; y aunque los países de Europa Noroccidental seguían dominando como naciones de origen, comenzaron a figurar los países del Sur y Oriente de Europa.²⁰ Siendo en esta época discriminados los eslavos y los italianos.

Asia no ha sido la excepción en cuanto a expulsora de inmigrantes, ya que también se han presentado corrientes migratorias procedentes de este continente pese a estar tan lejano a América. Entre las migraciones más importantes se puede mencionar la procedente de China, frente a la cual, en el año de 1882 se emitió en Estados Unidos la "Chinese Exclusion Act of 1882", (Ley de Exclusión de Chinos). Poco después, los inmigrantes japoneses sustituyeron a los chinos, cuando se necesitó mano de obra barata para la expansión de la costa occidental. En el año de 1903, los japoneses fueron reemplazados por los inmigrantes filipinos, quienes a su vez fueron expulsados por los latinos, encabezados por los mexicanos.

Uno de los periodos de mayor entrada de inmigrantes a Estados Unidos es el que comprende de 1901 a 1910, en el que es importante destacar la llegada

¹⁸ MORALES, Patricia, *Indocumentados mexicanos*, p.37.

¹⁹ *Idem*.

²⁰ US Immigration and Naturalization Service, *Annual Report and Releases*.

de mexicanos, quienes por los problemas internos en este país se trasladaron al Norte.

Otras migraciones han sido la de los chinos durante la época de la revolución de Mao Tse-tung (1954-1976)²¹, la de europeos durante las dos guerras mundiales y la posguerra, la de israelíes durante el exterminio nazi, etc.

La inmigración de trabajadores latinos indocumentados, es un fenómeno que se ha venido dando desde principios de siglo, pero es sobre todo en las dos últimas décadas cuando se ha agudizado.

De igual forma, el fenómeno de los latinos que llegan a Estados Unidos de forma legal no es nada nuevo, se ha venido presentando desde finales del siglo XVIII, incluso se fomentó al dar permisos temporales de trabajo, para que estacionalmente los latinos se hicieran cargo de recoger las cosechas, porque fue sobre todo para desempeñar trabajo agrícola para lo que los contrataban.

El problema comenzó cuando, pese al vencimiento del permiso de trabajo, los latinos (al igual que gente de otras partes), decidían permanecer en el país.

²¹ En 1954 es electo por la Asamblea Popular Nacional como presidente de la república y durante su gobierno se da un distanciamiento entre su país y Estados Unidos, mismo que disminuye con el paso del tiempo y para 1975 el presidente Nixon hace una visita oficial a China.

1.4 LA MIGRACION LATINA DESDE EL SIGLO XIX.

El inicio de la migración latina hacia Estados Unidos se puede situar en el siglo XIX, cuando México perdió el norte de su territorio. Empezando con la colonización de Texas y posterior anexión a Estados Unidos y, aquellos territorios perdidos como consecuencia de la guerra desatada entre ambos países.

Stephen F. Austin, heredó de su padre la concesión para colonizar Texas. Así empezó el establecimiento de los colonizadores, al mismo tiempo que Agustín de Iturbide expulsaba a España de México.

Al principio, el gobierno revolucionario notificó a Austin que no podía aprobar la concesión, y que los colonizadores debían dejar Texas o trasladarse hacia San Antonio, pero tiempo después, el congreso liberal concedió la petición de Austin y se abrieron las fronteras de México a la inmigración norteamericana por medio de la llamada "Ley Federal de la Colonización".

Algunos se establecieron en Santa Fe y en Taos, un número mayor en California, en donde a los inmigrantes se les concedieron once leguas de tierra (casi 500 acres) y aún más fueron los que se desplazaron hacia Texas.²²

Con un número tan grande de inmigrantes estadounidenses, no era difícil imaginar lo que sucedería. El 2 de octubre de 1835 inició la Revolución de Texas en contra de la dictadura centralista y también como parte del levantamiento general en México contra la abrogación de la Constitución de

²² BROM, Juan, *op. cit.*, p 198.

1824. Santa Anna emprendió el viaje con un ejército, sitió San Antonio y empezó el ataque sobre el Alamo.

Mientras ésto sucedía, se reunió una convención en Washington bajo la urgente demanda de Lorenzo Zavala de apoyo estadounidense, y se declaró la independencia.

Houston se encontraba al frente de las tropas texanas, y ante el numeroso ejército mexicano aplicó la estrategia de atraerlo más hacia el interior de Texas, hasta tenerlo rodeado. El 21 de abril, se llevó a cabo la batalla de San Jacinto, que duró únicamente 17 minutos, y en la cual vencieron los texanos.

Santa Anna fue capturado al tratar de escapar uniformado de soldado raso. Bajo presión de sus captores, el dictador centralista ordenó a Filisola que retirara todas las tropas mexicanas al sur del Río Grande, y pocas semanas después firmó un tratado aceptando la independencia de Texas con el río Bravo como frontera con México. Poco tiempo después fue organizado en Texas el gobierno constitucional y, casi un año después de la batalla de San Jacinto, Texas fue reconocida por los Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, Holanda, Bélgica y otras naciones europeas; México nunca lo hizo.

El presidente John Tyler, sometió a votación en ambas cámaras una resolución conjunta que ofrecía la anexión de Texas, la cual se aprobó por mayoría simple. Tyler firmó la oferta en marzo de 1845.

Esa decisión del gobierno norteamericano de anexar Texas a la Unión Americana provocó un gran descontento entre los mexicanos, y se convirtió en uno de los principales debates. En primer lugar, México no había quedado conforme con el apoyo norteamericano a Texas en su guerra de independencia,

y por otra parte, no veía con buenos ojos su anexión. De esta forma, este asunto fue una de las principales causas para un enfrentamiento entre ambos países.

Los orígenes de la guerra entre Estados Unidos y México (1846-1848), aún ahora siguen siendo controvertidos. Para la mayor parte de los mexicanos la cuestión es simple: los Estados Unidos lucharon contra México a fin de adquirir el territorio que actualmente formó el sudoeste norteamericano, que incluye los Estados de Texas y California. Simple imperialismo.

Para muchos estadounidenses se trata de lo mismo: el ya fallecido Robert Kennedy en alguna ocasión se refirió a esa guerra diciendo que era "uno de los episodios más deshonorosos del pasado norteamericano".²³

Después de la guerra, que duró dos años, México se encontraba desmoralizado y no sólo había perdido Texas, sino más de la mitad de su territorio.

Esta expansión estadounidense provocó que de un día a otro, la población aumentara de forma estrepitosa. Y, pese a que existía un gran número de estadounidenses instalados en esas tierras, también habían mexicanos que habían nacido, crecido y vivido ahí.

Desde ese momento, los norteamericanos tuvieron relaciones muy cercanas con los mexicanos. Dichas relaciones siempre fueron ventajosas para los Estados Unidos, quienes desde entonces fungieron como patrones y dio comienzo una relación de explotación entre estadounidenses y latinos.

²³GASTELUM GAXIOLA, *op. cit.*, p. 45

La población de los territorios arrebatados a México permaneció en sus lugares de origen después de la guerra de 1847; con la firma del Tratado de Guadalupe Hidalgo, alrededor de 100,000 mexicanos de pronto se encontraron en tierra extraña por el simple hecho de residir en los actuales Estados de Texas, Arizona, Nuevo México, parte de Colorado, Nevada, California y Utah.

Muchos de ellos se convirtieron en ciudadanos estadounidenses, pero México, con el fin de compensar la pérdida de su territorio, pero no de sus habitantes, estipuló en dicho Tratado que:

"Los mexicanos que habían quedado dentro del territorio perdido, que quisieran conservar su nacionalidad, debían manifestarlo en el transcurso de un año; de no hacerlo, pasarían automáticamente a ser ciudadanos norteamericanos; se fijó el mismo periodo para aquéllos que quisieran cambiar su domicilio a territorio patrio"²⁴

A fines del siglo XIX, el cultivo de algodón se trasladó en los Estados Unidos del este al sur de Texas y posteriormente al oeste. Como cultivo, éste requiere de mucha mano de obra y en esa época no había esclavos negros para las siembras en la región, surgió entonces la demanda de jornaleros mexicanos, que emigraron hacia el norte para recolectar algodón.

Con esto hubo disponibilidad de mano de obra barata procedente no sólo de nuestro país, sino de casi toda América Latina, la cual se solicitaba sólo para trabajar, ya que socialmente era considerada inferior, como sucedió con las anteriores inmigraciones. "Para el año de 1900 ya se había definido al trabajador latinoamericano como un ser inferior, miembro de una raza distinta, sin derecho e igualdad social, educativa ni política".²⁵

²⁴ CARRERAS DE VELASCO, Mercedes, *Los mexicanos que devolvió la crisis*, p.43

²⁵ MOORE, Joan W, *Los mexicanos de los Estados Unidos y el movimiento chicano*, p. 33.

Según Gilberto Loyo, después de perder México más de la mitad de su territorio a favor de los Estados Unidos "comienza la emigración mexicana a ellos, atraída por los altos salarios, solicitada por los progresos de la agricultura, las construcciones de ferrocarriles y otras grandes obras materiales".¹⁹ En el año de 1849 llegaron inmigrantes mexicanos en gran escala, ya que los empresarios norteamericanos de Arizona y Nuevo México realizaban intensos reclutamientos en el Estado de Sonora. En el mismo año, sólo al Estado de California arribaron 13,000 latinoamericanos entre mexicanos y chilenos.

Para 1869, el ferrocarril se extendió al oeste hacia San Francisco, después hasta Los Angeles y, en 1877 se terminó una vía ferroviaria de Los Angeles hacia el este de los Estados Unidos; estas nuevas vías facilitaron el transporte de materias primas desde México y, a su vez, la migración de trabajadores mexicanos a ese país, "los cuales fueron contratados para la construcción de la vía ferroviaria a San Antonio y El Paso Texas, San Louis Missouri, Santa Fé, Nuevo México; San Francisco, California; Kansas City, Kansas y Chicago Illinois. En el año de 1881, en Nuevo México, se crearon nuevas líneas férreas, que unieron a docenas de poblaciones aisladas, en donde se dedicaron a explotar los recursos minerales, para lo cual requirieron mano de obra latina".²⁰

En 1902 se llevaron a cabo las obras de construcción para proporcionar agua de riego a ciertos campos agrícolas de los Estados fronterizos, en las que trabajaron cientos de miles de latinos.

¹⁹ GAMIO, Manuel, El inmigrante mexicano. La historia de su vida. 1883-1960. México, UNAM, 1969, p.8.

Con este avance en la irrigación de los campos, aumentó el cultivo de melón, cítricos, remolacha, betabel, algodón, vid, etc. por lo que nuevamente hubo demanda de mano de obra barata de los latinos, principalmente mexicanos, quienes con su trabajo contribuyeron en gran medida al expansionismo del capital agrícola norteamericano.

1.5 LOS PERIODOS DE AUGE DEL MOVIMIENTO MIGRATORIO DURANTE EL SIGLO XX.

Durante este siglo se han presentado diversos fenómenos, tanto en Estados Unidos como en los países de origen de los inmigrantes, que han contribuido al crecimiento del flujo migratorio de los países de América Latina hacia dicho país. Estos acontecimientos han sido de tipo económico y político.

A principios del siglo XX, la migración de mexicanos hacia Estados Unidos comenzó a convertirse en una de las más grandes preocupaciones para los gobiernos de ambos países, pues estaba aumentando de forma impresionante el número de inmigrantes mexicanos.

Como consecuencia de la inestabilidad política en México, provocada por la Revolución 1910, se llevó a cabo la primera gran oleada de mexicanos a Estados Unidos. Las cifras expresan que de 1910 a 1914 hubo una migración de 82 588; de 1914 a 1919 emigraron 91 075. La revolución eliminó los últimos obstáculos que sujetaban al mexicano pobre, que se vio libre del peonaje; además, el caos existencial lo desarraigó y debilitó su apego a la tierra.²⁷

²⁷ ACUÑA, Rodolfo, América Ocupada. Los chicanos y su lucha de liberación, p.169.

No era raro que las compañías agrícolas mandaran a sus capataces a hacer reclutamientos a lo largo de la frontera con México para satisfacer la demanda de mano de obra que requerían los campos y las fábricas.

La opinión pública consideraba que la emigración de mexicanos era perjudicial para México, ya que los mexicanos no obtenían ningún beneficio de su trabajo en aquel país, sino que todos los beneficios eran para los empresarios norteamericanos.

Los Estados del sur de la Unión Americana contaban, gracias al trabajo de los campesinos latinos, con una gran agricultura en expansión, acompañada de sus correspondientes Industrias agrícolas, que prosperaban para el bienestar y riqueza de los Estados Unidos.

A los jornaleros mexicanos se les reconocía como los mejores labradores para las siembras de algodón, alfalfa, mijo, cebada, trigo, toronjas, lechugas y otras legumbres. Asimismo, la opinión oficial del gobierno mexicano consideraba que el trabajador mexicano había sido parte fundamental del desarrollo y prosperidad económica de algunas regiones de los Estados Unidos, como se expresa en la Memoria de la Secretaría de Relaciones Exteriores. R.E. de 1931-1932, 1933-1934.²⁸

Fue también en las dos primeras décadas de este siglo cuando Estados Unidos tuvo que enfrentarse a la guerra más terrible que hasta entonces se había vivido, lo cual se convirtió en una de las principales causas de demanda de mano de obra procedente de Latinoamérica, para sustituir a todos los

²⁸ CARRERAS DE VELASCO, *op. cit.*, p.48.

estadounidenses que se habían incorporado al ejército y que se encontraban combatiendo.

Durante la Primera Guerra Mundial, y con objeto de resolver el problema de escasez de mano de obra en los años de 1917-1918, el gobierno norteamericano eliminó las barreras a la entrada de trabajadores extranjeros, haciendo posible de esta manera que un gran número de trabajadores mexicanos ayudara a levantar las cosechas de algodón en los Estados de Texas y Arizona, y los de remolacha y verdura en el Estado de California.

Muchos latinoamericanos fueron reclutados por las compañías ferroviarias norteamericanas, y otros encontraron empleo en las grandes zonas industriales del Medio Oeste. La escasez de mano de obra hizo que las industrias fueran menos exigentes en sus requisitos respecto a experiencia, raza o color del trabajador y se intentó reclutar a los trabajadores ocupados en la agricultura, utilizando como incentivo los altos salarios y las mejores condiciones de vida.

Como consecuencia de esta guerra, no sólo se presentó una gran afluencia de inmigrantes latinos, sino que su impacto social se dejó sentir de forma más tangible de lo que se había presentado anteriormente. Se les podía ver ya no únicamente en los campos, sino también en las fábricas, en el sector de servicios, e incluso, se hizo más frecuente escuchar el castellano.

Pero, como era de esperarse, al término de la guerra y con el regreso de los hombres estadounidenses, la mayoría de los inmigrantes latinos que ya se habían instalado en Estados Unidos tuvieron que enfrentarse a serias dificultades. En esta época, los latinos empleados en la industria fueron los primeros en perder su trabajo, e inmediatamente después fueron obligados a salir.

Las labores del campo eran desempeñadas en su mayoría por trabajadores de ascendencia mexicana, pero todos los latinos en general tuvieron que enfrentarse a la discriminación racial, misma que cobró proporciones inusitadas, por lo que el gobierno de México respondió tratando de proteger a sus nacionales con diversas medidas, entre ellas la repatriación y el otorgamiento de tierras a los mexicanos que quisieran regresar.

Hubo desempleo en los Estados Unidos e hicieron que la culpa de esto recayera sobre los inmigrantes latinos, motivo por el cual se efectuó la primera expulsión masiva, de aproximadamente 30,000 mexicanos. De esta forma acabó uno de los periodos de mayor auge de inmigrantes durante el siglo XX.

Durante la década de los treinta, surge la gran crisis económica en los Estados Unidos. Muchos trabajadores agrícolas mexicanos y norteamericanos se quedaron sin trabajo, por lo que el gobierno de ese país restringió nuevamente la entrada de inmigrantes, por lo que de 1932 a 1935 salieron más personas de las que entraron.

Así, de 1930 a 1934 emigraron de México a los Estados Unidos 19,200 personas, y en el periodo de 1935 a 1939, 8,737; pero como había sucedido anteriormente, para la época de la Segunda Guerra Mundial esta cifra aumentó debido a la falta de mano de obra masculina y, de 1940 a 1944 fueron 16,548, los inmigrantes que llegaron a Estados Unidos, mientras que de 1945 a 1949 el número ascendió a 37,742.²⁹

La situación para los trabajadores migratorios cambió durante esta contienda ya que, como se mencionó anteriormente, la población económicamente activa fue a la guerra o a trabajar en las industrias bélicas,

²⁹GAMIO, *op. cit.*, p.34.

para satisfacer las necesidades militares. De esta forma, se presentó una fuerte demanda de mano de obra y las fábricas otorgaron a los trabajadores mejores salarios que los que se recibían en las labores agrícolas, por lo que hubo escasez de mano de obra en el campo.³⁰

Con el fin de que no se perdieran las cosechas los agricultores norteamericanos hicieron peticiones al gobierno para que se estableciera un programa de trabajo o que se celebraran contratos para la inmigración de trabajadores mexicanos; pero no fue sino hasta el 4 de agosto de 1942 cuando se inició el programa de mano de obra mexicana conocido como "Programa de Braceros",³¹ que representó para los productores una operación muy lucrativa.³²

Al fin de la Segunda Guerra Mundial da inicio lo que se conoce con el nombre de Guerra Fría y que es el enfrentamiento ideológico entre socialismo y capitalismo, y cuyos protagonistas fueron la Unión Soviética y Estados Unidos. Y precisamente como consecuencia de este conflicto se inició uno de los flujos migratorios más importantes de un país latinoamericano hacia Estados Unidos: el de los cubanos.

En enero de 1959 es derrocado Fulgencio Batista por Fidel Castro, quien procedió a decomisar varias empresas norteamericanas. Como represalia por esta acción, el gobierno norteamericano emprendió el ataque a Bahía de Cochinos, en el que luego de 72 horas vencieron los cubanos. Para abril de 1961 Fidel Castro proclamó socialista a Cuba ante el disgusto de Estados

³⁰ CALDERON CALDERON, Ernesto, *Las maquiladoras de los países centrales que operan en el tercer mundo*. En: *Lecturas del Ceestem Maquiladoras*, p.80.

³¹ El Programa de Braceros será tratado en el Capítulo II de la presente investigación.

³² GASTELUM GAXIOLA, *op. cit.*, p.30

Unidos, que en julio de 1964 impuso un bloqueo económico que perdura hasta nuestros días.

La emigración a Estados Unidos se había venido dando desde el siglo XVIII, pero debido al cambio tan radical que sufrió la sociedad cubana con la implantación del socialismo en su país, ésta alcanzó proporciones inusitadas, y desde entonces se han presentado salidas masivas de cubanos en embarcaciones inseguras, lo que ha cobrado muchas vidas.

Las guerrillas surgidas en Centroamérica, y la inestabilidad política provocada por las mismas, fue otro de los sucesos que motivó la emigración de miles de personas hacia la Unión Americana.

En Guatemala, en 1962 surgieron las Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR), en 1975 el Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP) y, en 1979 la Organización del Pueblo en Armas (ORPA). Surgió así un clima de inseguridad y represión que afectó a los guatemaltecos, y según estimaciones de diversos organismos internacionales, de 1954 a 1982 la represión gubernamental cobró unas 80.000 víctimas.³³

En El Salvador, los años 60's y 70's también se caracterizaron por inestabilidad política y graves problemas económicos que provocaron la creación, en octubre de 1980, del Frente Farabundo Martí de Liberación Nacional (FMLN) que agrupó a las cinco organizaciones político-militares que luchaban contra el régimen salvadoreño.

Estados Unidos se ve inmerso en este conflicto nacional y el 28 de marzo de 1982, por sugerencia de Washington, se realizan elecciones para integrar

³³ Guía del Tercer Mundo 1986, p. 145

una Asamblea Constituyente, de la que resulta presidente Roberto D'Abuison, máximo dirigente de la ultraderechista Alianza Republicana Nacionalista (ARENA) y principal acusado del asesinato de monseñor Oscar Arnulfo Romero.

Nicaragua también fue víctima de los conflictos políticos. De 1926 a 1933 Estados Unidos ocupó el país y Augusto C. Sandino peleó para defenderlo, pero después de firmada la paz ese año, Sandino fue emboscado por el ejército encabezado por Anastasio Somoza García. A partir de entonces, el poder económico de Nicaragua se concentró así en un sólo grupo que detentaba además, el poder político y militar.

Anastasio Somoza fue asesinado en 1956, y a su muerte su hijo, Luis Somoza Debayle asumió el control; posteriormente éste fue sustituido por su hermano Anastasio, quien tuvo mano dura para gobernar: ilegalizó los sindicatos, masacró a los movimientos campesinos y proscribió los partidos políticos de oposición.

De esta forma en la década de los 60's se creó el Frente Sandinista de Liberación Nacional con la juventud insurrecta y los viejos luchadores que combatieron junto a Sandino.

Todos estos acontecimientos crearon una crisis profunda en la sociedad nicaragüense, y un clima similar al de Guatemala y El Salvador, que obligó a la gente a buscar mejores oportunidades emigrando así a Estados Unidos.

En Chile, es derrocado Salvador Allende por un golpe de Estado dirigido por Augusto Pinochet el 11 de septiembre de 1973, tras haber querido socializar a su país pacíficamente y después de haber nacionalizado la industria

de cobre, de gran importancia para Estados Unidos, iniciándose así la dictadura de éste que terminó en 1989, cuando Patricio Aylwin gana las elecciones presidenciales.

Durante el mandato de Augusto Pinochet, se creó una dictadura de las más represivas en América Latina, se presentaron un sin número de desapariciones de personas, torturas, asesinatos, etc. Y esa fue la causa de que aumentara el flujo migratorio hacia Estados Unidos.

En los casos anteriores, el gobierno norteamericano se vio obligado a tomar una postura un tanto comprensiva, y concedió a los inmigrantes de estos países el estatus de refugiados o exiliados, y les otorgó permisos de trabajo.

**La legislación migratoria de los Estados Unidos
es una de las más generosas del mundo, "pero no
toleraremos la inmigración de personas cuyo
primer acto es quebrantar nuestras leyes al entrar".**

William J. Clinton
Presidente de los
Estados Unidos de América

**Los inmigrantes "si violan la ley al entrar
al país sin documentos, es porque tienen
la osadía de soñar con una vida mejor"**

Kathleen Brown
Excandidata Demócrata a la
Gubernatura de California

CAPITULO II

LEGISLACION MIGRATORIA DE ESTADOS UNIDOS

2.1 DERECHO MIGRATORIO.

Debido a la importancia de la migración en Estados Unidos, este país cuenta con un derecho migratorio que es muy complejo. Desde los primeros años de la independencia, este derecho se ocupó de regular la inmigración, pero en aquella época su objetivo era atraer inmigrantes de todos los países del mundo para poblar su vasto territorio.³⁴

Este derecho migratorio tiene su base fundamental en la Constitución de Estados Unidos, en la Ley de Inmigración y Nacionalidad de 1952 y en la Ley de Reforma y Control de la Inmigración de 1986 (mejor conocida como Simpson-Rodino).

En la Constitución de los Estados Unidos de América, sólo hay dos disposiciones relativas a la inmigración. La primera, que se encontraba en la Constitución de 1792, es una disposición que autorizaba la llegada de inmigrantes que fueran esclavos, la cual estuvo vigente hasta el año de 1802. La segunda se refiere a que el Congreso está autorizado para dictar las leyes referentes a la misma.³⁵

³⁴GASTELUM GAXIOLA, *op. cit.* p.156

³⁵*Ibid.* p.192.

En su mayoría, las normas referentes a la inmigración están contenidas en el Acta de Inmigración y Nacionalidad (AIN), que se encuentra en la sección 8 de los *United States Codes* (USC). Dicha acta autoriza expresamente al **Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN)** para que aplique las leyes en esta materia.

Además hay dos secciones del derecho federal que se refieren a la inmigración. La sección 20 de los *United States Codes*, que se refiere a las leyes del Departamento de Estado y la emisión de visas y, la sección 22, que trata sobre la expedición de certificados de trabajo.³⁶

Ambas secciones se encuentran complementadas con las contenidas en el Código de Regulaciones Federales (CFR).

La autoridad para regular la Inmigración se deriva del artículo I, sección 8, cláusula 3, que otorga al Congreso la facultad para regular la inmigración. En este sentido, expresó que el Congreso es el único que tiene dicha autoridad.³⁷

La Suprema Corte sostiene que es una norma aceptada en derecho internacional, que cada país soberano puede prohibir la entrada a extranjeros si así lo requiere su seguridad nacional, su economía, o cualquier otro factor que afecte a sus intereses.

Se puede decir que en materia de inmigración, el gobierno tiene dos principios fundamentales: el primero, es que la inmigración constituye un problema político, y por tanto, los asuntos de esta índole son resueltos mediante procesos políticos, por el Congreso o por la rama ejecutiva, y no por

³⁶ *Idem.*

³⁷ *Idem.*

medio de decisiones judiciales. Esto significa, que las Cortes comúnmente no interfieren en las decisiones del SIN, por ser considerado éste como una rama del ejecutivo.

El segundo principio es que los asuntos relacionados con la inmigración son competencia del gobierno federal, por lo que quedan invalidadas todas las iniciativas gubernamentales que vayan destinadas a controlar o impedir la llegada de inmigrantes.

En Estados Unidos existen una serie de tribunales administrativos que conocen única y exclusivamente de asuntos de carácter migratorio, y que se encargan de solucionar todos los problemas que se presenten en este ámbito.

Como ya se mencionó, el Servicio de Inmigración y Naturalización, es considerado como una rama del poder ejecutivo que se encarga de aplicar las leyes de inmigración que dicta el Congreso. Las facultades que el SIN tiene están encaminadas a detectar personas que se sospeche entraron ilegalmente al país.

Los oficiales de inmigración están facultados para detener e Interrogar a cualquier persona que cruce la frontera; este mismo derecho lo tienen los oficiales de los aeropuertos internacionales en el interior del país.

Para efectuar estos interrogatorios, el SIN cuenta con puestos fijos, los cuales deben estar, según el Estatuto Federal, a 100 millas aéreas de la frontera internacional. Actualmente, éstos puestos están ubicados en California, Texas y Nuevo México,

El SIN no puede detener vehículos con el objeto de localizar extranjeros indocumentados, a menos que existan "causas probables" de que en dichos automóviles viajan indocumentados, lo cual no estará fundamentado en la apariencia latina de los ocupantes.³⁸

Los agentes del SIN sólo podrán interrogar a un extranjero en fábricas, restaurantes o lugares de trabajo, si cuentan con una orden judicial y con permiso del dueño. Algunas cortes han expresado que las órdenes judiciales no son válidas si no se mencionan los nombres de los extranjeros de quienes se sospecha que trabajan en ese lugar.³⁹

2.2. PRINCIPALES LEYES DE INMIGRACION.

2.2.1 REGULACION DE LA INMIGRACION 1790-1974.

En Estados Unidos el Estado ejerce el papel de regulador en materia de inmigración, basándose en las circunstancias que imperen en ese momento en la economía y en la sociedad norteamericana.

A través del tiempo, Estados Unidos ha expedido diversas leyes según las necesidades que se tenían, que van desde el impulso hasta la restricción de la

³⁸ Eso debería ser así, pero en la práctica las personas con apariencia de ser de origen latino, se enfrentan a este tipo de inspecciones.

³⁹ STRINKLAND, Bárbara K., Análisis legal de la proposición de Carter en relación con extranjeros indocumentados, Ensayos 3, p.69.

inmigración. Entre las principales leyes en materia de inmigración que se han expedido de 1790 a 1974 tenemos las siguientes⁴⁰:

1790-1798. Ley Sobre Inmigrantes y Sedición:

Fue la primera Ley federal referente a la naturalización y estableció 14 años de residencia como condición para obtener la misma. Además confirió poder al Presidente para expulsar a los inmigrantes peligrosos y encarcelar a aquellos que se rehusaran a ser expulsados. Actuó en contra de aquellos que se asociaran delictuosamente o conspiraran en contra del Gobierno, y aquellos que escribieran difamando al Gobierno, al Congreso o al Presidente. Registraba a todos los inmigrantes blancos. (El Presidente John Adams se opuso a estas leyes negándose a aplicarlas).

1819. De Estímulo a la Inmigración:

Con el fin de promover la inmigración, el Congreso pidió que se mejoraran las condiciones del transporte marítimo en el que llegaban los inmigrantes. En desacuerdo con esta postura, algunos Estados expidieron leyes para frenar el flujo migratorio, por lo que la Suprema Corte de Justicia declaró que regular la inmigración era de competencia exclusiva del Congreso.

1862. "Homestead":

Autorizaba a los inmigrantes que habían manifestado sus deseos de convertirse en ciudadanos estadounidenses a adquirir territorios dentro de ese país.

1864. Control Migratorio:

Debido a la escasez de mano de obra provocada por la Guerra Civil, esta ley establecía la aplicación forzada de contratos, según los cuales, los inmigrantes comprometían los salarios obtenidos para costear su propio viaje hacia los Estados Unidos.

⁴⁰Cfr. GASTELUM GAXIOLA, *op. cit.*, p.p. 233-239.

1875. Restrictiva:

Fue la primera ley que con propiedad se puede llamar restrictiva, ya que estableció control sobre la admisión de inmigrantes al país. Imponía sanciones por el transporte de chinos y japoneses; prohibía la entrada a convictos y establecía la inspección en los puertos de entrada. El Congreso reafirmó que la Constitución le había confiado los asuntos de inmigración a él y no a los Estados.

1882. De Exclusión China:

Debido al gran incremento de la inmigración china, esta ley prohibía la entrada a los inmigrantes chinos, además de los pobres, convictos, "lunáticos" y cualquier persona susceptible de convertirse en carga pública. Se mantuvo vigente hasta la Segunda Guerra Mundial.

1885. De Contratación de Trabajo:

Prohibía que llegaran trabajadores contratados previamente, siendo la intención que el inmigrante ambara por su propia voluntad. Fue enmendada y en 1888 se autorizó la deportación de trabajadores inmigrantes por contrato durante el primer año de residencia en el país. La Suprema Corte reafirmó esta ley en 1893.

1891. Restrictiva:

Disposiciones de orden sanitario y administrativo aumentaron las restricciones impidiendo la entrada a locos, enfermos contagiosos, polígamos y a los inmigrantes que eran asistidos por otros en el costo de su transporte. Se imponían fuertes multas a las empresas de navegación que publicaran anuncios que incitaran a la inmigración.

1893. De Investigación:

Legalizaba las juntas especiales encargadas de investigar detalladamente a los inmigrantes y promovía la difusión de las leyes de inmigración en oficinas extranjeras.

1897. Educativa:

Establecía pruebas educativas para los inmigrantes con el objetivo de identificar a los analfabetas. Esta ley fue rechazada por el presidente Cleveland.

1903. De Codificación:

Codificaba las leyes y los estatutos existentes. Aumentó las exclusiones a epilépticos, anarquistas, limosneros, asesinos de orden político, prostitutas o alcahuetes. Para 1906, el Congreso dispuso que se hiciera un registro de cada extranjero que entrara a Estados Unidos.

1907. De Inmigración:

Autorizaba al Presidente para celebrar acuerdos internacionales con el objetivo de regular la inmigración; se aumentó a 4 dólares el impuesto por la entrada al país y, nuevamente se añadieron categorías de exclusión, además se autorizó a una comisión para estudiar la inmigración. (Dicha comisión redactó el informe Dillingham de 24 tomos, publicado en 1911 y que originó una ley más restrictiva en 1917).

1910. De Enmienda:

Fueron 2 leyes, una enmendaba la ley de 1907, autorizando mayor discreción para excluir a los extranjeros que se les prohibía su entrada a Estados Unidos, y otra era una ley sobre el tráfico de blancas.

1917. De Inmigración:

Codificaba todos los estatutos anteriores sobre exclusión de inmigrantes, agregando a la lista a los analfabetas, inmorales, alcohólicos, psicópatas, polizontes y vagos. Asimismo, declaró inadmisibles a personas nacidas en ciertas zonas de China, la India, Persia, Birmania, Siam y los Estados Malayos, parte de Rusia, parte de Arabia y la mayor parte de las islas de

Polinesia. También se señaló una serie de casos en los cuales se podía solicitar la deportación, se exigió una prueba de alfabetismo y consignó restricciones a los trabajadores, pero esta ley fue enmendada al año siguiente excluyendo el requisito de saber leer y escribir para los mexicanos, antillanos y canadienses. Los pasaportes y visas fueron requeridos por primera vez.

1920. De inmigración:

Se promulgaron 2 leyes, la primera autorizaba al Presidente para controlar la entrada y la salida de extranjeros en tiempos de guerra o emergencia nacional, y la otra estableció la deportación de inmigrantes enemigos, e inmigrantes convictos.

1921. De Cuotas.

Se fijaron ciertas cantidades de inmigrantes por año según la nacionalidad, 197,630 inmigrantes para el norte y occidente de Europa y, 155,585 para europeos del sur y del oriente.

1924. Segunda Ley de Cuotas:

Se incorporó el principio de la ley de "origen nacional", excluyendo a los japoneses y a las razas orientales. Además se actualizó la fórmula para el cómputo de inmigración anual por cuotas según el país, y se estableció la emisión de visas de inmigración y la admisión de extranjeros no sujetos a cuotas. Después de promulgada esta ley se creó la Patrulla Fronteriza y los funcionarios de inmigración adquirieron el poder de arrestar, sin orden de cateo, a cualquier migrante. En estas leyes de cuotas quedaron exceptuados los mexicanos, canadienses y antillanos.

1940. De Registro de Inmigrantes:

Esta ley obligaba a llevar a cabo un registro y archivo de las huellas digitales de todos los inmigrantes, asimismo, autorizaba la deportación de

aquellos convictos por contrabando y de los que contribuían a la introducción al país de otros ilegales.

1946. De Inmigración:

Se admitió a los filipinos y a los hindúes, haciéndolos elegibles para la naturalización. Se concedió permiso especial para las "novias de guerra" y se aprobó la ley de "prometidas de soldados rasos".

1948. De Personas Desplazadas:

Fue admitido un gran número de personas, aceptadas como parte de cuotas futuras. (La Inmigración creció por la gran cantidad de personas desplazadas por la guerra).

1950. De Seguridad:

Extiende las restricciones a la inmigración, autorizando la exclusión y deportación de inmigrantes a quienes se considerara peligrosos para la seguridad nacional.

1952. Ley de Inmigración y Nacionalización.

Fue una revisión y codificación de las leyes existentes hasta entonces sobre el tema; se fijó un 50% de cualquier cuota procedente de cualquier parte del mundo para solicitud de personas altamente calificadas y educadas cuya inmigración beneficiara los intereses económicos o culturales de los Estados Unidos; el restante 50% fue para los parientes cercanos de los ciudadanos estadounidenses.

1958. De Inmigración:

Se enmendó la ley de 1952, estableciendo que el inmigrante debía tener residencia continua desde antes del 1o de julio de 1924 hasta antes del 28 de junio de 1940; además, seguía existiendo inmigración tramitada por individuos en forma autónoma.

1960. Sobre Justa Distribución de Refugiados:

Facultó a los Estados Unidos a admitir un mayor número de refugiados, permitiendo que ingresaran al país, inmigrantes procedentes de China (después de la guerra civil).

1965. De Control:

Abolió el sistema de cuotas sobre el origen nacional que había estado vigente desde 1924. Solo se permitiría la entrada a 120,000 personas procedentes del nuevo mundo anualmente.

1976. Restrictiva:

Este proyecto fue firmado por el Presidente Ford, y retuvo el criterio del límite de inmigración en 170 mil para el hemisferio del este y 120 mil para el hemisferio occidental.

1974. Iniciativa Kennedy (no fue aprobada):

El Senador Edward Kennedy, demócrata por Massachusetts propuso el establecimiento de sanciones severas para los patrones que contrataran indocumentados, pero no imponía sanciones penales (como encarcelamientos), y además que se les otorgara amnistía a los indocumentados que hubieran residido en Estados Unidos los últimos tres años. El Servicio de Inmigración se opuso a esta última parte.

2.2.2 LEY DE REFORMA Y CONTROL DE INMIGRACION DE 1986 (SIMPSON-RODINO).

La Ley de Reforma y Control de Inmigración de 1986⁴¹ de los Estados Unidos de América, mejor conocida como "Simpson-Rodino" fue aprobada el 6 de noviembre de ese año. Se le llama así porque fueron los legisladores Allan K. Simpson, Senador de Wyoming, perteneciente al partido Republicano, y el diputado Federal Peter W. Rodino Jr., de New Jersey, del partido Demócrata, quienes encabezaron los Comités de las Cámaras de Senadores y Diputados respectivamente, los que se encargaron de redactarla. Consistió en reformar la Ley de Inmigración y Naturalización de 1952, que se encontraba vigente hasta esa fecha.

Las reformas se refieren a modificaciones de siete títulos de la Ley de 1952:

Título I Control de la inmigración ilegal.

Título II Legalización.

Título III Reforma a la inmigración legal.

Título IV Reportes al Congreso.

Título V Asistencia estatal por los costos del encarcelamiento de extranjeros ilegales y ciertos cubanos.

Título VI Comisión para el estudio de la migración internacional y cooperación para el desarrollo económico y,

Título VII Responsabilidad Federal por extranjeros acusados de delitos.

⁴¹ Su título original es *Immigration Reform and Control Act of 1986*.

A continuación se mencionarán los aspectos más importantes de dicha ley, ya que la ley íntegra se encuentra anexada al final de la presente investigación.

Del Título I, la sección 101 se refiere al Control de la Contratación ilegal de extranjeros. En ella se indica que es ilegal que una persona o entidad contrate, solicite o recomiende, por un salario, a un extranjero para que se emplee en los Estados Unidos a sabiendas de que éste no tiene autorización.

La ley se refiere a extranjero ilegal con respecto a la contratación de un extranjero que no cuente con el permiso legal para residir permanentemente en el país, o haya recibido autorización para recibir empleo por medio de esta Acta o a través del Procurador General.⁴²

El trabajador podrá demostrar que cuenta con permiso para trabajar presentando cualquiera de los documentos que se establecen en la sección 101.⁴³

A diferencia de la Ley de 1952, que no tipificaba ningún delito por emplear extranjero sin dichos documentos y por tanto no castigaba a los patrones, la Ley Simpson-Rodino establece sanciones para los patrones que contrataran mano de obra ilegal, que van desde el pago de multas hasta prisión. Además se estableció un periodo de información pública sobre las contrataciones y sanciones que se impondrían a quienes violaran las disposiciones. "El periodo abarcó del 6 de noviembre de 1986 al 1o de septiembre de 1987; de esta última fecha al 31 de mayo de 1988, los patrones sólo recibirían advertencias antes de

⁴² *Immigration Reform and Control Act of 1986*, public Law, Nov. 6 of 1986, p.100.

⁴³ Ver anexo I.

ser sancionados y, a partir del 1o de junio de 1988, los patrones ya podrían ser multados sin advertencia".⁴⁴

Esta medida provocó descontento entre los trabajadores latinos que estaban legalmente en el país, pues se prestaría, y en la práctica así sucede, a no querer contratar latinos. Pero el Congreso argumentó que estas medidas no estaban dirigidas a fomentar la discriminación, sino pensando en una posible solución al problema de los indocumentados.

La ley prohíbe la discriminación basada en la nacionalidad o en el status de ciudadanía, y para hacer cumplir esta disposición, se creó una oficina especial en el Departamento de Justicia para investigar y promover juicio sobre discriminación. A los patrones que discriminen se les pueden imponer multas civiles de más de 2,000 dólares por cada discriminación.⁴⁵

La Sección 103 de este título se refiere al fraude y uso indebido de documentos migratorios. Esta situación es muy común entre los inmigrantes latinos, ya que los que están legalmente en Estados Unidos prestan sus permisos a sus familiares o amigos que llegaron después que ellos. También se endurecieron las sanciones para quienes transporten, traigan o internen extranjeros indocumentados a Estados Unidos.

⁴⁴GASTELUM GAXIOLA, *op. cit.* p.169.

⁴⁵Sin embargo, en el párrafo (4) de esta sección se establece que no es considerada como práctica discriminatoria que un patrón elija a un individuo de nacionalidad norteamericana, de entre él y un extranjero con la misma preparación.

El 5 de mayo de 1987 dio inicio un periodo de legalización, o regulación, de los inmigrantes indocumentados para obtener la residencia, conocido en Estados Unidos como periodo de amnistía.⁴⁶

Para otorgar la residencia temporal a los indocumentados se fijaron los siguientes requisitos: haber entrado a Estados Unidos antes del 1o de enero de 1982 y haber residido en dicho país en forma ininterrumpida desde esa fecha; que la persona interesada no haya sido deportada; así como que la persona no hubiera sido sentenciada por más de dos delitos menores o tres o más faltas cometidas en Estados Unidos. Además de demostrar que no ha participado en la persecución de cualquier persona o personas debido a su raza, religión, nacionalidad o por ser miembro de un grupo social determinado, o por una opinión política.

Del 5 de mayo de 1987 al 17 de agosto del mismo año, se presentaron 382,900 solicitudes de legalización, de las cuales 58,888 provenían de trabajadores agrícolas migratorios. Dichas solicitudes se presentaron en los siguientes Estados:

California	_____	200,316
Texas	_____	69,850
Nueva York	_____	23,439
Illinois	_____	22,721
Florida	_____	16,796 ⁴⁷

⁴⁶ Cabe aclarar que María de los Angeles Gastélum Gaxiola destaca en su obra que en México, la amnistía es el acto del Poder Legislativo por medio del cual se extingue la acción penal y las sanciones que se imponen por haber cometido un delito; o bien, se extingue la ejecución de la pena. Es decir, la amnistía termina los procesos penales empezados, extingue la acción para los que no han comenzado o las condenas pronunciadas. Por tanto, el término de amnistía no significa lo mismo en México que en Estados Unidos.

⁴⁷ GASTELUM GAXIOLA, *op. cit.* p.174.

El plazo terminó el 4 de mayo de 1988, y para entonces fueron presentadas 2,159,692 solicitudes, de las cuales, 75% fueron de mexicanos. Sin embargo, se quedaron más de seis millones de personas sin su documentación migratoria en regla, algunos se negaron a presentar solicitud por el temor de ser deportados.

Asimismo, se establecieron los requisitos para obtener la residencia permanente entre los que destacan: solicitarla durante el periodo de un año, contando a partir del décimo mes después de la fecha en que se le concedió la residencia temporal; practicarse un examen para comprobar que no se tiene SIDA; además de aprobar un examen de comprensión mínima de inglés y el examen de conocimiento y comprensión de la historia y gobierno de los Estados Unidos, al que también se le llama de ciudadanía, y del cual el Procurador General puede exceptuar a los inmigrantes mayores de 65 años.⁴⁸

Debido al temor de los inmigrantes indocumentados a ser deportados si el Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN) los localizaba a través de la dirección que se incluía en las solicitudes, se determinó que las entidades calificadas para tramitar dichas solicitudes estuvieran separadas del SIN, además de considerar éstas como confidenciales y por ningún motivo podrían ser revisadas por el SIN. Dichas entidades podían ser organizaciones voluntarias calificadas, locales o estatales, y asociaciones de empleadores agrícolas.

Una medida que causó mucha controversia fue la decisión de que las personas que legalizaran su situación no podrían recibir, durante los cinco años posteriores, asistencia financiera promovida por la Ley Federal, ni ayuda en efectivo o subsidio para vivienda, etc.

⁴⁸GASTELUM GAXIOLA, *op. cit.*, p. 175.

Estas disposiciones son violatorias tanto de las leyes de Estados Unidos como de los ordenamientos jurídicos internacionales, ya que violan los derechos humanos en virtud de que se discrimina a una persona por razón de su calidad migratoria.⁴⁹

El Título II se refiere a las reformas a la inmigración legal, y en general establecen la capacidad del empresario agrícola para poder solicitar al Procurador General la importación de mano de obra destinada a las labores agrícolas, misma a la cual se anexará un certificado de la Secretaría de Trabajo en el que conste que no hay suficientes trabajadores locales que quieran desempeñar estas labores, y que el empleo de los extranjeros no afectará negativamente los salarios de los trabajadores estadounidenses de la misma rama productiva.

También especifica la creación, por el Presidente, de una comisión asesora, para que consulte con los gobiernos de México y los demás países latinoamericanos que aportan trabajadores indocumentados, para que se aconseje al Procurador General, en relación al programa de trabajadores extranjeros temporales.

En caso de llevarse a cabo este programa, se puede solicitar la disminución de los días-hombre de servicios agrícolas temporales cuando se presente una sobreoferta de mano de obra.

El Título IV trata lo relacionado a los informes que deberán presentarse al Congreso. La sección 401 especifica que el Presidente rendirá al Congreso, a más tardar el día 1o de enero de 1989, y antes del 1o de enero de cada tercer año posterior, un informe completo del impacto de la inmigración.

⁴⁹GASTELUM GAXIOLA, *op. cit.* p. 176.

El Título V se refiere a la asistencia federal para cubrir los gastos de encarcelamiento de indocumentados y ciertos cubanos, estableciendo que la Federación deberá reembolsar a los Estados lo que éstos gasten por efecto de encarcelar a los extranjeros sin documentos y ciertos nacionales de Cuba.

Finalmente, el Título VI establece la creación de una comisión para el estudio de la migración internacional y el desarrollo económico cooperativo. Dicha comisión debe consultar con los países de América Latina, las condiciones prevaletientes en esos países y que propicien la migración hacia Estados Unidos, además de buscar posibles soluciones encaminadas a frenarla.

2.2.3 ACTA DE INMIGRACION DE 1990.⁴⁰

Su nombre original es *Immigration Act of 1990*, y fue aprobada por el Congreso de los Estados Unidos de América el 1o de octubre de 1991.

Dicha acta considera como extranjero a cualquier persona que no sea ciudadano de los Estados Unidos, ya sea por nacimiento o por naturalización.

Establece que cualquier extranjero que desee entrar a los Estados Unidos, requerirá de una visa, que será de diferente tipo, según lo establezca el motivo que lo lleve a ingresar al país. Si la persona tiene la intención de ingresar en

⁴⁰ Este subíndice está basado en la traducción de dicha Ley realizada por NESSIM, Elias y MARTÍNEZ A., Camilo, contenida en *América Simplificada*, p.p. 16-21.

forma permanente a Estados Unidos, adquiriendo la condición de Residente Legal Permanente, necesitará una visa de **inmigrante**. Si la persona desea entrar en forma temporal, requerirá una visa de **no inmigrante**.

Las Leyes de Inmigración prevén un total de 140,000 visas de inmigrantes disponibles cada año, que serán divididas, para su repartición, en tres grupos de 40,000 cada uno y dos grupos de 10,000, de acuerdo con las diferentes categorías.

Las visas de inmigrantes se otorgan según el Sistema de Preferencias, basado en Relación Familiar y el Sistema de Preferencia basado en una Relación Laboral.

Sistema de Preferencia Familiar:

Familiares inmediatos:

Dentro de esta categoría entran las esposas, hijos, padres y ciertos viudos y viudas de ciudadanos norteamericanos.

La primera preferencia comprende a los hijos solteros de ciudadanos norteamericanos, y para ellos se asignan 23.400 visas de inmigrantes más el número de visas sobrantes o no asignadas de la cuarta preferencia.

La segunda preferencia, incluye a los cónyuges e hijos menores de residentes permanentes. Se asigna por lo menos un setenta y siete por ciento

de las 114,200 visas de inmigrante disponibles, más el sobrante de visas no asignadas en la primera categorías. También se incluye a los hijos solteros de residentes permanentes mayores de 21 años.

La tercera preferencia familiar comprende a los hijos solteros de ciudadanos norteamericanos, asignando para ellos un total de 23,400 visas de inmigrante, más las sobrantes o no asignadas correspondientes a la primera y segunda categoría.

La cuarta y última preferencia, comprende a los hermanos y hermanas de ciudadanos norteamericanos, designando 65,000 visas de inmigrante más el sobrante no asignado de la primera y tercera categoría, para este tipo de personas.

Sistema de Preferencia Laboral

La primera preferencia laboral esta reservada para los Trabajadores Prioritarios (*Priority Workers*), que comprende a los extranjeros con habilidades extraordinarias en diferentes campos como artes, ciencia, educación, deportes y negocios, profesores a Investigadores sobresalientes y ciertos ejecutivos y gerentes multinacionales.

Dichas "habilidades extraordinarias" del solicitante, se determinan según el reconocimiento que tenga a nivel nacional o internacional, debidamente documentado.

La segunda preferencia laboral comprende a los Profesionales con Grados Avanzados o Individuos con Habilidades Excepcionales (*Advanced Professionals and Those of Exceptional Ability*), a los que corresponden 40,000 visas más cualquier visa no utilizada de la primera categoría de trabajo.

Esta categoría comprende a los miembros de una profesión que hayan obtenido diplomas en estudios avanzados o su nivel e individuos con habilidades excepcionales en ciencias, artes o negocios.

Cualquier persona que busque ser admitida en los Estados Unidos bajo esta preferencia laboral, deberá obtener una Certificación del Departamento de Trabajo (*U.S. Labor Department*) en la que conste que no existen trabajadores disponibles o calificados en los Estados Unidos para el cargo que el solicitante busca desempeñar en este país.

La tercera preferencia laboral es la de Profesionales, Trabajadores Calificados, y otros Trabajadores (*Professionals, Skilled Workers, and Other Workers*), para los cuales se asignan 40,000 visas más cualquier visa no usada o asignada en la primera y segunda categoría de trabajo.

Para los trabajadores calificados es necesario que éstos cuenten por lo menos con 2 años de entrenamiento o experiencia laboral. Los profesionales requieren diploma profesional o equivalente y también experiencia laboral. Mientras que los trabajadores no calificados, requieren experiencia previa, y para ellos la ley limita a 10,000 el número de visas anuales que se puede asignar bajo esta categoría.

Cualquier persona que se acoja bajo esta tercera preferencia laboral, deberá obtener también una Certificación del Departamento de Trabajo haciendo constar lo mencionado en el caso anterior.

La cuarta preferencia comprende Ciertos Inmigrantes Especiales (*Certain Special Immigrants*), tales como ministros religiosos, ciertos empleados de agencias gubernamentales de los Estados Unidos en el extranjero y empleados de organizaciones internacionales y sus familias. Para esta categoría se asignan 10,000 visas de inmigrantes por año.

La quinta preferencia comprende a los Inversionistas (*Investment Visas*) y su familia, en la cual entran las personas que inviertan un millón de dólares en empresas comerciales en los Estados Unidos, beneficiando así la economía del país y creando empleos de tiempo completo para no menos de diez ciudadanos norteamericanos o residentes permanentes.

Los extranjeros que obtengan visas bajo esta categoría, obtendrán un status de residentes permanentes condicional. Una vez cumplidos dos años de residencia, deberán hacer la solicitud al Servicio de Inmigración y Naturalización para obtener el status legal definitivo de residentes permanentes.

La legislación actual prohíbe la entrada con el fin de radicar en los Estados Unidos a: retrasados mentales, insanos, homosexuales, drogadictos y alcohólicos, poseedores de enfermedades peligrosas que se pueden contagiar como lepra, sífilis, HIV o SIDA; exconvictos por crímenes serios o que hayan permanecido 5 años en prisión; polígamos, prostitutas, aquellos que puedan ser una carga pública, a los que hayan sido deportados durante los 5 años

anteriores; narcotraficantes, analfabetas, comunistas, anarquistas o nazis, entre otras.⁵¹

De acuerdo con el Acta de Inmigración y Naturalización, un extranjero puede ser deportado por 19 causas, entre las que están: violaciones a la ley tales como haber entrado sin documentos, sin inspección, abuso de visa, fraude de visado, etc.

2.3. ACUERDOS MIGRATORIOS CON MEXICO.

2.3.1 EL CONVENIO DE BRACEROS.

Estados Unidos se vio envuelto directamente en la Segunda Guerra Mundial después del ataque japonés a Pearl Harbor, comenzando a participar abiertamente en ella. Desde entonces, los trabajadores agrícolas se trasladaron hacia la industria bélica, y se hizo evidente la necesidad de mano de obra mexicana para suplirlos. Para 1941 la agricultura, sector que se ha caracterizado por los bajos salarios, había perdido más de un millón de trabajadores.

Los empresarios de los Estados fronterizos, sobre todo California, presionaron al gobierno norteamericano para que éste permitiera la entrada de trabajadores mexicanos, por lo que el Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN) formó una comisión para que estudiara el problema de la carestía de mano de obra, así como la viabilidad de su importación.⁵²

⁵¹ U.S., *Immigration Laws, General Information*, p.p. 10-12.

⁵² MORALES, *op. cit.*, p. 145.

La comisión presentó un informe en el que concluía que se necesitaba negociar con el gobierno mexicano para que éste facilitara la mano de obra que los campos estadounidenses requerían.

Así que inmediatamente después de que nuestro país declaró la guerra al eje nazifascista, el 1 de junio de 1942, se dio el primer acercamiento entre ambos gobiernos para tratar el asunto de importación de mano de obra mexicana.

En aquel momento, las relaciones bilaterales no se encontraban en su mejor momento, pues la expropiación petrolera era reciente (1938) y este acto había dañado la relación. Sin embargo, el gobierno mexicano estudió detenidamente la propuesta norteamericana tomando en cuenta varias consideraciones como fueron el que al regreso de los braceros, la agricultura mexicana se beneficiaría de las técnicas que ellos hubieran adquirido allá, que estando legalmente en Estados Unidos los trabajadores mexicanos no se enfrentarían a la discriminación, que se podrían reglamentar las condiciones necesarias para que su estancia fuera menos traumática y, sobre todo, que a través del salario de los braceros ingresarían al país una cantidad importante de divisas.

Para el mes de julio de 1942 en la Ciudad de México dieron inicio las pláticas, encabezando a la delegación estadounidense el Secretario de Agricultura, Claude Wickard.

Fueron suficientes diez días de diálogo para que se llegara a un acuerdo. De esta forma el Convenio sobre Braceros entró en vigor el 4 de agosto, al ratificarse mediante el intercambio de notas diplomáticas. En él se incluyeron las preocupaciones mexicanas de que se garantizara a sus connacionales un

trato no discriminatorio, condiciones dignas de trabajo y salarios equitativos a los recibidos por los norteamericanos.⁵³

Este fue el primero de los acuerdos. Porque con varias enmiendas y extensiones, el programa duró 22 años, dividido en tres periodos: el primero abarca de agosto de 1942 a diciembre de 1947, el segundo de febrero de 1948 a 1951; y el último, del mes de julio de ese año hasta diciembre de 1964.⁵⁴

Los principales puntos de este primer Acuerdo sobre Braceros fueron los siguientes:

- a) Los trabajadores mexicanos no desplazarían a los trabajadores locales, solamente deberían suplir la escasez de mano de obra.
- b) No habría trato injusto o discriminatorio para los trabajadores mexicanos.
- c) El gobierno de Estados Unidos se haría cargo de los gastos de transportación del trabajador de ida y vuelta, así como los viáticos durante el viaje, mismos que le serían pagados por los empresarios.
- d) El trabajo de los braceros sería exclusivamente de tipo agrícola, ya que si algún trabajador aceptaba empleo en la industria, sería deportado inmediatamente.
- e) La contratación se haría sobre la base de un documento por escrito en ambos idiomas, entre el trabajador y su patrón.

⁵³MORALES, *op. cit.* p. 146.

⁵⁴*Idem.*

f) Las habitaciones y las instalaciones sanitarias debían estar en buenas condiciones, además de que los trabajadores debían contar con servicio médico, alimentación y seguro contra accidentes.

g) Se autorizaban deducciones a los salarios hasta de un 10%, como un ahorro que tendría depositado el patrón, y que le sería devuelto al trabajador a su regreso a México.

h) El trabajo garantizaría por lo menos tres cuartas partes del tiempo que estableciera el contrato. Si algún trabajador era impedido para trabajar 75% del tiempo, recibiría tres dólares para subsistencia diaria y alojamiento por cada día de desempleo.

i) Los salarios deberían ser idénticos a los de los trabajadores locales asignados al área, pero nunca serían menores a 30 centavos de dólar por hora.

j) Los contratos podrían renovarse sólo mediante la aprobación del gobierno mexicano.

El procedimiento para enviar a los braceros iniciaba cuando el *United States Employment Service* (USES) certificaba la necesidad de un número específico de trabajadores en una fecha determinada, éstos eran solicitados al gobierno mexicano. Éste a su vez, junto con representantes estadounidenses los seleccionaba en los centros de reclutamiento. Posteriormente, los seleccionados se transportaban a los centros de recepción norteamericanos, de donde se les distribuía a los lugares de trabajo. Al finalizar su contrato, regresaban a los centros de recepción y de ahí a los de reclutamiento.⁵⁵

⁵⁵MORALES, *op. cit.* p. 151.

El primer centro de reclutamiento se abrió en la Ciudad de México, pero posteriormente se abrieron en Irapuato y Guadalajara y, tres años después, en Zacatecas, Chihuahua, Tampico y Aguascalientes. Para 1950, ya se habían instalado nuevos centros en Hermosillo y Monterrey.

Este tratado estuvo vigente de septiembre de 1942 a febrero de 1943, y durante ese período llegaron a Estados Unidos 15,199 braceros. A escasos siete meses de haberse iniciado, el 8 de febrero, México dio por terminado el acuerdo, siendo las principales causas la discriminación y las presiones internas adversas al tratado.

Después de muchos esfuerzos del gobierno norteamericano para satisfacer las demandas mexicanas, Estados Unidos logró que nuestro país firmara un nuevo convenio el 29 de abril del mismo año.⁵⁶

Éste no tuvo muchas variaciones con respecto al primero, se incluyó el Artículo 29 de la Ley Federal del Trabajo mexicana, que se refiere a los gastos de transportación y repatriación del trabajador, y que sólo había sido mencionado informalmente en el convenio de 1942. Además aclaraba que los servicios de alojamiento, sanitarios y médicos no sólo debían de ser de calidad, sino que deberían de ser idénticos a los recibidos por los trabajadores locales y sin costo alguno para los braceros.

Se extendió el poder de los funcionarios mexicanos para vigilar las condiciones en las que trabajaban sus conciudadanos en Estados Unidos; subió a 37 centavos la hora. Y, finalmente, se incorporaron los servicios bancarios del Wells Fargo y Union Trust Company de San Francisco, para depositar ahí los

⁵⁶ KIRSTEIN, P. N., Anglo Over Bracero: a history of the Mexican Worker in the United States from Roosevelt to Nixon, p.14

ahorros de los trabajadores mexicanos y transferirlos al Banco Nacional de Crédito Agrícola.

El 15 de noviembre de 1946, el Departamento de Estado notificó al gobierno mexicano que deseaba dar por terminado el Programa de Braceros, y el 28 de abril de 1947 el Congreso de Estados Unidos aprobó la Ley Pública 40, que pretendía dar fin al mismo. Este, se decía, continuaría hasta el 31 de diciembre de 1947, y se daría por terminado totalmente en 30 días a partir de esa fecha.⁵⁷

Sin embargo, no duró mucho suspendido este acuerdo, los empresarios, después de terminada la guerra, tenían más influencia sobre el Congreso, y ejercieron mucha presión para que se reanudara el mismo.

De esta forma, el 21 de febrero de 1948 se firmó un nuevo convenio binacional para abastecer a Estados Unidos de mano de obra mexicana, pero se introdujeron algunos puntos fundamentales diferentes a los que habían sustentado los acuerdos de este primer periodo, el más importante de ellos era que el gobierno norteamericano ya no participaría, ahora eran el agricultor y su representante quienes se encargaban de todo.

Uno de los puntos más debatidos fue la ubicación de los centros de reclutamiento, los empresarios estadounidenses pedían que se instalaran en las ciudades fronterizas, México se oponía a ello argumentando que debían estar en el interior de la República para darle oportunidad a todos, además de que se evitaría el éxodo clandestino. En este acuerdo se respetó la postura mexicana.

⁵⁷ *Ibid.* p. 58.

Cabe mencionar que el incidente que se dio en El Paso, Texas, del 13 al 23 de octubre, y que consistió en que el Servicio de Inmigración abrió unilateralmente la frontera a los trabajadores indocumentados, allí los legalizaba y los distribuía al interior del país, junto con la oposición del gobernador de Chihuahua de abrir en su Estado un centro de reclutamiento, ya que sostenía que esto propiciaría el cruce de trabajadores sin documentos, motivó que una vez más, se cancelara el acuerdo el día 18 del mismo mes.

La posición del gobierno mexicano de impedir el paso a los trabajadores indocumentados se debía a que por su situación, éstos eran explotados y abusados por los patrones. Fue por ello que nuestro país negoció en varias ocasiones la legalización de los mexicanos que se encontraban en Estados Unidos sin documentos. Incluso se celebró una reunión en la Casa Blanca el 22 de septiembre en la que el Presidente Truman hizo saber que no consentiría la violación a los términos establecidos en el acuerdo.

Un nuevo convenio entró en vigencia en 1949, que eliminó la deducción de 10% de los salarios para un fondo de ahorro que existía en los convenios previos, además ya no se estipuló un salario-hora mínimo. Se incluyó el pago de 3 dólares cada día de desempleo y los empresarios debían asegurar un pago de 25 dólares por trabajador a su regreso a México. Ninguno de los dos acuerdos (1948-1949) marcaban una fecha de terminación, pero se daba 30 días a ambos gobiernos para informar uno al otro de su deseo de darlo por concluido.⁵⁶

Este convenio también establecía medidas más duras contra aquellos patrones que contrataran mano de obra indocumentada. Asimismo, México

⁵⁶MORALES, *op. cit.* p. 173.

adoptó una postura menos estricta con Texas, Estado al que había prohibido el envío de sus connacionales por la discriminación existente ahí.

A mediados de 1950, Estados Unidos comienza a participar en la guerra de Corea, lo cual representó un aumento en la demanda de mano de obra mexicana, así que para principios de 1951 y bajo las presiones de los empresarios, el gobierno norteamericano inicia una nueva serie de conversaciones encaminadas a firmar un nuevo acuerdo.

México insistía en la regulación oficial del programa de gobierno a gobierno, supervisado por una agencia federal. El 11 de agosto se firmó dicho acuerdo basado en la Ley Pública 78 de Estados Unidos y conforme a las peticiones de México, y que entraría en vigencia hasta el 11 de febrero de 1952.

El Programa de Braceros es renovado y suspendido una y otra vez, hasta que finalmente, el 31 de octubre de octubre de 1963 se da la última extensión, fijando como fecha de término el 31 de diciembre de 1964.

adoptó una postura menos estricta con Texas, Estado al que había prohibido el envío de sus connacionales por la discriminación existente ahí.

A mediados de 1950, Estados Unidos comienza a participar en la guerra de Corea, lo cual representó un aumento en la demanda de mano de obra mexicana, así que para principios de 1951 y bajo las presiones de los empresarios, el gobierno norteamericano inicia una nueva serie de conversaciones encaminadas a firmar un nuevo acuerdo.

México insistía en la regulación oficial del programa de gobierno a gobierno, supervisado por una agencia federal. El 11 de agosto se firmó dicho acuerdo basado en la Ley Pública 78 de Estados Unidos y conforme a las peticiones de México, y que entraría en vigencia hasta el 11 de febrero de 1952.

El Programa de Braceros es renovado y suspendido una y otra vez, hasta que finalmente, el 31 de octubre de octubre de 1963 se da la última extensión, fijando como fecha de término el 31 de diciembre de 1964.

2.3.2 PROGRAMA PARA LA IMPORTACION DE TRABAJADORES MEXICANOS NO AGRICOLAS.

Para fines de 1941, las compañías ferroviarias del Pacífico Sur solicitaron a la Comisión de Empleo en Tiempos de Guerra (*War Manpower Commission*) mano de obra mexicana para remplazar a los trabajadores locales que se encontraban empleados en la industria bélica, pero ésta rechazó dicha petición.

Después de un exhaustivo estudio, esta dependencia gubernamental reconoció el problema e inició las negociaciones formales ante el gobierno mexicano para concertar un acuerdo que les permitiera importar trabajadores.

Ante la respuesta favorable del gobierno mexicano, con Ezequiel Padilla como secretario de Relaciones Exteriores, el acuerdo entró en vigor el 29 de abril de 1943.

Los términos del acuerdo eran muy similares en lo fundamental a lo estipulado en el Programa de Braceros para los trabajadores agrícolas, se les garantizaba a los trabajadores mexicanos un trato no discriminatorio, los contratos estarían escritos en inglés y español, tendría derecho a recibir atención médica, alojamiento, comida y un salario equiparable al recibido por los trabajadores locales, pero nunca inferiores a 46 centavos por hora.

A menos que el contrato se renovara, lo cual estaba permitido, la estancia de los trabajadores mexicanos más allá del tiempo establecido se consideraría ilegal.

El proceso seguido para reclutar a los trabajadores también era similar, los Estados Unidos firmaban un contrato con las compañías ferroviarias antes de

contratar mexicanos, en él se estipulaba que éstas no podían rechazar a los trabajadores una vez reclutados en México, y que debían hacer una tarjeta individual en la que se estableciera la ubicación específica del trabajador. Se garantizaba un pago extra por el trabajo que excediera las 8 horas al día. Además las compañías se harían cargo de los gastos de transporte, aún si el trabajador quería regresar antes a su país.⁵⁹

Sólo sería posible contratar trabajadores mexicanos si se demostraba que no había trabajadores locales que pudieran ocupar el empleo, y que el Servicio de Empleo de los Estados Unidos y el Consejo de Jubilación de Ferrocarriles no hubieran podido conseguir dicha mano de obra. Pero eso no resultó ser un obstáculo para los empresario, pues según estudios de la época, era evidente que los trabajadores locales rechazaban ese tipo de empleo a causa de los bajos salarios y de las precarias condiciones laborales.

Este programa tuvo una gran respuesta entre los trabajadores mexicanos, y conforme el tiempo fue pasando el número de éstos creció en forma impresionante: para agosto de 1943, eran 15,360 los mexicanos que prestaban sus servicios en los ferrocarriles estadounidenses, en abril de 1944 eran ya 36,000 y en 1945 sumaban 80,137, de los cuales más del 50% se encontraban en el Pacífico Sur, Atchinson, Topeka y Santa Fe. En este año, 35 compañías ferroviarias ocupaban a trabajadores mexicanos.

Surgieron ciertas inconformidades por parte del gobierno mexicano, como eran la exigencia de mejores salarios, la posibilidad de que los braceros ascendieran de puesto y pudieran aspirar a mejorar su capacitación, mejores condiciones de laborales y más seguras (ya que habían muerto varios mexicanos por accidentes de trabajo) y mayor protección, entre otras. Por lo

⁵⁹MORALES, *op. cit.* p. 162

que nuestro país decidió terminar el acuerdo, pero dicha suspensión duró tan sólo unos meses.

Después de reanudado el acuerdo, un grupo de trabajadores mexicanos se fue a huelga, pues alegaban que eran transportados a su trabajo y regresados al lugar donde se alojaban en camiones descubiertos, les daban la comida fría y no contaban con instalaciones sanitarias apropiadas ni calefacción en sus dormitorios. Pero no obtuvieron mejoras, sino que por el contrario, fueron despedidos y repatriados. Lo único que logró el gobierno mexicano fue que se aumentara el salario mínimo de 46 a 57 centavos la hora.

A nivel internacional el panorama había cambiado para Estados Unidos, Japón se rindió el 14 de agosto de 1945 y ante el regreso de los estadounidenses a su país, el gobierno norteamericano dio por concluido el programa de importación de mano de obra mexicana para labores no agrícolas.

No obstante que se había puesto fin formal al programa, el proceso de repatriación fue muy lento y en febrero de 1946 todavía estaban en Estados Unidos entre 30 mil y 40 mil trabajadores mexicanos. Se argumentó que no habían medios disponibles para repatriarlos con rapidez, pero posiblemente fue que Estados Unidos no tenía prisa para que salieran, incluso la contratación se intensificó una vez terminada la guerra y muchos contratos se renovaron.

Durante esta primera etapa del programa más de 219,600 mexicanos fueron a Estados Unidos para participar en las labores agrícolas, y 130,000 más llegaron contratados (de 1943 a 1946) para dedicarse al mantenimiento de las instalaciones ferroviarias.⁶⁰

⁶⁰CRAIG, R.B., *The Bracero Program*, p.50.

2.4 CATEGORIAS MIGRATORIAS.

Los extranjeros en Estados Unidos adquieren diversas categorías migratorias, tomando en cuenta diversos factores como lo son la forma en que ingresaron al país, su estancia en él, etc. Entre dichas categorías podemos enumerar las siguientes:

Inmigrantes Legales

Son los mexicanos que obtuvieron visa de inmigración por parte de los Estados Unidos.

"Julián Zamora nos proporciona el dato de que entre los años de 1910 a 1930, emigraron legalmente 750,000 mexicanos a los Estados Unidos; y de 1869 a 1973, fueron admitidos legalmente 1,754,681 mexicanos."⁶¹

Estos inmigrantes residen en los Estados del sudoeste y se dedican principalmente a los trabajos artesanales, domésticos, obreros o agrícolas.

Transmigrantes

Conocidos también como "tarjetas verdes", son los inmigrantes que han sido autorizados por el gobierno norteamericano para trabajar en ese país,

⁶¹ Citado por VERNON M., Briggs Jr., en La migración mexicana y el mercado laboral de Estados Unidos; un problema cada vez mayor en la década de los setenta. Revista mexicana del trabajo, p.72

aunque residan en sus países de origen, motivo por el cual se les otorga la visa I-1511.⁶²

Las cifras oficiales indican que en el año de 1969 existían aproximadamente 48,000 poseedores de "tarjetas verdes", y para 1971, esta cifra había ascendido a 735,018 visas expedidas con esta calidad migratoria.

En los últimos tiempos, estos tipos de inmigrantes son los que han tenido más oposición en los Estados Unidos por parte de los sindicatos, ya que los culpabilizan de quitarles el trabajo a los norteamericanos, debido a que trabajan por menos sueldo, y ser utilizados como rompehuelgas. Los patrones por su parte, están de acuerdo en que existan este tipo de trabajadores, pues aseguran que atraen industrias a esas regiones, que ocupan empleos que los residentes de Estados Unidos no quieren y, además, gastan gran parte de su sueldo en artículos fabricados en dicho país.⁶³

Los problemas generados por los "tarjetas verdes" (*Green Cards*) llegaron hasta el Congreso.

Braceros

Son trabajadores mexicanos que emigraron a los Estados Unidos bajo las estipulaciones contenidas en el Programa del mismo nombre, que sostuvieron ambos países de 1942 a 1964, fecha en que llegó a su fin el último de estos convenios. Se calcula que durante este periodo fueron admitidos 5,050,93 mexicanos en calidad de braceros.⁶⁴

⁶² GASTELUM GAXIOLA, *op. cit.*, p. 31

⁶³ MARTINEZ, Oscar, *La inmigración mexicana: El papel de las ciudades fronterizas de México*, p. 28

⁶⁴ BUSTAMANTE, Jorge, *Espaldas mojadas: materia prima para la expansión del capital norteamericano*, p. 15

Indocumentados

Están constituidos por todas aquellas personas que emigran a Estados Unidos sin la documentación necesaria, o que trabajan en el país, sin haber obtenido visa de las autoridades norteamericanas para trabajar.

La denominación de trabajadores indocumentados fue dada en 1973, en la II Conferencia de Ministros de Trabajo de Países del Grupo Andino cuando se abordó este problema.⁶⁵

Se tiene la idea de que los trabajadores indocumentados son aquellos que cruzan la frontera ilegalmente, en su mayoría por el Río Bravo, y que llegan a territorio norteamericanos violando la ley, pero no es así.

Ciertamente, este tipo de trabajadores son indocumentados por estar ilegalmente en Estados Unidos, pero a ellos se suman los que entran legalmente al país, ya que cuentan con visas expedidas por las autoridades norteamericanas, pero que son de "no inmigrante", es decir, que pueden ser turistas que deciden permanecer en el país, y trabajar sin estar autorizados para ello.

Cabe mencionar, que cuando los poseedores de visas B-2, correspondientes a los visitantes por placer, ingresan a los Estados Unidos se les otorga un permiso por parte del Servicio de Inmigración, estableciendo la fecha en que se debe abandonar el país.

⁶⁵ El Grupo Andino fue creado por el Acuerdo de Integración subregional Andino, firmado el 26 de mayo de 1969 en Bogotá, por Bolivia, Colombia, Chile, Perú y Ecuador. Posteriormente entró Venezuela.

Es común que los trabajadores que cruzaron la frontera por el Río Grande se empleen en el campo, mientras que aquellos que tienen visas de no inmigrante y se emplean en el sector de servicios, sobre todo en restaurantes.

Residentes Legales

Como se mencionó en el apartado 2.2.2, Estados Unidos otorga esta categoría a los inmigrantes que después de haber cumplido con los requisitos establecidos por la Ley Simpson- Rodino, cuentan con permiso para trabajar en dicho país.

Esta residencia puede ser de tipo temporal, o en forma permanente. Sin embargo, lo más común es que una vez obtenida la residencia temporal, los inmigrantes soliciten la residencia permanente. Este es el paso previo para aquellos que deseen obtener la ciudadanía estadounidense por naturalización.

Refugiados

Son considerados como tales aquellas personas que hayan abandonado su país de origen a causa de que éste se encuentre en guerra, o por estarse enfrentando a persecuciones por su raza, religión, color, sexo, opinión política, etc.

A estas personas se les concede esta categoría después de haber comprobado su situación, y presentado una solicitud ante el Servicio de Inmigración. Posteriormente se les otorga un permiso de trabajo para que puedan sostenerse mientras se encuentren en los Estados Unidos.

Al terminar la guerra o las persecuciones, el Servicio de Inmigración debe dar por terminado el status de refugiados y por tanto, retirar el permiso de trabajo. De esta forma, las personas que se acogían bajo esta categoría, están obligadas a retornar a sus países. Este es el caso de algunos centroamericanos como guatemaltecos, salvadoreños o nicaragüenses.

**"No es verdad que sea imposible
cruzar la frontera, tan sólo se han
modificado las características de la
corriente migratoria a consecuencia
de medidas como la Operación
Guardián"**

Jorge Bustamante
Colegio de la Frontera Norte

CAPITULO III

COYUNTURA ACTUAL DE LOS INMIGRANTES LATINOS EN E.E.U.U.

3.1 CARACTERISTICAS DE LOS INMIGRANTES.

Las características de los inmigrantes latinos han ido cambiando a través del tiempo. Anteriormente, emigraban las personas adultas que se encontraban en los Estados del norte de México, ya que el viaje era más fácil para ellos. Emigraban además, personas de mediana edad con la finalidad de emplearse en el sector agrícola, lo cual se fomentó con los Acuerdos de Braceros.⁶⁶

A partir de los años ochenta, la composición del flujo migratorio ha adoptado características diferentes, que son importantes de mencionar para facilitar la comprensión de la coyuntura que enfrentan actualmente los latinos que radican en nuestro vecino del norte.

En este aspecto, vale la pena mencionar un estudio realizado en México por el Colegio de la Frontera Norte, que lleva el nombre de proyecto "Cañón Zapata", y que consiste en una encuesta permanente en las ciudades fronterizas del norte mexicano, donde se presenta el mayor número de ingresos de indocumentados a Estados Unidos. Dichas ciudades son: Tijuana, Mexicali, Ciudad Juárez, Nuevo Laredo y Matamoros.

Estas encuestas se han venido realizando desde el segundo semestre de 1987, bajo la dirección del Doctor Jorge Bustamante, y los resultados que han

⁶⁶Estos Acuerdos están contenidos en el Capítulo II.

arrojado han sido muy interesantes. Sin embargo, cabe mencionar que dicho estudio sólo contempla a los "indocumentados mexicanos", y el objetivo de la presente tesis es englobar a todos los latinoamericanos que residen en Estados Unidos, con o sin permiso para trabajar, e incluso aquellos que ingresan con visa de turista y permanecen en el país.

No obstante, el proyecto Cañón Zapata nos da una idea de la composición de los inmigrantes por sexo, edades, estado civil, nivel de escolaridad, lugares de procedencia (únicamente de la República Mexicana) y destino, actividad económica antes del viaje, experiencia migratoria y laboral en Estados Unidos, etc.

A continuación se presentan algunos de los resultados obtenidos por el proyecto Cañón Zapata⁸⁷ que ilustran la composición de los inmigrantes que ingresan a Estados Unidos:

a) *Sexo*. Desde 1989 se ha incrementado la participación femenina en el flujo migratorio, al tiempo que decrece la presencia masculina, a saber: en 1989 se registraban 603 hombres por cada 100 mujeres, en 1990 este número descendió a 589 por cada 100, y para 1991 eran ya 357.

b) *Edad*. El 96.2% de los indocumentados tienen entre 15 y 44 años de edad, y el 57.7% de éstos se agrupan entre los 20 y los 29 años cumplidos, lo cual quiere decir que se encuentran en una etapa potencial de productividad.

c) *Escolaridad*. El nivel educativo de los inmigrantes ha presentado una elevación sistemática. Así, el promedio de años de estudio creció de 5.9 en

⁸⁷ Cfr. La migración laboral mexicana a los Estados Unidos de América: una perspectiva bilateral desde México, Secretaría de Relaciones Exteriores, p.p. 77 - 89.

1988 a 6.15 años en 1989, 6.62 en 1990 y 7.3 en 1991. Según los datos proporcionados por los entrevistados, sólo un 5.4% de los indocumentados que ingresan no tienen ninguna instrucción formal; un 21.9% ha cursado de 1 a 5 años; un 33.5% cuentan con los seis años de primaria; y el restante casi 40% (39.2) cuenta con siete o más años de instrucción.

d) *Experiencia de migración laboral a Estados Unidos.* La cantidad de indocumentados que cuenta con alguna experiencia laboral en ese país ha ido en aumento, y un ejemplo de ello es el incremento registrado que va de 53.9% que contaban con dicha experiencia en 1988, a 70.2% en 1991. A su vez, ha ido decreciendo el número de personas que no tienen antecedentes laborales en Estados Unidos, así tenemos una sensible disminución de 86 primerizos por cada 100 experimentados en 1988, a 77 en 1989, 63 en 1990 y 42 en 1991.

e) *Trabajo en México antes del desplazamiento.* Al respecto, el proyecto Cañón Zapata pone de manifiesto que el 31.3% de los indocumentados tenían trabajo en labores agropecuarias, otro 51.8% trabajaba en otros sectores y, el restante 16.9% se encontraban sin empleo. Las tendencias muestran una disminución en el número de trabajadores indocumentados empleados en el sector agrícola (sólo 25.1% en 1991) y que, aunque con leves alteraciones, se mantiene el porcentaje de desempleados antes de iniciar su traslado hacia el norte (entre 15% y 19%).

f) *Trabajo en Estados Unidos.* Para los inmigrantes con antecedentes laborales se advierte que la última actividad económica desarrollada en ese país se ha ido modificando paulatinamente. Tal modificación consiste en una continua disminución en el peso relativo de quienes realizaron labores agrícolas, cuyo porcentaje descendió de 42.0% en 1988 a 30.8% en 1991; así

como un aumento en la proporción de los indocumentados dedicados al servicio doméstico, que se elevó de 17.1% a 23.7% entre 1988 y 1991.

g) *Lugar de residencia en México.* Puede decirse que de 1988 a 1991 se ha mantenido el promedio de las personas procedentes de los Estados fronterizos, y en consecuencia aquel de los que viven en ciudades no fronterizas, que representaron alrededor de 16.7% y 83.3% respectivamente durante los 4 años mencionados.

El 26.5% de los migrantes viven en los seis Estados fronterizos del Norte; 8.5% proceden de los Estados del noroeste como Baja California Sur, Nayarit, Sinaloa y Durango; el 30.0% son habitantes de las seis entidades de alta tradición migratoria a Estados Unidos, es decir, Zacatecas, Aguascalientes y Guanajuato (a quienes corresponde 10.2%) y, Jalisco, Colima y Michoacán (con el 19.8% restante); del Distrito Federal y el Estado de México proceden el 10.8%; de Guerrero y Oaxaca 9.7%; San Luis Potosí, Veracruz, Querétaro e Hidalgo aportan el 5.9% de los migrantes; Puebla, Tlaxcala y Morelos son lugares de origen del 7.4%; y, son residentes de los Estados del sudeste tan sólo un 1.2%.

h) *Puntos fronterizos por donde se internan.* Según las encuestas, Tijuana es el lugar preferido para el cruce, pues casi seis de cada diez indocumentados parten de ella en su camino al norte, lo que representa el 58.1%; le sigue en importancia Ciudad Juárez, con un 19% de los migrantes; después se ubica Mexicali con un 10.4%; y, finalmente, se hallan Nuevo Laredo y Matamoros, por donde cruzan el 12.1% restante.

i) *Lugar de Destino en Estados Unidos.* Prácticamente la mitad de los indocumentados tienen como destino el Estado de California (48.9%), en

especial la ciudad de Los Ángeles, hacia donde se dirige el 23.5% de todos los migrantes. El Estado de Texas se halla en segundo sitio, ya que hacia allá se encaminan el 20.5% de los entrevistados, aunque la gran mayoría sólo van a El Paso (14.6%). Por último se tiene que el 18.3% no tiene determinado el lugar adonde va.

La gran mayoría de estos resultados, se asemejan a los aplicables a la inmigración latina en su conjunto. Pero eso no está respaldado por ninguna fuente, porque se carece de un estudio que contemple a la comunidad latina en su conjunto.

Considerando a todos los latinos, puede sostenerse que uno de los cambios de mayor relevancia, es la creciente incorporación de la mujer como indocumentada. Anteriormente se partía del supuesto de que la mujer emigraba únicamente como acompañante del esposo, o para reunirse con su familia, pero en la investigación realizada por Ofelia Woo Morales en 1990⁶⁸, se señala como principal motivo de cruce de las mujeres la búsqueda de trabajo, sosteniendo que más del 60% declara que cruza hacia Estados Unidos para buscar trabajo y menos del 20% para reunirse con sus familiares.⁶⁹

Como se sostiene en el proyecto Cañón Zapata, los inmigrantes indocumentados actualmente presentan un nivel de escolaridad más alto que la población estudiada antes de la década de los setenta. De entre los migrantes, son las mujeres las que tienen un nivel educativo mayor que el de los hombres, lo que puede significar que las mujeres provienen de sectores más urbanos que los hombres indocumentados.

⁶⁸ Ofelia Woo Morales es investigadora del Colegio de la Frontera Norte.

⁶⁹ *Revista del Centro de Relaciones Internacionales*, num. 57, enero-marzo de 1993, p. 90.

El hablar de una población migrante muy joven, con cierto nivel de escolaridad, debería ser objeto de reflexión acerca de la importancia de considerar que nos estamos refiriendo a una población potencialmente productiva que nuestros países latinoamericanos están desestimando, misma que si bien no puede ser absorbida por las fuentes de empleo, sería muy útil en la generación de ingresos.

A pesar de la imagen que se tiene de los latinos, resulta interesante analizar los datos de los censos de 1940 a 1990, según los cuales, el latino ha tenido una tasa de participación en la fuerza laboral más alta que la de cualquier otro grupo, incluso que los anglosajones. Los latinos también han tenido la tasa más baja de deserción.⁷⁰

Otro dato interesante es que los latinos reciben menor cantidad de ingresos de todos los grupos y, en contraste, son los menos aptos para participar en los programas de gobierno.

Los latinos tradicionalmente tienen la tasa más elevada de hogares compuestos por parejas casadas, además son más aptos para tener hogares compuestos por parejas casadas con hijos.

A pesar del estereotipo del latino, con poco interés en la educación, éstos suben de escolaridad de una generación a otra, mostrando una presencia cada vez mayor en las universidades.

⁷⁰ Examen, Comité Ejecutivo Nacional del PRI, febrero 1993, p. 11.

Entre algunos de los elementos que caracterizan la identidad latina tenemos:

La familia que, como ya se mencionó, es un factor muy importante para los latinos y, más del 96%, la señalan como uno de los valores supremos de su identidad.

La cultura, que es de gran importancia para un 84% después de la familia. Este elemento no varía en tres generaciones.

La religión católica, ya que un 78% de la comunidad latina se identifica como católico. Este factor caracteriza ciertas costumbres que están muy difundidas entre esta comunidad.

Ser hispanoparlante, que los identifica como grupo lingüístico. Sin embargo, este es el único elemento que muestra alguna variación, pues el castellano empieza a ser desplazado por el inglés. No obstante, cabe mencionar que en comparación con otros grupos en los que el idioma se pierde desde la primera generación (como los chinos), entre los latinos el 67% de la tercera generación todavía se identifican como hispanoparlante.

3.2 LA CORRIENTE ANTIINMIGRANTE.

3.2.1 DISCRIMINACION Y VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS.

La sociedad estadounidense es una de las más heterogéneas del mundo, ya que se encuentra compuesta por una gran variedad de razas, grupos étnicos y lingüísticos, así como de personas de diversas nacionalidades. Resulta entonces difícil de comprender que al racismo tenga una presencia tan fuerte en ese país.

Tradicionalmente, los inmigrantes latinos se han enfrentado al racismo que existe en la sociedad estadounidense, el cual está fundado en diversas teorías egocéntricas, una de las cuales es el Destino Manifiesto.

Esta es una doctrina creada antes de la llegada de los ingleses al actual territorio de los Estados Unidos, la cual sostiene firmemente la creencia de que Dios los ha elegido para ser guía de la humanidad. Este precepto después fue aumentado, convirtiéndolos en guía de los pueblos que habitan al hemisferio americano, ya que éstos, considerados inferiores, no tienen la capacidad para dirigirse por el camino del "bien".

Este pensamiento se ha transmitido de una generación a otra, y es una de las principales razones de que la discriminación hacia los no anglosajones se encuentre tan arraigada en ese país.

Existen algunos grupos racistas, tales como el de Resistencia de Aria Blanca (WAR), los *Un nut men*, que es una organización paramilitar que opera en el sur de California, o el *Ku Klux Klan*, que promueven la supremacía de la

raza blanca y llaman a la violencia contra latinos y negros. Dichos grupos alteran el orden y aumentan las diferencias de por sí existentes en la sociedad estadounidense.

El Grupo Resistencia Aria Blanca, dirigida por Allan Carlson y Tom Metzger, distribuye abiertamente sus publicaciones, solicita suscriptores para su diario y opera una red telefónica para difundir sus ideas y reclutar adeptos.

El racismo existe, no sólo entre grupos fanáticos, y una prueba de ello es un libro titulado *The Bell Curve*, recientemente publicado, escrito por el fallecido psicólogo de Harvard, Richard Herrnstein y el teórico conservador Charles Murray, quienes argumentan que los negros tienen un coeficiente intelectual más bajo que los blancos, y que esta diferencia tiene raíces probablemente genéticas.⁷¹

Los latinoamericanos tienen características propias como la apariencia física, el idioma, las costumbres, las creencias, etc. Y en Estados Unidos éstas se han convertido en objeto de discriminación y racismo. Si bien es cierto que los latinos tienen un nivel de vida por debajo del de los anglosajones, también es cierto, que se les ha creado un estereotipo que constantemente es utilizado para prácticas peyorativas.

Las proporciones que este tipo de actos han alcanzado, se han centrado en los últimos años, en los inmigrantes latinos, sobre todo aquellos que se encuentran ilegalmente en el país. La discriminación se hace presente no sólo entre los ciudadanos, también entre los agentes de la Patrulla Fronteriza, y en las medidas gubernamentales que pretenden combatir la inmigración.

⁷¹ *La Jornada*, Secc. el Mundo, 4 de noviembre de 1995, p. 56.

Además de las discriminaciones cotidianas, los inmigrantes latinos se tienen que enfrentar a continuas violaciones a sus derechos humanos.

Este tipo de violaciones, comienza desde que los inmigrantes, específicamente indocumentados, se internan en los Estados Unidos. Según diversas organizaciones humanitarias, los agentes de la Patrulla Fronteriza con frecuencia abusan verbal y físicamente de estas personas, además de que las condiciones de detención no son las adecuadas, pues los detenidos pasan hasta 24 horas sin comer ni beber agua limpia, y en ocasiones se separa intencionalmente a las familias al deportar a sus miembros a distintos puntos de la frontera.

Pese a que todas estas críticas son rechazadas por la Patrulla Fronteriza, pues sostienen que no hay acusaciones documentadas que las prueben, organizaciones humanitarias como la *American Friends Service Comitee (AFSC)* y *Human Rights Watch-Americas*, opinan que si no existen denuncias, es por que los indocumentados están temerosos de ser identificados y recibir algún tipo de represalia si presentan alguna queja, en su intento de pasar otra vez.

En un informe publicado en mayo de 1992, por *Americas Watch*, titulado *Brutality Unchecked, Human Righth Abuses Along The U.S. Border with Mexico*, se analiza, a lo largo de las nueve secciones en que esta dividido, la situación de los inmigrantes indocumentados en los Estados de California, Arizona, Nuevo México y Texas, consignando casos desde 1980. En él se describen los diferentes abusos cometidos por agentes del SIN en el momento de la aprehensión y durante la reclusión de los detenidos, tales como homicidios,

heridas de bala, golpizas, ataques sexuales y agresiones verbales. El informe dedica un apartado especial a los indocumentados menores de edad.⁷²

A lo largo del documento, se insiste reiteradamente en la casi total impunidad de los agentes responsables. Cabe mencionar que las nuevas tareas antinarcoóticos de la Patrulla Fronteriza han agudizado la situación, ya que la legislación de 1986 y la de 1990, involucran formalmente a los agentes de la Patrulla Fronteriza en operaciones antidrogas y amplían su autoridad para realizar arrestos; además, los agentes fueron dotados de armas automáticas de alto poder y de nueva tecnología en sistemas de transporte, comunicación y detención.

Finalmente, *Americas Watch*, propone 20 recomendaciones para mejorar la situación de los inmigrantes indocumentados. Entre ellas destacan, la obligación de respetar los derechos humanos de los indocumentados; el estricto control sobre el uso de las armas por parte de los agentes; la creación de una instancia independiente para investigar los casos más graves de abuso de la fuerza y de mecanismos adecuados para la presentación de denuncias sin temor a represalias.⁷³

Entre las medidas gubernamentales que se pueden considerar como discriminatorias están, la creación de cortes en las garitas en las cuales se harán juicios sumarios en los que se privará a los indocumentados de la protección que tienen bajo leyes federales; el uso de instalaciones militares para encarcelar indocumentados, y la verificación de trabajadores que se sospeche que son indocumentados (pues es de suponerse que se verificará

⁷² Estados Unidos: Informe Trimestral, Vol. II, Núm. 2, verano de 1992, p. 66.

⁷³ *idem*.

sólo a los trabajadores que tengan aspecto de ser latinos), aunque éstos sean residentes legales o ciudadanos estadounidenses por naturalización.⁷⁴

Además de los abusos recibidos al cruzar la frontera, los trabajadores migratorios son víctimas, en muchos casos, de abusos por parte de sus empleadores y de algunos norteamericanos. Con frecuencia, aparecen noticias en la prensa mexicana y estadounidense, especialmente en la zona fronteriza, de como son vejados, explotados y humillados.

Debido a su ignorancia, el trabajador indocumentado es obligado a trabajar hasta 12 horas sin descanso, recibiendo alimentos de mala calidad e insuficientes. Además de que no gozan de ninguna garantía, pues son individuos que no tienen derechos políticos y sólo una mínima protección legal y laboral.

No sólo están presentes los abusos físicos y verbales, también se presentan continuamente casos en los que los trabajadores indocumentados reciben un salario inferior al mínimo federal, del cual se efectúan deducciones por concepto de seguridad social, las cuales no son depositadas en las instituciones correspondientes; además, no reciben compensación por horas de trabajo extra. En muchas ocasiones, estos trabajadores son delatados por los patrones a las autoridades en víspera del día de pago. Al respecto, un funcionario que condenaba la explotación dijo: "a nadie le preocupa, puesto que los extranjeros no son electores de nadie".⁷⁵

⁷⁴Desde el punto de vista de Roberto Martínez, Claudia Smith y otros activistas chicanos, estas medidas sólo agudizan condiciones de represión, racismo y la violencia contra los inmigrantes latinos.

⁷⁵GASTELUM GAXIOLA, *op. cit.* p. 112.

A estas vejaciones, se suman otras que son muy usuales en el trato social de los inmigrantes, que no se limitan a los indocumentados. Entre los testimonios recolectados por la autora, un inmigrante mexicano con residencia legal en Estados Unidos, comentaba que cuando un policía era asesinado por inmigrantes latinos, los demás preferían no salir a la calle, pues la policía detenía a cualquiera que tuviera apariencia de latino, aunque éste no hubiera violado ninguna ley.

No sólo reciben abusos por parte de las autoridades migratorias, cada vez se hace más frecuente el uso excesivo de la fuerza en la detención por violación a leyes civiles o de tránsito a los inmigrantes latinos. Incluso se han presentado ya algunos casos de homicidio, sin que los culpables reciban castigo.

Los latinos, por el simple hecho de serlo, siempre reciben un trato diferente al de los anglosajones, sin que exista ninguna razón para ello. Son calificados como socialmente diferentes, por lo cual son discriminados.

3.2.2 LA PROPUESTA 187.

Al acercarse los comicios electorales de 1994 en el Estado de California, el entonces gobernador que aspiraba a la reelección Pete Wilson, lanzó como bandera de su campaña proselitista, la Propuesta 187. Dicha proposición es una iniciativa de ley, que pretende, entre otras cosas, cortar los servicios de educación y salud a los inmigrantes que residan de forma ilegal en ese Estado.

Basado en que los inmigrantes son una carga muy fuerte para el presupuesto californiano, el gobernador Wilson, culpabiliza a los trabajadores indocumentados de la actual recesión.

Ciertamente, desde 1991, el Estado de California atraviesa por una crisis económica de dimensiones sin precedente, ya que se calcula que ha sido cuatro veces más profunda que la nacional y tres veces más larga que las anteriores. Se ha enfrentado con problemas serios como son: por un lado, un deterioro en sus ingresos causado por la significativa crisis fiscal, lo cual ha ocasionado recortes importantes en ciertos gastos de servicios sociales y, por el otro, un alto desempleo sin precedente con índices mayores de los que registra Estados Unidos y que ha ocasionado evidentemente lesiones importantes para la sociedad.⁷⁶

Según un estudio realizado por el condado de Los Ángeles, dado a conocer en noviembre de 1992, la inmigración ilegal es responsable de la crisis presupuestaria del condado, pues sostienen que, desde 1980 se gastaron 946 millones de dólares en servicios públicos para los inmigrantes (legales o ilegales), mientras que sólo fueron recaudados 139 millones.⁷⁷

Pese a lo anterior, es importante destacar que California continúa siendo por sí misma, una de las economías más fuertes del mundo, la cual ha gozado de los beneficios de una infraestructura económica sólida y de un nivel de vida relativamente alto, incluso para los Estados Unidos.

⁷⁶ La migración laboral mexicana a los Estados Unidos de América: una perspectiva bilateral desde México, SRE, p.231

⁷⁷ *Ibid.*, p. 238

La Propuesta 187 es considerada como racista, porque propone descubrir a los indocumentados convirtiendo en delatores a los empleados de los hospitales y las escuelas.

En el texto original de Propuesta se asienta que si alguna entidad pública a la que una persona le ha solicitado un servicio social público, "determina o sospecha razonablemente" que esa persona es un extranjero, se le negará el servicio, pero además, la entidad pública . . . notificará al director estatal de Servicios Sociales, al Procurador General de California, y al Servicio de Inmigración y Naturalización de los Estados Unidos, del aparente status ilegal de dicha persona, etc.⁷⁸

Es de suponerse que las personas sospechosas de ser indocumentados, serán aquellas que tengan la piel morena y hablen español, es decir, aquellos que tengan apariencia de ser latinos, sin importar que éstos sean residentes legales o ciudadanos estadounidenses.

Si se considera que California es uno de los Estados con mayor número de inmigrantes latinos, se puede entender entonces la gran preocupación que causó la 187 entre la población. En el Censo de 1990, se registró un total de 3,306,116 latinos en el condado de Los Ángeles, de los cuales 1,511,744 eran nacidos en Estados Unidos y 1,794,372 eran inmigrantes procedentes de países latinoamericanos. La mayoría son de origen mexicano, aunque también hay 315,798 centroamericanos.⁷⁹

Lo grave de la 187, aprobada por los votantes y que le valió la reelección a Pete Wilson, es que despertó una ola de racismo y discriminación, no sólo en

⁷⁸ *La Jornada*, Secc. El País, 10 nov. 1993, p. 8.

⁷⁹ *Exámen*, Comité Ejecutivo Nacional del PRI: Febrero 1995, p. 24.

California, también en los demás Estados que cuentan con un alto número de inmigrantes latinos. Dicha ola xenofóbica, se da tanto a nivel social como gubernamental. Así, algunos políticos estadounidenses han retomado el recurso antiinmigratorio, en la búsqueda de puestos de elección popular.

Incluso, los mandatarios de Texas, Arizona, Illinois y Florida, pretenden sostener una posición similar a la de Wilson, para hacerse llegar recursos económicos federales, con el pretexto de los gastos que provoca la inmigración ilegal.

Pese a que durante la campaña de Wilson se realizaron innumerables manifestaciones y marchas en protesta de la 187, no sólo en Estados Unidos, sino en los países expulsores de los inmigrantes, esta propuesta fue aprobada y hubo un gran porcentaje de abstención entre los votantes.

La Propuesta 187 estuvo congelada por una juez Federal durante poco más de un año, pues se estuvo analizando si ésta viola la Constitución de los Estados Unidos de América. A mediados de noviembre de 1995, dicha propuesta fue declarada inconstitucional, pues además de ir contra la constitución viola las leyes actuales que rigen en materia migratoria.

A pesar de que, por lo pronto, no entrará en vigor, los seguidores de dicha propuesta ya preparan una apelación contra esta decisión, por lo que no se puede descartar que la 187 siga estando presente en la vida de la sociedad californiana. Seguramente, de ratificarse esta decisión de no ser aplica después de la apelación, políticos como Pete Wilson crearán algo nuevo para continuar fomentando el clima antiinmigrante cada vez más presente, en Estados Unidos.

3.3 LA POLITICA MIGRATORIA DE LA ADMINISTRACION

CLINTON.

3.3.1 LA FRONTERA CON MEXICO.

La línea divisoria que separa a México de Estados Unidos cuenta con 3,597 kilómetros de longitud y comprende seis Estados mexicanos (34 municipios) y cuatro Estados norteamericanos (24 condados). Esta frontera ha representado tradicionalmente la separación entre el país desarrollado y el resto del continente compuesto por países en vías de desarrollo, y por su ubicación, es el lugar por donde ingresan la gran mayoría de inmigrantes. Es por ello, que la atención gubernamental que se le asigna a la misma es cada vez mayor.

La política migratoria de los Estados Unidos en la presente década se ha caracterizado por un aumento en las medidas encaminadas a frenar la inmigración ilegal, sobre todo en la frontera con México. Dichas medidas han alcanzado niveles históricos y van desde el establecimiento de muros a lo largo de la frontera, hasta el aumento del presupuesto del SIN con la finalidad de aumentar el número de agentes y mejorar la vigilancia en la línea divisoria.

Una de estas medidas es la conocida como **Operación Bloqueo** o *hold de Line*, que inició, el 19 de septiembre de 1993, y que consiste en el establecimiento, por parte de la Patrulla Fronteriza, de un dispositivo estratégico en la línea divisoria entre El Paso y Ciudad Juárez, cuyo objetivo central es impedir el ingreso de indocumentados a territorio estadounidense.

La táctica operativa que se emplea es mantener la presencia permanente (24 horas al día) de un vehículo y dos agentes cada 200 metros a lo largo de 32 kilómetros de frontera. Asimismo, reparar la alambrada o malla donde estuviese rota o abierta.

La zona del dispositivo abarca desde el Sunland Park, Nuevo México, hasta la población de Fabens, en Texas. Dicho operativo ha movilizado a 400 agentes, 200 vehículos y 2 helicópteros dotados con tecnología avanzada que incluyen rayos infrarrojos; también empleó 300 mil dólares para pago de horas extra durante los primeros quince días.

Entre otros argumentos que el gobierno norteamericano sostiene para justificar el dispositivo están: el incremento del 16% de la migración indocumentada en la zona, medido por el número de detenciones realizadas entre el mes de septiembre de 1992 (242,334) y 1993 (281,740); el aumento de la violencia y de la delincuencia en el lado estadounidense; presiones ejercidas por diversos sectores de la sociedad de El Paso, incluida la alcaldía de la ciudad, etc.

"Aunque formalmente la Operación Bloqueo se limita a las acciones ejecutadas por la Patrulla Fronteriza, resulta conveniente mencionar que ésta parece haberse extendido a los puentes internacionales, pues las autoridades migratorias y aduanales han endurecido de manera notoria, los procedimientos de revisión para acceder con documentos al vecino país".⁸⁰

Otro dispositivo aplicado es la **Operación Guardián** o *Gate keeper* diseñada para detener la inmigración ilegal a Estados Unidos, que empezó a funcionar en octubre de 1994. Con ella se han incrementado notablemente las

⁸⁰ La Migración laboral mexicana a Estados Unidos de América: una perspectiva bilateral desde México, SRE, p. 227.

deportaciones masivas en la frontera San Diego-Tijuana, en donde diariamente se presenta un aumento del 100 al 200%, en las deportaciones de los flujos que se tenían antes de la aplicación de este operativo.

Según las encuestas realizadas por diversos organismos gubernamentales tales como la Procuraduría de Derechos Humanos de Baja California Norte, el Centro de Apoyo al Trabajador Migrante, el Albergue Juvenil del Desierto, y otros, durante la primera semana de la operación, los abusos y maltratos por las autoridades del SIN fueron más frecuentes. Sin embargo, a causa de las presiones de los grupos de la sociedad civil estadounidense y mexicana, y de los grupos de derechos humanos en ambos lados de la frontera, la tendencia de los maltratos ha disminuido hasta un 20%.⁶¹

Las autoridades estadounidenses sostienen que a poco más de un año de haber iniciado la Operación Guardián, se ha cosechado un gran éxito, lo cual es corroborado por el sacerdote Gianni Fanzolato, dirigente de la Casa Scalabrini del Migrante en Tijuana, quien sostiene que los migrantes que llegan a ese lugar intentan 10, 12 ó hasta 15 veces cruzar la frontera San Diego-Tijuana, desde que comenzó este dispositivo.

Con la Operación Guardián, la experiencia de cruce fronterizo se ha vuelto más dramática para los indocumentados, pues además de ser capturados y deportados con más facilidad que antes, los traficantes de migrantes o "polleros" han incrementado sus cuotas ante las dificultades que ahora presentan las medidas de control ordenadas por el Presidente Clinton. Según los dirigentes de la Casa Scalabrini, los enganchadores cobran actualmente entre 300 y 400 dólares (alrededor de 1,800 a 2,400 nuevos pesos) porque los riesgos de cruzar y sortear la vigilancia estadounidense han aumentado.

⁶¹ *La Jornada*, Secc. El País, 9 nov. 1994, p. 3.

La Operación Guardián llegará a su fase final durante 1995 (para ya estar en operación plenamente), cuando 1,500 elementos, especialmente capacitados para esa tarea, patrullen la frontera entre California y Baja California.

Otra operación que está teniendo mucho éxito, es la conocida como SoutPAW (compuesta por la palabra Sur y las iniciales de la frase *Protecting America's Workers*, que significa Protegiendo a los Trabajadores Americanos del Sur). Según el SIN, bajo esta operación, los agentes federales detuvieron a 4,044 indocumentados del 5 al 29 de junio y del 6 al 23 de septiembre de 1995, por lo cual es considerada como la mayor operación de control y cumplimiento de las leyes migratorias realizada en el Sur de Estados Unidos en la última década.⁶²

Esos 4,044 trabajadores indocumentados fueron detectados en inspecciones del SIN y el Departamento de Trabajo en más de 300 empresas en Florida, Georgia, Alabama, Arkansas, Mississippi y Tennessee. De ese número de indocumentados, más de 3,500 son mexicanos, y los demás provienen de Asia, el Caribe, Centro y Sudamérica, Europa Oriental y Medio Oriente.⁶³

Debido al buen resultado de este programa, la casa Blanca planea destinar 670 millones de dólares el próximo año a la ampliación de las inspecciones en los centros de trabajo. Según la Comisionada del SIN, Doris Meissner, de los más de 4,000 indocumentados detenidos, por lo menos 2,400 puestos de trabajo que ocupaban fueron cubiertos por ciudadanos o residentes legales. En algunos casos, se trataba de empleos con salarios de hasta 15

⁶² *La Jornada*, Secc. El Mundo, 27 de septiembre de 1995, p.61.

⁶³ *Idem*.

dólares por hora en firmas de construcción, procesamiento de alimentos, ensamblaje, agricultura y servicios. Con lo anterior, se alcanza el objetivo de la Operación SoutPAW, que es proteger y recuperar empleos para los estadounidenses. Además de demostrar que no es cierto que los indocumentados sólo hacen trabajos que los estadounidenses no quieren hacer.

Desde que Bill Clinton asumió el poder, se puso en marcha uno de los programas más amplios de la patrulla fronteriza, que incluye la electrificación de partes de la frontera. Además, a partir del 23 de marzo de 1995, comenzó a emplearse tecnología avanzada para tratar de impedir la entrada de indocumentados. Dicha tecnología fue instalada en puestos de cruce fronterizos ubicados en California, Texas, Arizona y Nuevo México. Algunos de los instrumentos tecnológicos que se están utilizando son el IDENT, que es un sistema de huellas digitales y fotográficas que almacena y despliega información de indocumentados delincuentes; el CADRE, es un equipo que recurre a sensores enterrados para detectar a quienes cruzan la frontera; ENFORCE, que es un sistema de computadoras usado para procesar los casos de indocumentados, e IBIS, una base de datos de computadora, con acceso a unos 1.5 millones de registros para procesar la información de las personas que ingresan a los Estados Unidos.⁶⁴

El 3 de mayo del mismo año, el Presidente Clinton presentó al Congreso un proyecto de ley antiinmigrante, que es considerado el más duro en la historia, que incluye penas hasta de 20 años para quienes trafiquen con indocumentados, (lo que representa un fuerte aumento pues la pena actual es de un año máximo), la contratación de 700 agentes más para la patrulla fronteriza y multas de 500 dólares diarios para aquellos ilegales que no

⁶⁴El Financiero, Secc. El mundo, 24 marzo 1995, p. 53.

abandonen el país después de haber sido notificados de su deber de hacerlo. La ley permitiría al Departamento de Estado imponer restricciones de visas contra las naciones que no cooperen con Estados Unidos en sus asuntos migratorios y que rechacen recibir a sus nacionales deportados.

Asimismo, la iniciativa de ley propone, entre otras medidas para cerrar la frontera, el establecimiento de un "programa piloto de repatriación de extranjeros a puntos cercanos a sus lugares de origen". Ésto no representa que el SIN quiera acercar a los inmigrantes a sus países, en lugar de abandonarlos en la frontera, lo que pretende es alejarlos de los Estados Unidos a fin de desalentarlos en su retorno.

Ante esta iniciativa, el 28 de septiembre de 1995, se firmó entre los gobiernos de México y Washington un acuerdo que incluye un programa de repatriación. Dicho programa es parecido a otro que fue acordado en los años setenta, el cual consistió en enviar a los inmigrantes indocumentados a los que se les encontraba suficiente dinero para pagar el boleto de avión, en vuelos comerciales.⁸⁵

La diferencia entre ambos programas es sustancial, si consideramos que en este último el costo de la repatriación por vía aérea será absorbido por el gobierno norteamericano y se efectuará sobre bases voluntarias, es decir, con el consentimiento de los indocumentados de viajar en avión. Este compromiso será verificado por las autoridades consulares mexicanas en San Diego, California, que será el único lugar desde donde sean enviados por avión a lugares en el interior de la República.⁸⁶

⁸⁵ *Excelsior*, 9 de octubre de 1995, p.p. 6 y 8.

⁸⁶ En el artículo de Jorge Bustamante citado anteriormente, éste menciona un programa de repatriación forzada durante el gobierno de Luis Echeverría Álvarez, en el que a los indocumentados que se les descubría que traían dinero suficiente para pagar el boleto de transporte terrestre, eran subidos a autobuses de la línea mexicana

presentó al Congreso el 6 de febrero de 1995, representa un incremento de casi 1,000 millones de dólares con respecto a lo destinado en 1994.

De acuerdo con las proyecciones del documento, el SIN contará para fines de 1996, con alrededor de 8,961 agentes y empleados dedicados al control de las fronteras, así como elevar a 865 el número de investigadores.

A mediados de 1995 se encuentran en construcción dos muros más en la frontera que divide a ambos países. El primero, ubicado en Nogales, Sonora construido con planchas de acero que fueron utilizadas en la guerra del Golfo Pérsico, a lo largo de dos millas al poniente y dos al oriente, mientras que en el centro se edificará un cerco estético. Dicho muro tendrá un costo de 76 mil dólares por milla. El segundo, a lo largo de 22.5 kilómetros a lo largo de la frontera entre California y México.

Estrella Blanca, los cuales entraban a Brownsville, Texas donde eran abordados. No se les permitía bajar hasta que llegaban a San Luis Potosí, México. En el transcurso del viaje una persona armada acompañaba al chofer. Según Bustamante, ese acuerdo era conocido por las autoridades mexicanas, pero éstas se hacían de la vista gorda, a pesar de que representaba una flagrante violación a la garantía Constitucional de Libre Tránsito.

3.3.2 CUBA Y EL CARIBE.

Históricamente, cuando un dictador es reemplazado por otro, los oponentes del vencedor emigran, convirtiéndose así en refugiados políticos. Eso ha ocurrido muchas veces en países del Caribe, pero el caso más destacado es el Cuba, con la llegada de Castro. Durante el periodo comprendido entre 1959 y 1980, aproximadamente 740,000 cubanos emigraron a los Estados Unidos.⁸⁷ Ninguna otra isla en el Caribe, ha experimentado un flujo migratorio de tal magnitud, excepto Puerto Rico.⁸⁸

Desde la llegada de Castro a Cuba, se han presentado diversos periodos de éxodo de cubanos hacia los Estados Unidos. El primero de ellos va de 1959 a 1962, periodo durante el cual emigraron los oponentes de la Revolución y los aristócratas que se enfrentaban a los bruscos cambios instituidos por Castro. A éste, le han seguido muchos otros, entre los cuales destacan el que se dio a raíz de la crisis de los misiles en 1962 y hasta 1965, cuando el Presidente cubano alteró su política migratoria; otro periodo es el conocido como los *Flights Freedom* (vuelos hacia la libertad), en 1973; desde entonces hasta abril de 1980, Castro cerró nuevamente los puertos cubanos, pero ante la política del presidente Carter contra la violación a los derechos humanos en la isla, Castro nuevamente abrió sus puertos, permitió que emigraran miles de cubanos partiendo desde el puerto de Mariel⁸⁹. Se calcula que durante los siguientes cinco meses, arribaron a los Estados Unidos alrededor de 125,000 cubanos, los cuales fueron distribuidos en varios Estados de la Unión, para disminuir, en

⁸⁷ BOSWELL, Thomas D. y CURTIS, James R., *The Cuban-American experience. Culture, images and perspectives*, p. 30

⁸⁸ Es un Estado Libre Asociado de los Estados Unidos desde 1952, y por tanto, sus connacionales cuentan con permiso para trabajar. Las relaciones entre ambos países están reguladas por la Ley Pública num. 600 del Congreso Federal. La autonomía del país sólo está limitada en la defensa nacional, acuñación de moneda, relaciones exteriores y administración de correos y aduanas.

⁸⁹ A los cubanos que emigraron en estas circunstancias, se les conoce con el nombre de "marielitos".

cierta medida, el impacto social de su llegada.⁹⁰ Un nuevo éxodo se presentó a mediados de 1993, cuando cientos de cubanos llegaron a las costas de Florida en embarcaciones pequeñas e inseguras.

La política migratoria de los Estados Unidos hacia los cubanos que llegaban a su territorio era, hasta mayo de 1995, distinta a la aplicable a los demás países de América Latina. Por tratarse de un país con el cual no se tienen relaciones, sobre el cual se aplica un bloqueo comercial desde hace más de treinta años y, por ser considerado como una dictadura socialista, Estados Unidos se veía comprometido a otorgar casi automáticamente la categoría de refugiado o asilado político a todo aquel cubano que llegaba al país, o era interceptado en el mar por la guardia costera o cualquier otra embarcación.

Sin embargo, esta política tuvo un cambio radical, al celebrarse un acuerdo entre los dos países involucrados en forma secreta, y cuyo resultado, anunciado el 3 de mayo de 1995, consiste en otorgar asilo político a los refugiados que se encuentran en la base militar de Guantánamo⁹¹, pero en adelante, todo balseiro encontrado en el mar será repatriado a Cuba donde, según se dijo, se le garantizará un buen trato y que no se recibirá ningún tipo de represalia.

Expertos en inmigración cubana, calculan que cada año más de diez mil cubanos han conseguido su estadia legal en Estados Unidos, después de llegar con documentos falsos o con visas de turistas.

⁹⁰ BOSWELL, Thomas D., *op. cit.* p.39.

⁹¹ Los casos de alrededor de 20,000 cubanos que hablan sido interceptados en el mar, y confinados paulatinamente a la Base de Guantánamo, ubicada en Cuba, serán estudiados para ver si es posible otorgarles el asilo político y que puedan llegar a Estados Unidos.

El citado acuerdo migratorio, por el cual ahora los cubanos serán tratados como ciudadanos de cualquier otro país si entran ilegalmente, en lugar de recibir asilo político, causó un gran descontento no sólo entre la comunidad cubano-norteamericana, sino también, entre congresistas republicanos quienes consideran que un acuerdo de tal naturaleza, es contradictorio a la política que tradicionalmente ha empleado Estados Unidos hacia Cuba.

El acuerdo migratorio entre Cuba y Estados Unidos pone fin a 35 años de política privilegiada hacia los cubanos que llegan ilegalmente. De esta forma, el 9 de mayo del mismo año, por primera vez en 36 años, una embarcación de la Guardia Costera estadounidense atracó en un puerto cubano para entregar a las autoridades de la isla a 13 balseros que habían intentado la travesía hacia Florida.⁹²

En el caso de Haití, la política aplicada durante el caos que se vivió en ese país después del golpe de Estado que derrocó al presidente Jean Bertrand Aristide, fue interceptarlos en el mar y enviarlos hacia las bases militares de Panamá y Guantánamo. Miles de haitianos emigraron en este lapso, y en su mayoría, se dirigieron a Estados Unidos.

Sin embargo, al retorno del presidente Aristide, en 1994, se dio por terminada la política de refugiados hacia los haitianos pues, según se dice, ya no tienen una razón aparente por la cual huir de su país.

A diferencia de estos dos extremos casos, los inmigrantes procedentes de otros países caribeños, principalmente de República Dominicana, ingresan a los Estados Unidos con visas de turista, permaneciendo y trabajando en el país de forma ilegal.

⁹² *La Jornada*, Secc. El Mundo, 11 de mayo de 1995, p. 46.

3.3.3 CENTROAMERICA.

La situación que Centroamérica vivía durante la década de los ochenta es muy diferente a la que está viviendo actualmente. En El Salvador, se firmaron los Acuerdos de Chapultepec en enero de 1992, con los que se puso fin a doce años de guerra en ese país, la cual cobró más de 75,000 víctimas. En Nicaragua y Guatemala se celebraron elecciones democráticas que han dado una mayor estabilidad política a ambos países. Sin embargo, la mala situación que atravesaron durante esa década, dejó aproximadamente un millón de refugiados o exiliados políticos en Estados Unidos.

Al iniciar la guerra a principios de 1980, los inmigrantes salvadoreños recibieron primero, un permiso de residencia temporal y, en 1990, éste fue sustituido por el Estado de Protección Temporal (TPS). Al vencer el plazo del TPS, en 1992, fue implementado el Plan de Salida Forzosa Diferida (DED), el cual fue prorrogado en varias ocasiones. Finalmente en septiembre de 1995, el SIN decidió prorrogar el permiso hasta el 31 de enero de 1996.

Los hombres y mujeres de origen centroamericano que abandonaron sus países en medio de convulsiones políticas, actualmente se encuentran ante una disyuntiva, pues el gobierno norteamericano se encuentra estudiando la posibilidad de retirar el permiso de trabajo a estas personas. Eso significaría que se verían obligados a retornar a sus países, lo cual es muy duro para ellos, pues allá no cuentan con trabajo, ni con salarios equiparables a los que reciben en Estados Unidos, además de que, según sostienen, todavía no existen las condiciones necesarias para su regreso. Pese al cese de las hostilidades, muchos centroamericanos todavía temen sufrir represalias políticas si regresan, y las violaciones a los derechos humanos son aún una aterradora realidad.

Según estadísticas del SIN, más de 68,000 centroamericanos fueron deportados de 1982 a 1991. Asimismo, más de 200,000 salvadoreños disfrutaron de un status de protección temporal, ya que dicha nación fue considerada como insegura por parte del gobierno norteamericano.⁹³

No todos los centenares de miles de salvadoreños que presentaron solicitud para acogerse a la protección fueron elegibles, algunos otros centroamericanos no están amparados por el programa y permanecen de forma ilegal en el país. Otros, han solicitado asilo político y pueden trabajar mientras sus casos están pendientes de resolución.

Muchos habitantes de El Salvador, y de las economías convulsionadas de Guatemala y Nicaragua, dependen de sus compatriotas que viven en Estados Unidos, quienes remiten parte del dinero que ganan a sus familias en esos países. En 1991, los salvadoreños en el exterior enviaron a sus hogares alrededor de 700 millones de dólares.⁹⁴ Y, según el Banco Central de Reserva, para 1994, las remesas familiares de los salvadoreños residentes en el exterior superaron los 900 millones de dólares.

El SIN tiene ahora pendientes más de 230,000 solicitudes de asilo político, más de la mitad de ellas presentadas por centroamericanos. Sin embargo, podría demorar hasta el año 2000 para poner las solicitudes al día. Mientras tanto, los centroamericanos seguirán presentando solicitudes.

Entre estos centroamericanos hay campesinos de las poblaciones rurales, que aún se encuentran amenazadas por la violencia. Muchos de ellos son analfabetas carentes de educación.

⁹³Nuevo siglo, ejemplar de suscripción de El Universal, Num. 157, marzo 1995 p. 14.

⁹⁴Ibid. p. 15.

Los nicaraguenses se enfrentan a un problema similar al de los salvadoreños. Desde mediados de 1995 se han venido presentando algunas deportaciones masivas en los Estados fronterizos con México, sobre todo en California.

Sin embargo, en octubre del mismo año, el Presidente Clinton envió a la presidenta Violeta Chamorro una carta, entregada durante la visita de la primera dama estadounidense a ese país centroamericano, en la que se compromete a suspender dichas deportaciones y esforzarse por respetar los derechos humanos de los nicaraguenses que viven en Estados Unidos.

Los latinos "hemos sido los hijos
bastardos de esta nación durante
muchos años, y ya es hora de que dejemos
de serlo: eso sólo se logrará si traducimos
nuestra fuerza poblacional en fuerza política".

Juan José Gutierrez
Dirigente del Grupo Proinmigrante
One Stop Immigration

CAPITULO IV

EL DILEMA DE LOS INMIGRANTES LATINOS

4.1 CONTRIBUCION DE LOS INMIGRANTES LATINOS A LA ECONOMIA ESTADOUNIDENSE.

La frontera que separa a México de Estados Unidos, más que ser una división política, es una de las fronteras biculturales más importantes del mundo, que divide no sólo a dos países, sino también al continente: por un lado, el país más poderoso; del otro, Latinoamérica, cuyos pueblos comparten, en general, el idioma español, un pasado histórico, un cierto origen y una tradición cultural, además de problemas económicos similares.

Las características económicas de ambos lados de la frontera, así como la diferencia en el nivel de vida, han estimulado tradicionalmente la migración de los países latinoamericanos hacia Estados Unidos. Pero, ¿en qué forma han contribuido dichos inmigrantes al desarrollo económico de ese país?

Aunque es casi desconocida la enorme y fundamental importancia de la técnica y mano de obra latina en el desarrollo económico del sudoeste de Estados Unidos, se puede afirmar que éstos fueron esenciales para dicho desarrollo.

En cuanto a la minería, los métodos empleados por los mineros de América Latina, sobre todo mexicanos, transmitidos de padres a hijos, constituyen la base sobre la cual se levanta la técnica de la extracción que se utiliza en perforaciones secas, así como también el uso de la batea para el lavado de oro, y el método de "lavado seco", de especial importancia en el

Estado de California. Mineros mexicanos, mostraron la técnica para la explotación de las minas de plata, cobre y cuarzo.⁹⁵

Además de la aportación técnica, la gran mayoría de los trabajadores que laboraban en las minas, eran de origen mexicano, los cuales recibían un salario inferior al que recibía el trabajador estadounidense.

Al igual que en la minería, el trabajador latino dio el ingrediente necesario para aumentar considerablemente la producción lanar. Los pastores y trasquiladores mexicanos, con su profundo conocimiento y habilidad, dieron el impulso decisivo a la industria ovina en el Oeste. Aprovechando algunas de las características del peonaje, el amo norteamericano mantuvo sujetos a los trabajadores de la cría de ovejas a una inicua explotación. Con salarios de hambre, los pastores y trasquiladores vivían agobiados por las deudas que, en muchas ocasiones, tenían carácter hereditario.⁹⁶

Para las tierras áridas del sudoeste, era fundamental el conocimiento de las técnicas de riego. Éstas se desarrollaron a partir de las experiencias india e hispanoamericana, y los anglos se convirtieron en prósperos granjeros de irrigación, una vez que las habían asimilado.

En la agricultura, desde principios de siglo, miles y miles de inmigrantes latinos se encargaron de sembrar y cosechar en los campos del Sur de Estados Unidos. Ellos desarrollaron toda clase de nuevos cultivos y siembras. Campesinos mexicanos sembraron los campos algodoneros de Texas, Oklahoma, Arizona y California, logrando, en general, aumentar enormemente la productividad agrícola de estas regiones.

⁹⁵ LOPEZ Y RIVAS, Gilberto, *Los chicanos, una minoría nacional explotada*, Ed. Nuestro tiempo, 1979, p.48

⁹⁶ *Idem.*

La Construcción y el desarrollo de los ferrocarriles, son una contribución no menos importante que las anteriores. Desde 1880, los mexicanos han compuesto el setenta por ciento de las cuadrillas en las secciones de los principales ferrocarriles del Oeste. En 1930, había más de setenta mil mexicanos empleados en los ferrocarriles, en su mayor parte como obreros comunes. El salario de estos trabajadores era considerablemente menor que el pagado a los blancos por trabajo igual, en las líneas del Mediaste y del Este.⁹⁷

El desarrollo agrícola, industrial, ganadero y de las comunicaciones fue posible gracias al aprovechamiento intensivo de mano de obra latina, en su mayoría mexicana. La agricultura, que diversificada e intensiva trajo consigo un auge agrícola; la importante industria de lana, la ganadería, la minería con sus ganancias de miles de millones de dólares; todo el trabajo productivo fue obra de los mismos que eran asesinados, ultrajados, humillados, explotados, discriminados, aquellos que vivían en una miseria más espantosa que en la que estaban en sus propios países.

Los trabajadores migratorios, siempre han sido tratados como una carga y considerados como perniciosos para la economía estadounidense. Es casi nulo el reconocimiento que se les da por las aportaciones que, desde el siglo pasado, han venido haciendo al desarrollo de la actividad productiva. Ya se ha vuelto común que se les culpe de los problemas económicos por los que atraviesa el país.

Sin embargo, resulta interesante analizar a fondo las acusaciones que en su contra, se han venido haciendo a través del tiempo:

⁹⁷ *Ibid.*, p.49.

a) Se dice que la presencia de los inmigrantes, sobre todo los indocumentados, es causa del desempleo en Estados Unidos.

En primer lugar, cabe recordar la ley de la oferta y la demanda aplicada a la mano de obra. Si los indocumentados latinos se dirigen hacia Estados Unidos, es porque allí hay trabajo para ellos. Porque si no hubiera una demanda específica para esta mano de obra, no habría flujo migratorio. El gobierno norteamericano pone énfasis en la oferta de trabajo, sin considerar la demanda que el país genera. Además, si se considera que los trabajadores migratorios tienen un nivel educativo considerablemente menor al de los locales, que se enfrentan con barreras como el idioma, y que reciben un salario muchas veces por debajo del mínimo federal, se deduce que éstos ocupan empleos que los trabajadores locales rechazan.

"Investigaciones recientes muestran que la tasa de desempleo en los ocho mercados de trabajo más afectados por la migración mexicana, ha sido más baja que la nacional durante los últimos diez años. Más aún, si de pronto se lograra detener la afluencia de mano de obra indocumentada, las empresas agrícolas, y pequeñas y medianas industrias del sudoeste, tendrían que cerrar porque no podrían funcionar sin ella".⁹⁸

Para la economía de la región del sudoeste, específicamente para los empresarios, la presencia de indocumentados latinos resulta benéfica, ya que sólo empleándola son capaces de competir con los grandes monopolios, debido a que bajan sus costos de producción si pagan salarios menores a los legalmente establecidos, incumplen con la legislación laboral y se ahorran el costo de los servicios sociales que demandaría un norteamericano.

⁹⁸MORALES, *op. cit.*, p. 273.

De hecho, la ausencia de mano de obra latina sin documentos, al imposibilitar el funcionamiento de estos sectores económicos, ella sí, sería causa del desempleo para los trabajadores nativos ocupados otras labores. Incluso se calcula que cada indocumentado país genera empleos para cuatro norteamericanos, debido a que gasta en ese país, alrededor de 70% de lo que gana con su trabajo, por lo que millones de nacionales se benefician indirectamente con su presencia.⁹⁹

b) Los inmigrantes latinos representan un costo para los servicios sociales estadounidenses.

Se culpa a los inmigrantes de que son una carga para el erario público, ya que se benefician con el seguro del desempleo, seguro social, de deducciones familiares, etc.

Sin embargo, gran parte de los trabajadores indocumentados, desempeñan labores de tipo temporal. En el caso de la agricultura, el tipo de cultivo determinan la época del año en que los trabajadores arriban y se van. Esta circunstancia de temporalidad, provoca que la utilización de servicios de asistencia social sea escasa. Es difícil imaginar que los inmigrantes latinos encuentren la manera de beneficiarse del sistema de seguridad social norteamericana, si permanecen poco tiempo en lugares fijos de aquel país.

Hay un acuerdo generalizado en todos los estudios que se han hecho sobre el tema acerca de que el costo de los servicios utilizados es superado por las contribuciones, en impuestos y cuotas al Seguro Social, que pagan los indocumentados a más de 75% de ellos se les deducen estos impuestos de sus salarios, mientras que menos del 4% recibe alguna coacción los beneficios del

⁹⁹ *Ibid.*, p. 274.

desempleo; menos del 4% tuvo a sus hijos en escuelas públicas en alguna ocasión, y únicamente entre ocho y diez de cada cien, habían recibido alguna vez asistencia médica gratuita en un hospital o clínica de Estados Unidos.¹⁰⁰

Un informe publicado en 1994 por el Instituto Urbano con sede en Washington, señala que la comunidad inmigrante que vive de forma legal e ilegal en Estados Unidos contribuye a la economía del país con 30 millones de dólares al año, mientras que a cambio reciben 18,700 millones de dólares en servicios.

Además de los beneficios ya mencionados que aporta la inmigración latina, existen otras ventajas obtenidas por aquellos empresarios que pagan con dinero en efectivo, fuera de plantilla, evitando así el pago de contribuciones a la seguridad social y las pensiones que bajo otras condiciones, incrementarían sus costos de producción, y por tanto el precio para los consumidores.

Por otra parte, aunque es difícil medirlo, la economía estadounidense también se beneficia, a través de los servicios domésticos que brindan miles de inmigrantes, no sólo por su costo mucho más barato, sino porque esta fuerza laboral en su gran mayoría, carece de beneficios sociales, representando un ahorro adicional neto para los empleadores. En realidad para medir adecuadamente el beneficio total en este caso, no basta sólo considerar la diferencia salarial entre el trabajador inmigrante y el nacional que estaría dispuesto a ofrecer sus servicios, sino también hay que añadir los mayores ingresos que la pareja estadounidense obtiene al poder estar ambos en disposición de trabajar.

¹⁰⁰ *Ibid.*, p. 276.

Pero los beneficios que aporta la inmigración van más allá de la mano de obra barata e incluye la ampliación de los mercados creados por la misma población inmigrante. Si consideramos que existen más de 20 millones de latinos en Estados Unidos, no puede negarse que ellos representan un mercado muy importante para la industria norteamericana de consumo y de servicios.

Vinculado a ello, esta la renovación o aparición de nuevos productos que los usos y costumbres de la inmigración son capaces de generar. De esta forma, la industria de comida rápida, esta produciendo millones de dólares en burritas, tacos y enchiladas, consumidos, en su gran mayoría, por inmigrantes de origen latino.

Una investigación académica publicada en Los Ángeles, por la Universidad de California, considera que la economía estadounidense requiere de los inmigrantes para compensar el bajo crecimiento de su fuerza de trabajo que, según dicha investigación, será de tan sólo 1.0% en el año 2000.¹⁰¹

La contribución que los inmigrantes latinos podrían hacer al desarrollo económico del país en los próximos años, se estima que puede ser comparable a como lo hicieron a principios de siglo.

Cabe señalar, que los trabajadores migratorios, cualquiera que sea su status jurídico, representan un beneficio no sólo para la economía de Estados Unidos, sino también para su país de origen, pues como se mencionó en el capítulo II, éstos envían parte de los dólares que ganan en aquel país a sus familias, lo cual representa una entrada importante de divisas, en algunos casos vital, para los países de América Latina. A El Salvador, por ejemplo, sus connacionales en Estados Unidos enviaron alrededor de 700 millones de

¹⁰¹ El Financiero, Secc. Internacional, 9 de marzo de 1995, p. 51

dólares en 1991, mientras que en México, la suma recibida por este concepto es la segunda fuente generadora de divisas, después del petróleo, superando sectores tan importantes como el turismo.

4.2 LA COMUNIDAD LATINA EN LA SOCIEDAD ESTADOUNIDENSE.

Desde el siglo pasado, la presencia de los inmigrantes latinos se ha dejado sentir cada vez más en el interior de la sociedad norteamericana, ocasionando que el impacto que causa en aquel país vaya en forma creciente.

En primer lugar, el factor demográfico que es quizá el más importante. La población de origen latino ha crecido de forma inusitada en la última década, pasando de 11 millones a casi 23 millones en 1994, de los cuales 11,725,000 son de origen mexicano. Según el Servicio de Inmigración y Naturalización, los Estados que cuentan con mayor número de inmigrantes latinos son California, Florida, Texas, Nueva York, Nueva Jersey e Illinois.

La presencia de la gente latina se hace muy evidente en algunas ciudades, en donde existen una concentración importante de latinoamericanos. Tal es el caso de Los Ángeles, California donde el Censo de 1990 registró que el 54.3% de la población total de esa ciudad era de origen latino.

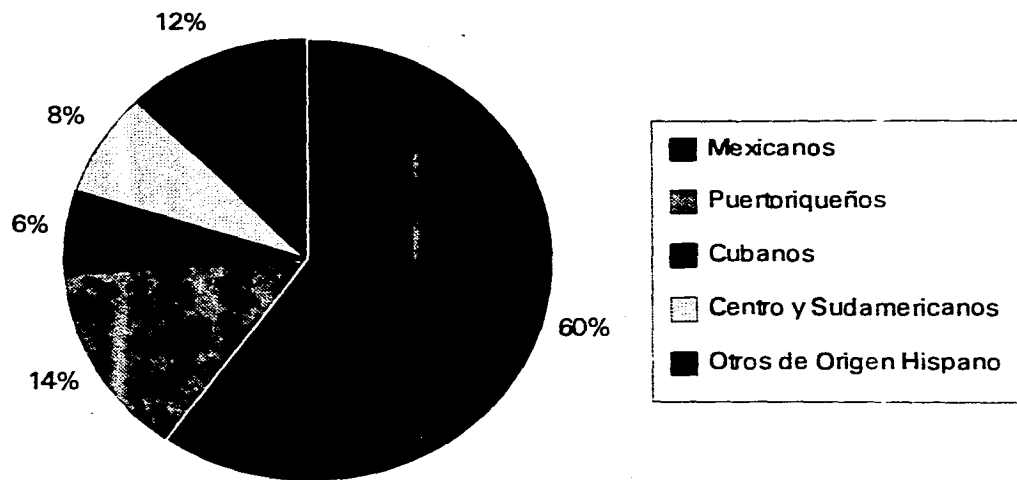
Los latinos son la minoría que más crece en Estados Unidos. Existen dos formas para que dicho aumento poblaciones se de. Primero, con el nacimiento de hijos de padres latinos, y después, por la llegada de miles y miles de inmigrantes que cada año arriban a al país.

Se estima que para el año 2020, habrá más hispanos que afroamericanos, la cifra será de más de 40 millones de personas de origen latino, es decir, el 13.5% de la población total estadounidense, convirtiéndose la comunidad latina en el grupo minoritario de mayor importancia en la Unión Americana. En la balanza política, económica y social, este factor demográfico significa mucho.

A continuación se presentan dos gráficas en las que se muestra como ha variado, en 14 años, la composición de los inmigrantes latinos en Estados Unidos. Por un lado se puede apreciar que, de 1980 a 1994, ha aumentado el porcentaje correspondiente a los inmigrantes centroamericanos, ésto se debe en gran medida, a la difícil situación política que vivió esta región durante la década pasada. Por otra parte, vemos que la inmigración de mexicanos no sólo se ha mantenido sino que incluso se ha incrementado, siendo la la de mayor porcentaje.

Es importante destacar que estas cifras son sólo aproximadas, pues no se tiene un registro plenamente confiable del número total de indocumentados.

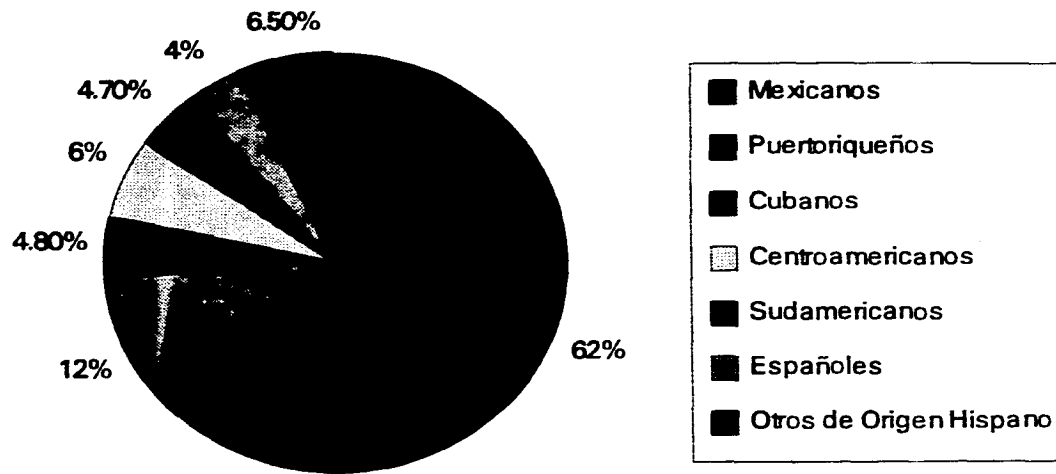
Inmigrantes Latinos Según su Origen Marzo 1980



Fuente : U.S. Bureaus of the Census, marzo 1980

Census of Population PC-80-SI-I

Inmigrantes Latinos Según su Origen 1994



Fuente: Programa Contrapunto

Estrechamente relacionado con el factor demográfico, esta la existencia de un estereotipo que identifica a los inmigrantes latinos como nocivos para la sociedad. Pero este estereotipo no refleja la realidad, porque si bien es cierto que existen muchas pandillas, en su mayoría compuestas por integrantes latinos, no todos son así. En general, los inmigrantes latinos son gente trabajadora, que desempeña labores duras y que contribuye con su trabajo al desarrollo de la nación.

El idioma español es quizá, después del inglés, el más hablado en Estados Unidos. Se puede escuchar en las tiendas, en la calle e incluso hay escuelas que imparten educación bilingüe para aquellos hijos de inmigrantes recién llegados que no hablan inglés.

Cabe mencionar que existen cadenas televisivas, como son Telemundo y Univisión, y estaciones de radio que transmiten únicamente en español, y que tienen una cobertura a nivel nacional. Esto ilustra la presencia de gente de habla hispana en todo el país. De hecho, se puede decir que los latinos son la única minoría que cuenta con cadenas televisivas que transmitan en su idioma.

Como ya se mencionó, además de los inmigrantes nacidos en países de América Latina, cada vez crece más la cantidad de hijos de inmigrantes que nacen en la Unión Americana. Los hijos de padres mexicanos son conocidos como "chicanos".

En la búsqueda de una identidad y un espacio de los mexicanos y los hijos de éstos (mexicoamericanos) ante una estructura social opresora, xenofobia, racialmente discriminatoria que negaba a los chicanos el espacio social que requerían para desarrollarse en Estados Unidos, surge en la década de los

treinta "el Pachuco", como una clara muestra de rebeldía contra quienes se empeñaban en menospreciarlos.

Este tipo de personas, a pesar de tener su documentación y gozar de los derechos que como ciudadanos les concede la Constitución, sufren, al igual que los inmigrantes latinos, de continua discriminación. Su papel en la sociedad ha sido característicamente relegado. Han efectuado diversas marchas para exigir que se les respeten sus derechos ciudadanos y que se les proteja de actitudes racistas. Una de las marchas más importantes que han llevado a cabo fue la Moratoria Chicana por el respeto de los derechos civiles de 1975, la cual terminó trágicamente cuando los agentes del Sheriff de los Ángeles, intervinieron para contenerla. Año con año, en agosto se celebra un aniversario más de la manifestación, y se realiza una marcha que sigue demandando el fin a la discriminación.

Ante una larga historia de opresión, han surgido algunos líderes campesinos que han luchado por los derechos de los inmigrantes, intentando crear sindicatos que defiendan los derechos de los trabajadores agrícolas quienes son objeto de explotación extrema. Tal es el caso de César Chávez, quien desde los años setenta emprendió una lucha incansable abogando por el mejoramiento del nivel de vida de los campesinos inmigrantes.

Además de crear el sindicato agrícola, César Chávez se puso en huelga de hambre cuando los pesticidas estaban dañando gravemente la salud de los trabajadores latinos que laboraban en los campos.

La presencia de los inmigrantes latinos despierta varias actitudes en la sociedad estadounidense, que podemos dividir en dos grupos. En el primero de ellos se encuentran los que se oponen o apoyan dicha Inmigración por razones

económicas. En él se identifican por un lado los trabajadores de baja calificación que temen verse desplazados y, por otro, empresarios que ven en la inmigración indocumentada una fuerza laboral barata que les permite sobrevivir o aumentar sus ganancias. En el segundo grupo se encuentran los que se oponen o aprueban dicha inmigración por razones ideológicas. En este grupo se localizan principalmente residentes blancos de medios y altos ingresos, y que si se oponen a la inmigración latina es porque ven un flujo creciente de inmigrantes no europeos que puede disolver la cohesión nacional existente y cambiar la imagen de un país eurocéntrico a uno multicultural. Su oposición no es de origen económico sino, ya que muchas veces en este plano ellos se benefician de la migración indocumentada. En este mismo grupo se encuentran, aunque son una minoría, aquellos que favorecen la inmigración, aunque no necesariamente indocumentada, porque perciben que la diversidad cultural y étnica es positiva y que los beneficios económicos y no económicos asociados a dicha inmigración compensan los costos.¹⁰²

El número tan elevado de gente latina y sus descendientes, han hecho más frecuente la celebración de las fiestas patrias de los diversos países de América Latina en suelo estadounidense, así como la expansión de las costumbres y tradiciones características de estas naciones.

¹⁰² Thomas Muller en su ponencia *Undocumented Workers in the United States: Perceptions and Reality*, SRE, op.cit. p. 334.

4.3 EL PESO POLITICO DE LA COMUNIDAD LATINA.

Como ya se mencionó, la población latina es una de las minorías que más crece en Estados Unidos, y este número poblacional, ha llamado la atención de analistas políticos, quienes consideran que el electorado de origen latino se convertirá en las próximas décadas en una fuerza de mucho poder en los procesos políticos y electorales en Estados Unidos (en 1990, uno de cada once estadounidenses era latino). Sin embargo, actualmente dicha fuerza poblacional no se traduce en fuerza política debido a varios factores.

Uno de ellos es la carencia de ciudadanía estadounidense. Pese a que cada año llegan de 200,000 a 250,000 inmigrantes legales a Estados Unidos provenientes de América Latina y el Caribe (de 60,000 a 100,000 mexicanos)¹⁰³, además de un número desconocido de indocumentados, se debe tomar en cuenta que para obtener la ciudadanía, y por tanto el derecho al voto, es necesario que los inmigrantes tengan 5 años de residencia legal o 3 si su cónyuge es estadounidense para que puedan pedirla, lo cual retrasa por muchos años la posibilidad de que el inmigrante latino vote. Mientras que para los indocumentados es prácticamente imposible, a menos que regularicen su situación, obtener este derecho. La carencia de ciudadanía entre los inmigrantes latinos es el factor más importante que explica la poca participación electoral de esta minoría.

Sin importar la ciudadanía ni la condición legal de sus padres, los niños que nacen en Estados Unidos son ciudadanos estadounidenses. No obstante ellos tampoco podrán votar en mucho tiempo hasta que tengan 18 años de

¹⁰³ Estados Unidos Informe Trimestral. Agosto de 1992, p.38.

edad.¹⁰⁴ Esto representa un segundo factor que reduce la participación electoral de los hispanos.

Aunque la carencia de ciudadanía reduce la cantidad de posibles votantes latinos por lo menos en una tercera parte, se debe considerar que a la larga estos inmigrantes y sus hijos nacidos en Estados Unidos podrán acudir a las urnas, pero eso no sucederá a corto plazo.

Reflexionando sobre el peso del voto latino, cabe destacar que estos votos se multiplican por su concentración especial en nueve Estados. Pese a que esta concentración indica que en 41 Estados de la Unión, los latinos prácticamente no tienen ninguna influencia, en los 9 Estados restantes el voto de la población latina representa entre 3.0 y 28.4% del voto estatal. Entre estos 9 Estados se incluyen 4 de los 5 Estados de mayor tamaño. Los votos de estos 9 Estados suman 202 de los 270 votos necesarios para ser electo a la presidencia.¹⁰⁵

En cuanto a las preferencias electorales de los latinos, tradicionalmente los estadounidenses de origen mexicano¹⁰⁶ y los puertorriqueños, así como los que proceden de otros países de América Latina se identifican con el Partido Demócrata, mientras que los de origen cubano se identifican con el Partido Republicano.

Dentro de cada Estado, los latinos tienen una unidad partidista. En todos los Estados, excepto en Florida, la mayoría de los latinos son demócratas (entre 60 y 80%). Pero en Florida, por la gran concentración de cubanos, alrededor de 70% son republicanos. De hecho los intereses latinos tradicionalmente suelen

¹⁰⁴ *Ibid.* p. 39.

¹⁰⁵ *Ibid.* p. 38.

¹⁰⁶ Se dice ciudadanos estadounidenses de origen mexicano, por que éstos deben haber obtenido la ciudadanía por naturalización.

no ser representados por el Partido Republicano, lo cual se hace patente si se menciona que en el Congreso actual, con mayoría republicana, sólo existen tres legisladores latinos.

Por su parte, los latinos que se inclinan por el Partido Demócrata, que son la gran mayoría, se sintieron halagados cuando Bill Clinton al llegar a la presidencia, incluyó a un hispano en su gabinete. Este latino es Henry Cisneros, quien ocupa actualmente el puesto de Secretario de Vivienda y Desarrollo Urbano.

El sistema político estadounidense ofrece diversas oportunidades para la postulación y obtención de cargos públicos. Existen cargos en los ámbitos locales, estatales, y nacionales. La mayoría de los puestos públicos por elección en el país son a nivel local. Así, en 1987, 473,021 de los 497,155 eran locales, es decir el 96%, mientras que los 18,000 restantes eran de tipo estatal. Además existen 537 puestos públicos de elección en el ámbito nacional: 435 miembros del Congreso, 100 miembros del Senado, el Presidente y el Vicepresidente.

En 1991, 4,202 latinos ocupaban cargos públicos de elección en Estados Unidos. De ellos 4,051 eran locales. Sólo habían 11 latinos en puestos públicos de elección en el ámbito nacional, todos ellos miembros del Congreso. En el ámbito estatal, 140 latinos ocupaban este tipo de cargos, en su mayoría eran legisladores estatales. El puesto más común entre los latinos es el de miembro de la junta de educación. En 1991, sumaban 1,588 los latinos que ocupaban estos puestos.¹⁰⁷

¹⁰⁷ *Ibid.* p.47.

De esos 4,402 funcionarios, 941 (22%) eran mujeres y 3,261 (78%) eran hombres. Texas tenía el mayor número de funcionarios latinos con 1,969. Otros Estados con número considerable de funcionarios latinos fueron Nuevo México con 672, California con 617, Arizona con 283, Colorado que poseía 213, Illinois con 139, Nueva York con 76, Florida con 60 y Nueva Jersey que contaba con 42.¹⁰⁸

El número de hispanos en puestos públicos de elección ha ido aumentando con rapidez. En el recuento de funcionarios públicos latinos en 1973, se encontraron 1,280 en los Estados de Arizona, California, Florida, Nuevo México, Nueva York y Texas. Y para 1991, estos seis Estados tenían 3,677 funcionarios latinos.

Aunque los latinos no tienen un peso político equiparable a su número, con frecuencia son centro de debate en asuntos de política interna.

Los republicanos quienes ahora controlan el Congreso, con 230 de los 435 asientos de la Cámara de Representantes y con 53 de los 100 escaños del Senado, han lanzado su plataforma política a la que llamaron "Contrato con Estados Unidos", un ambicioso programa que sentará las bases para la próxima sucesión presidencial. Dicho programa prevé, entre otras cosas, una disminución del gasto público, aumento en el presupuesto de defensa, y un drástico recorte de programas asistenciales de entre 500 mil y 700 mil millones de dólares. Con ello millones de niños necesitados, incluidos los de origen hispano, perderán la asistencia social federal. Además se reducirá la asistencia legal a inmigrantes, aún a aquellos que llegan en forma legal al país.

¹⁰⁸ *Ibid.* p.48

Además de eso, los inmigrantes latinos están preocupados por que dicha plataforma, incluye algunas medidas que los afectan. La iniciativa negará el acceso al sistema de bienestar social a todos los inmigrantes, con excepción de aquellos que tengan la ciudadanía o el status de refugiado, o bien para aquellos que hayan permanecido en Estados Unidos por más de 5 años.

Y, después del éxito obtenido por la Propuesta 187 en la reelección del gobernador Pete Wilson, se puede prever que la inmigración será uno de los temas favoritos de los candidatos presidenciales de 1996 para atraer votos. Pero ante este panorama tan negro para los inmigrantes latinos, una buena noticia es que el gobernador californiano, quien se perfilaba como uno de los candidatos con mayores posibilidades, ha renunciado a competir por la candidatura republicana para las elecciones presidenciales.

Desafortunadamente, los hispanos no tienen el poder político que su porcentaje demográfico reclama y no pueden expresar su descontento en las urnas. Sin embargo, debemos esperar que en los próximos años muchos de ellos adquieran la ciudadanía estadounidense y puedan votar; será entonces, cuando los candidatos deberán cuidar no dañar mucho a la comunidad latina porque también sus votos contarán.

4.4 PERSPECTIVAS

La inmigración de los países de América Latina con destino a Estados Unidos ha sido un fenómeno que se ha vuelto tradicional en la región y, desde varias décadas atrás, se ha convertido en uno de los puntos de la agenda bilateral en las reuniones gubernamentales.

Ha sido también tradicional el abuso contra los inmigrantes y la discriminación por parte de la sociedad estadounidense, lo que no debe hacerse común es el ataque, cada vez más frecuente, de los funcionarios del gobierno de Estados Unidos y algunos gobernadores hacia la inmigración que, más que tener bases sólidas, sólo despiertan y agudizan el clima antinmigrante que desde fines del siglo pasado se ha venido presentando.

Con la crisis económica en México y el consecuente desempleo, ha aumentado el número de inmigrantes indocumentados que pretenden llegar a Estados Unidos. El número es alto, y pese a las drásticas medidas adoptadas por el SIN como la operación Guardián, no parece que este flujo pueda tener una reducción significativa en los próximos años. Sin embargo, se debe tener presente que también ha aumentado el número de detenciones y deportaciones.

Actualmente se discute una propuesta de doble nacionalidad en el Congreso mexicano, para que los nacionales de este país radicados en Estados Unidos que, según estudios recientes son uno de los grupos que más se niega a perder su nacionalidad, puedan adquirir la ciudadanía estadounidense y todos los derechos inherentes a la misma, como es el derecho al voto.

Existen ya muchos países latinoamericanos que están permitiendo que sus nacionales adquieran la ciudadanía estadounidense sin perder su nacionalidad original, con la finalidad de que estén más protegidos durante su estancia en aquel país.

Esta es una de las pocas medidas empleadas por los países de América Latina para dar protección a sus connacionales, y no parece que en un futuro vayan a adoptar medidas más firmes para conseguir este objetivo.

La ausencia de gobiernos latinoamericanos que defiendan eficazmente a sus connacionales, es uno de los aspectos más frustrantes y desalentadores a los que se enfrentan los inmigrantes latinos en Estados Unidos. Pues pese a favorecer la economía de sus países, no reciben el apoyo de sus gobiernos que demandan cuando se presentan casos de violación a sus derechos humanos, abusos, deportaciones injustas, etc.

En este sentido, México por ser el único país de América Latina que tiene frontera con Estados Unidos y por ser el mayor expulsor de inmigrantes hacia ese país debería adoptar una posición firme y fomentar negociaciones encaminadas a cooperar con el gobierno norteamericano para detener el flujo migratorio, pero siempre vigilando el respeto a los derechos humanos de los mexicanos y demás latinos. Hasta ahora, la posición mexicana ha sido templada.

Aunque cada vez son más drásticas las medidas empleadas por el gobierno norteamericano para frenar la inmigración, y aunque los inmigrantes latinos se enfrentan a una situación más dura día a día, el flujo migratorio no podrá detenerse hasta que se ataque el problema de fondo, cuando se tomen medidas no sólo contra la oferta de trabajo sino también contra la demanda,

contra aquellos empresarios o patrones que emplean a los trabajadores Indocumentados, aprovechando las ventajas que estos traen consigo, como el bajo salario y el ahorro por concepto de pagos de asistencia médica y seguridad social.

Aunque en el corto plazo los latinos seguirán careciendo del derecho al voto, debido al crecimiento de la comunidad latina en Estados Unidos, en los próximos años se incrementará de forma importante la participación de éstos en las decisiones políticas que los afecten. Lo anterior quedó patente en noviembre de 1994 cuando se encontraba en debate la Propuesta 187 o en mayo de 1995 cuando se dio a conocer el acuerdo migratorio con Cuba que autoriza al gobierno norteamericano a repatriar balseros, en que se efectuaron numerosas manifestaciones, marchas y hasta huelgas para mostrar su oposición y descontento.

CONCLUSIONES

1.- A diferencia de los países de América Latina en donde se dio una mezcla entre españoles e indígenas dando nacimiento al pueblo mestizo, en los Estados Unidos se fue desplazando a los nativos al tiempo que los ingleses se apropiaban del territorio, por lo que la importancia de los inmigrantes para la constitución del país fue vital.

Es por ello que se le ha denominado a Estados Unidos como país de Inmigrantes, sin embargo, desde entonces se ha jerarquizado la nacionalidad o el origen de los inmigrantes, por que no tenía la misma importancia la llegada de inmigrantes negros (en aquel momento esclavos), que la inmigración de europeos.

2.- En la época del Descubrimiento y la Conquista de América, las diferencias entre españoles e ingleses se hicieron patentes. Desde entonces, los ingleses consideraban que los españoles eran inferiores. Este sentimiento se transmitió después a los pueblos conquistados por España, a quienes se consideraba como incapaces de gobernarse y aprovechar sus recursos naturales.

3.- Lo anterior puede considerarse como el origen del menosprecio a la inmigración latina, a la que nunca se ha valorado y, mucho menos, se han reconocido los beneficios que ésta trae consigo. Este aspecto también es, quizá, uno de los fundamentos que tradicionalmente han provocado un clima de discriminación y racismo en contra de los inmigrantes latinos.

4.- Pese al menosprecio de la inmigración latina, la problemática nacional ha sido un factor determinante para establecer la forma en que la opinión pública y el

gobierno norteamericano ven este fenómeno. Por ejemplo, cuando el país se enfrenta a crisis o recesiones económicas, la inmigración es culpada de quitar el empleo a los trabajadores locales y de ser una carga para el erario estadounidense, que fue lo que pasó durante la crisis de 1929 o lo que está pasando actualmente, sobre todo en el Estado de California. Mientras que en periodos de guerra, como durante la Primera y la Segunda Guerra Mundial, Estados Unidos se ha visto en la necesidad de importar mano de obra debido a que sus ciudadanos se encuentran ocupados en la industria bélica o en el campo de batalla. Resultado de esa necesidad fue el Convenio de Braceros y el Programa para la Importación de Trabajadores no agrícolas, negociados con México y que estuvieron vigentes mientras el gobierno estadounidense lo consideró pertinente. Entonces la inmigración no resultaba tan mala ni perjudicial.

Esta actitud de percibir la inmigración según la conveniencia del país, se ha hecho característica, por lo que el gobierno de Estados Unidos debería adoptar una posición más imparcial, es decir, no utilizar la inmigración como una salida, o un fenómeno al que se le puede adjudicar la responsabilidad de los males nacionales, o verla con buenos ojos cuando la economía requiere de la mano de obra barata que esta proporciona. Debería asumir este fenómeno tomando en cuenta los aspectos positivos y negativos de la misma.

Hasta ahora, la inmigración ha sido manipulada para justificar los problemas que enfrenta el país o beneficiarse de los aspectos positivos que su presencia trae consigo.

5.- Se debe tener presente que la migración latina que se dirige hacia Estados Unidos, debe ser preocupación no sólo de el gobierno de ese país, pues también

los países de América Latina, potenciales expulsores de trabajadores migratorios, están involucrados. Por tanto, resulta indispensable reconocer que la inmigración no se debe catalogar como un problema, sino como un "fenómeno" multilateral.

6.- Las migraciones son provocadas por factores económicos, políticos o sociales, pero en el caso de la migración de América Latina hacia Estados Unidos, es el factor económico el que determina el abandono de el país de origen de los inmigrantes para tratar de alcanzar el "sueño americano".

A pesar de la difícil situación política que se vivió en Centroamérica durante la década de los ochenta, fueron los graves problemas económicos que se dieron como consecuencia de los problemas políticos, los que orillaron a muchos centroamericanos a emigrar hacia Estados Unidos.

7.- En cuanto al desarrollo de la legislación migratoria a través del tiempo, ésta también se ha establecido en base a los requerimientos o necesidades del país. El derecho internacional público establece como competencia exclusiva de cada Estado el regular el ingreso a su territorio, por lo que las medidas tomadas por el gobierno Federal para frenar la inmigración ilegal son jurídicamente aceptables.

Sin embargo, no se puede apreciar un principio tradicional en la legislación migratoria que mantenga una posición definida ante la inmigración pues, por el contrario, las leyes en esta materia se han fijado según las circunstancias internacionales (como la Ley de Personas Desplazadas de 1948 a causa de la Segunda Guerra Mundial) o las necesidades del país (como la Ley de Seguridad de 1950).

8.- Pese a que Estados Unidos es uno de los principales promotores de la igualdad y del respeto a los derechos humanos, es sorprendente encontrar que, según las leyes de inmigración, está restringida la entrada a territorio estadounidense a homosexuales, personas infectadas con el virus HIV (SIDA), a polígamos y nazis, entre otras categorías.

9.- La Ley que impera actualmente en materia de inmigración, es la de Reforma y Control a la Inmigración, mejor conocida como Simpson-Rodino, la cual fue promulgada en 1986 y cuya innovación fue la introducción de penas para los empleadores de Indocumentados. Al respecto, se puede considerar que uno de los aspectos más positivos de la misma fue que permitió a miles de indocumentados que habían entrado al país antes del 1o de enero de 1984 regularizar su situación, obteniendo la residencia permanente, lo cual de alguna forma los protege de la explotación y el abuso, pues cuentan con algunos derechos y autorización para trabajar.

Sin embargo, existe un vacío, pues sólo se ocupa de los indocumentados de ese momento, pero no establece medidas eficaces para controlar la situación de los indocumentados posterior a esa fecha. Siendo la inmigración un fenómeno multilateral, no se puede solucionar con medidas unilaterales, eso no ataca el problema de fondo.

10.- Otro de los vacíos de la Ley Simpson-Rodino es sin duda, que no actúa enérgicamente contra los empleadores. Aunque en teoría, las penas están establecidas, es un hecho que se pone más atención al arribo de trabajadores indocumentados y a las medidas encaminadas a detener su entrada.

Se debe tomar conciencia de que, no importa lo que los Estados Unidos hagan o digan en materia de inmigración, mientras exista demanda de trabajo en ese país y mientras se presente un diferencial de salarios a la mano de obra, continuarán fluyendo los trabajadores migratorios hacia el vecino país del norte, y seguirán habiendo problemas provocados por el creciente número de personas que cruzan la frontera ilegalmente, pues se puede derogar cualquier ley, excepto la ley de la oferta y la demanda.

11.- La Sección 210 (A) de la Ley Simpson-Rodino, titulada Determinación de la Necesidad de Admitir Trabajadores Agrícolas Especiales Adicionales, es un reconocimiento expreso del gobierno estadounidense de la necesidad de la mano de obra latina, específicamente mexicana, ya que considera a ésta como un recurso disponible que puede aprovechar cuando así lo requiera.

12.- Durante los años noventa se han aumentado los esfuerzos por combatir la inmigración ilegal, con medidas tales como la construcción de muros (en Ciudad Juárez y Tijuana por ejemplo), y aumentando la vigilancia en la frontera con un número mayor de agentes de la Patrulla Fronteriza. Pero no son las medidas policíacas las que van a surtir efectos en la solución de un fenómeno económico y político.

La construcción de muros sólo es un obstáculo físico a la inmigración, por lo que sería necesario bardear toda la frontera, lo que equivaldría a una longitud mayor a la de la muralla china, para que éste impidiera el paso a los indocumentados.

13.- Aunque actualmente existen foros bilaterales dedicados a estudiar el fenómeno migratorio y proponer soluciones, como la Comisión Bilateral México-Estados Unidos, es necesario extender este foro a la participación de todos los países involucrados, porque sólo mediante la concertación, se podrá avanzar en la solución del problema.

14.- En este sentido, los países latinoamericanos deberían crear un frente común, lo cual les permitiría tener un peso mayor, en las negociaciones que se efectúen al respecto. Ya que actuando en conjunto, pueden obtener mejores resultados frente a Estados Unidos, que si actúan por separado.

15.- La creación de un foro multilateral, sólo sería una opción eficaz para tratar el fenómeno, si los países latinoamericanos adoptan una postura más enérgica en la defensa de los derechos de sus connacionales que residen en Estados Unidos, ya que hasta ahora, ninguno de ellos ha representado exitosamente los intereses de sus ciudadanos.

A pesar de que en muchos casos, (como en el de El Salvador, Nicaragua y México) el ingreso que se obtiene por concepto de divisas que los trabajadores migratorios envían a sus países de origen es uno de los de mayor importancia, dichos trabajadores no cuentan con una protección eficiente por parte de sus gobiernos.

16.- Desafortunadamente, y aunque no exista un reconocimiento por parte del Servicio de Inmigración y Naturalización porque son escasas las quejas documentadas, los abusos y las violaciones de los derechos humanos contra los inmigrantes por parte de los agentes de la Patrulla Fronteriza son frecuentes y no

existe un mecanismo gubernamental para la defensa o protección de la integridad física de los indocumentados.

Se debe empezar primeramente, por el reconocimiento a nivel gubernamental de los abusos en la frontera contra los inmigrantes, y en segundo término, se deben implementar mecanismos para frenar esa violencia. Si bien es cierto que sólo compete a Estados Unidos la forma de regular la entrada a su territorio, no se debe pasar por alto que como seres humanos, los indocumentados tienen derechos y éstos deben ser respetados.

El gobierno norteamericano, y específicamente el Servicio de Inmigración, deberían comprometerse y esforzarse por erradicar los abusos en contra de los trabajadores migratorios.

17.- En 1994, el gobernador republicano Pete Wilson que aspiraba a la reelección lanzó como bandera de su campaña proselitista la Propuesta 187, la cual fue objeto de severas críticas. La esencia de dicha propuesta fue el ataque a los indocumentados, culpándolos de la recesión económica que vive ese Estado y estableciendo, entre otras cosas, que deberían suspender a los inmigrantes indocumentados los servicios de educación y salud. Después del exitoso resultado de Wilson, quien consiguió la reelección, se ha agudizado un clima antinmigrante en los Estados que tienen un porcentaje considerable de latinos.

Por un lado, los gobernadores de esos Estados piden un aumento en el presupuesto para cubrir los gastos que genera la inmigración ilegal; y por el otro, se ha incrementado el rechazo de la sociedad hacia los latinos.

Los políticos que utilizan la inmigración como arma para conseguir votos, no están conscientes de las graves consecuencias que eso trae consigo, ya que éstos fomentan la discriminación y la separación en una sociedad de por sí ya dividida por aspectos raciales.

18.- Definitivamente la Propuesta 187 al negar los servicios de educación y salud a los inmigrantes indocumentados, además de violar la Constitución de los Estados Unidos (establecido por una Corte Federal), viola los derechos elementales del ser humano, y el gobierno estadounidense no debería permitir que se lancen campañas tan agresivas que sólo generan violencia.

19.- El Acuerdo Migratorio celebrado con Cuba, y que representó un duro golpe para los cubanos exiliados, es un cambio drástico en la tradicional política migratoria dirigida hacia ese país caribeño. Cabe destacar que es un acuerdo celebrado entre dos países que no mantienen relaciones diplomáticas, que permite al gobierno estadounidense a repatriar cubanos que lleguen ilegalmente a su territorio, cubanos a quienes por más de treinta años estuvo otorgando asilo político, y lo más discutible, establece que Estados Unidos entregará a Fidel Castro, considerado como dictador y sobre el cual ha ejercido un bloqueo económico a los cubanos que intentan huir de ese régimen.

20.- La comunidad latina ha manifestado su descontento ante la iniciativa de Pete Wilson y ante otras decisiones gubernamentales como el acuerdo migratorio con Cuba, realizando marchas, plantones y bloqueos, con lo cual más que ganar terreno, crea (o aumenta) la mala imagen que se tiene de ella.

Es necesario que los líderes latinos encuentren medios menos dañinos y problemáticos para la sociedad y más inteligentes para manifestar y hacer sentir su desacuerdo. Una forma puede ser hacer del conocimiento público los beneficios que trae consigo la inmigración latina.

21.- Constantemente se habla de los aspectos negativos que implica la inmigración latina, pero casi nunca se mencionan las importantes contribuciones, principalmente económicas, que han hecho los trabajadores migratorios a ese país.

Desde el siglo pasado, los trabajadores latinos se han dado a la tarea de desempeñar las duras labores agrícolas, mineras y ganaderas. Han contribuido no sólo con la mano de obra, también han aportado sus técnicas en la minería y han desarrollado nuevos cultivos.

Asimismo, como consecuencia de su presencia en Estados Unidos se ha dado una ampliación importante del mercado, pues son aproximadamente 23 millones de latinos los que residen en aquel país y gastan allá alrededor de 70% de lo que ganan. Además, se han puesto en venta nuevos productos, como las burritas o los tacos, que son consumidos en su gran mayoría por inmigrantes latinos y que generan anualmente millones de dólares para la industria de comida rápida estadounidense.

22.- Debido al rápido crecimiento de la comunidad latina (que se da a través de dos vías: por medio de la reproducción y por la llegada de más inmigrantes), este fenómeno representa un asunto de seguridad nacional para Estados Unidos. Existen ya ciudades en las que más de la mitad de la población es de origen latino, como Los Ángeles, lo que puede significar a largo plazo que los latinos se

conviertan en la minoría étnica más importante en ese país, superando incluso a los afroamericanos.

Sin embargo es difícil creer que la importancia demográfica de los latinos se podrá reflejar en un ascenso económico y social, pues enfrentan obstáculos serios, tales como el idioma, el nivel de escolaridad y su condición legal, que les dificulta superarse.

23.- Los latinos no tienen el peso político que su porcentaje demográfico reclama. Esto se debe a que la mayoría de ellos no son ciudadanos estadounidenses, y por tanto, no tienen derecho al voto. Además de ciudadanos, los latinos pueden tener status de residentes legales (permanentes o temporales), refugiados o asilados políticos, todos con permiso para trabajar, pero también pueden ser indocumentados, por lo que trabajan de forma ilegal y no cuentan con derechos.

Los hijos de latinos que nacen en Estados Unidos son automáticamente ciudadanos de ese país, pero tienen que esperar hasta la mayoría de edad para ejercer su derecho al voto. Esto retrasa la participación de la comunidad latina en la política estadounidense.

Al no tener un peso político importante, los latinos son presa fácil para aquellos políticos que atacándolos, aspiran a algún puesto de elección popular. Pese a su rápido crecimiento, no será sino hasta el largo plazo, cuando el peso político de la comunidad latina se dejará sentir.

Es significativo destacar la presencia de dos políticos de origen latino en el gabinete del Presidente Clinton, uno es Henry Cisneros, Secretario de Desarrollo Urbano y otro es Federico Peña, Secretario de Transportes.

24.- El flujo migratorio de latinoamericanos representa un enorme beneficio económico para los empresarios que aprovechan la mano de obra barata que éste ofrece. En primer lugar les pagan sueldos muy por debajo del mínimo establecido, y además, se ahorran gastos de seguro médico. Lo que se traduce en mayores ganancias y, en el caso específico de los productos agrícolas un precio menor al consumidor.

25.- Desde que dio inicio la inmigración de latinos, éstos se han encargado de desempeñar las labores más pesadas. Es por ello que la acusación de que le quitan el empleo a los trabajadores locales es muy cuestionable, pues es difícil creer que estos últimos aceptan desempeñar los trabajos tan duros y con tan bajo sueldo como el que realizan los hispanos.

26.- Después de investigar y desarrollar el tema, además de observar el fenómeno y convivir con los inmigrantes latinos, se debe tener presente que nuestra gente que vive en Estados Unidos es, en su gran mayoría, trabajadora, perseverante, y que tienen una gran capacidad para enfrentar y superar las adversidades. Definitivamente, son dignos de admiración y deberían ser valorados tanto por los gobierno de Estados Unidos como por los de América Latina.

FUENTES CONSULTADAS

BIBLIOGRAFICAS

- 1.- ACUÑA, Rodolfo América Ocupada. Los chicanos y su lucha de liberación. Traducción. Ana María Palos. México, 3ra ed. 1976, p.p. 157-185.
- 2.- BORJAS, George J. Friends or strangers. The impact of inmigrants on the U.S. economy. Basic Books Inc. Publishers, New York, 1990, p.p. 298.
- 3.- BOSWELL, Thomas D. and CURTIS, James R. The cuban-american experience. Culture, images and perspectives. Rowman & Allanheld Publishers, U.S.A., 1984, p.p. 321.
- 4.- BRANDT, Willy Diálogo norte-sur. Ed. Nueva Imágen, México, 1988, p.p. 120-138.
- 5.- BROM, Juan Esbozo de historia universal. Ed. Grijalbo, México, 1979, p.p. 194-174.
- 6.- CALDERON CALDERON, Ernesto, Las maquiladores de los que países operan centrales que operan en el tercer mundo. Lecturas del Ceestem, 1987, p.p. 70-82.
- 7.- CARRERAS DE VELASCO, Mercedes Los mexicanos que devolvió la crisis. Obras monográficas. Colección Archivo Histórico Diplomático mexicano, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1974, p.11-50.
- 8.- Colegio de la Frontera Norte, Proyecto Cañón Zapata. México, 1987-1992, p. 30-36.

- 9.- Colegio de México, Indocumentados. Mitos y realidades. Centro de Estudios Internacionales, COLMEX, México, 1979, 238 p.p.
- 10.- DURAN, Jorge (compilador) Migración México-Estados Unidos. Años veinte. CONACYT, México, 1991, 221 p.p.
- 11.- Diccionario de Léxico Hispánico. V. II, Ed. Grolier, México 1982, p.961
- 12.- ELDER, Charles D. Problemas públicos y agenda de gobierno. Ed. Porrúa, México, 1993. p.p. 250-286.
- 13.- GAMIO, Manuel El inmigrante mexicano, la historia de su vida 1883-1960. Insituto de Investigaciones Sociales, UNAM, México, 1969, 263 p.p.
- 14.- GASTELUM GAXIOLA, María de los Angeles La migración de los trabajadores mexicanos a los Estados Unidos. Colección de Posgrado, Coordinación General de Estudios de Posgrado, Facultad de Derecho UNAM, México, 1991, p.p. 23-57 y 109-245.
- 15.- Guía legal para los inmigrantes hispanoamericanos en E.U.A. Ley Simpson-Rodino. EDAMEX, México, 1987. 42 p.p.
- 16.- Guía del tercer mundo '86. Periodistas del Tercer Mundo, México, 1985.
- 17.- HEER, David M. Los mexicanos indocumentados en Estados Unidos. Fondo de Cultura Económica, México, D.F., 1973, 289 p.p.
- 18.- HOFFSTER, Richard R. La política de inmigración de los Estados Unidos. Ed.Gernika, México, 1989, pp. 200-210.

- 19.- HOFFSTER, Richard R. La política de inmigración de los Estados Unidos. Ed. Gernika, México, 1989, pp. 200-210.
- 20.- LAMM, Richard D. and IMHOFF, Gary The immigration time bomb. Truman Talley Books, Nueva York, 1958, 261 p.p.
- 21.- LOPEZ Y RIVAS, Gilberto Los chicanos. Una minoría nacional explotada. Ed. Nuestro Tiempo, México, 1973, 162 p.p.
- 22- McCELLAN, Grant S. Immigrants, refugees and U.S. policy. Development Combined Books, Inc. U.S.A., Nueva York, 1990, 253 p. p.
- 23- MOORE, Joan W. Los mexicanos de los Estados Unidos y el movimiento chicano. Fondo de cultura Económica, México, D.F., 1972,
- 24- MORALES, Patricia Indocumentados mexicanos. Causas y razones de la inmigración laboral. Ed. Grijalbo, México, 1989, 384 p.p.
- 25- MORRIS, Milton D. Immigration the beleaguered burocracy. The Brookins Institucion, Washington, D.C., 1985, 145 p.p.
- 26- NESSIM W., Elias y MARTINEZ A., Camilo América simplificada. Ed. Nessim, 2a ed., Miami, Florida, 1994, p.p. 16-29.
- 27- OSMŃCZYK, Jan Enciclopedia mundial de relaciones internacionales y Naciones Unidas. Fondo de Cultura Económica, México, 1970, p. 545.
- 28- ORTEGA Y MEDINA, Juan A. Destino Manifiesto. Sus razones históricas y su raíz teológica. Alianza Editorial Mexicana, México, 1989, p.p. 143.

- 29.- RIORDAN, Roertt (compilador) México y Estados Unidos y el manejo de la relación. Ed. Siglo XXI, México, 1990. p.p. 277-287.
- 30.- Secretaría de Relaciones Exteriores, La migración laboral mexicana a Estados Unidos de América: una perspectiva bilateral desde México, Seminario Intrnacional Ciudad de México, 8 y 9 octubre, 1993, Ed. Matías Romero, México, 337 p.p.
- 31.- VERNON M., Briggs Jr. Immigration policy and the American labor force, Johns Hopkins University Press, Baltimore, U.S.A, 1984, p.p. 16-60.

HEMEROGRAFICAS

DIARIOS

El Financiero

- 32.- "Aprueban la 187 y se reelige Wilson"
Secc. Internacional, 9 noviembre, 1994, p. 48
- 33.- "Unificó a los chicanos la 187",
Secc. Internacional, 24 febrero, 1995, p.51
- 34.- "Sin empleo 40 mil mexicanos en Los Ángeles"
Secc. Internacional, 9 marzo, 1995, p.51
- 35.- "Demandan la aplicación inmediata de la 187"
Secc. Internacional, 14 marzo, 1995, p.57
- 36.- "Si necesita Estados Unidos a los inmigrantes"
Secc. Internaciona, 20 marzo, 1995, p.51

- 37.- "Alta tecnología recurso contra inmigrantes"
Secc. El Mundo, 24 marzo, 1995, p. 53
- 38.- "México escala técnica para llegar a Estados Unidos"
Secc. Internacional, 29 marzo, 1995. p.55
- 39.- "Mexicanos asilados políticos",
Secc. México-EU, 3 abril,1995, p.48
- 40.- "Nueva legislación antimigratoria propone Clinton"
Secc. Internacional, 4 mayo, 1995, p. 49-55
- 41.- Castañeda, Jorge
"Doble nacionalidad, opción contra el racismo en E.U."
Secc. Internacional, 24 mayo, 1995, p.48

Excélsior

- 42.- Bustamante, Jorge
"El petate del muerto"
México, 9 octubre, 1995, p.p. 6 y 8
- 43.- "Diputado no racista, en EU",
20 septiembre, 1995. página editorial.

La Jornada

- 44.- "Distribuyen panfletos en EU que llaman a inatar indocumentados"
Secc. Internacional, 4 noviembre, 1994, p.56
- 45.- "El rechazo a la Propuesta 187 une a demócratas e hispanos"
Secc. El País, 5 nov., 1994, p.5
- 46.- "La operación guardián, tan nociva como la 187"
Secc. Internacional, 6 nov., 1994, p.5
- 47.- "La operación portero, alarde de Tecnología pero falta de decencia"
Secc. Internacional, 6 nov., 1994, p. 3
- 48.- Cárdenas, Cuauhtemoc
"Los bajos fondos de la Propuesta 187"
Secc. El País, 6 nov., 1994, p.6
- 49.- "A la 187 sólo la impulsa la discriminación: Kathleen Brown"
Secc. El País, 7 nov., 1994, p.5
- 50.- "Por temor, los indocumentados no denuncian el maltrato de la migra"
Secc. El País, 7 nov., 1995, p.3
- 51.- "Manifestaciones de protesta contra la 187 en ambos lados de la frontera"
Secc. el País, 7 nov., 1994, p.6
- 52.- "Bajaron de 60% a 20% los abusos contramigrantes por las presiones"
Secc. El País, 9 nov., 1994, p.3

- 53.- Sánchez Rebolledo, Adolfo
"Oleada Xenofóbica"
Secc. El País, 10 nov., 1994, p.8
- 54.- "Gurría: Pete Wilson despertó al tigre de la Xenofobia"
Secc. El País, 12 de nov.1994, p. 8
- 55.- "Inician republicanos contraofensiva por el acuerdo EU-Cuba"
Secc. Internacional, 4 mayo, 1995, p. 42
- 56.- "Se reprimirá con energía la inmigración ilegal: Clinton"
Sec. internacional, 7 mayo, 1995, p.43
- 57.- "Entrega EU a Cuba los primeros balseos repatriados"
Secc. Internacional, 10 mayo, 1995, p. 51
- 58.- "Defiende el gobierno de EU su decisión de repatriar a balseos"
Secc. Internacional, 11 mayo, 1995, p.46.
- 59.- "EU aumentará presión sobre indocumentados: Doris Meissner"
Secc. Internacional, 27 septiembre, 1995, p.61

Novedades

- 60.-"Racista la operación bloqueo que realiza la patrulla fronteriza".
p. 5, México, 9 octubre, 1993.

La Opinión

- 61.- Casparius, Rodolfo
"La ola antiinmigrante"
Los Angeles, 30 julio, 1995, p. 4C

- 62.- Márquez, Pedro
"Los innumerables beneficios económicos de la inmigración"
Los Ángeles, 28 julio, 1995, p. 7C
- 63.- San Antonio Express-News
Donegan, Craig
"Immigration: Who bears the burden"
febreo 6, 1994, p.p. 6-8.
- 64.- The San Diego Union Tribune
Sánchez, Leonel
"INS considering a national registry of legal-resident workers"
19 octubre, 1994, p. A23
- 65.- The New York Times
Johnston, David
"Rice in crossings spurs new actions to seal U.S. Border"
9 febrero, 1992, p. A1
- 66.- The News
Hay, Andrew
"Immigration draining Mexico's talent"
29 marzo, 1995, p.13
- The Washington Times
- 67.- Witz, Cheryl
"Higt cost of aliens in U.S. tallied"
28 junio, 1994, p. A8
- 68.- Hanson, Gale
"Illegal aliens strain an ailing U.S. system"
12 marzo, 1994, p. A5

69.- Austin American Statesman

Kay, Michele

"Immigration debate turning to issues of limits"

Mayo 2, 1994, p.p. A1 y A2.

REVISTAS

70.- Woo Morales, Ofelia. "La migración internacional desde una perspectiva regional: el caso de Tijuana y Ciudad Juárez"

Revista del Centro de Relaciones Internacionales.

Enero-marzo de 1993, num. 57, pp. 90-93.

71.- Velázquez Flores, Rafael. "Una conexión incierta: libre comercio y migración entre México y Estados Unidos"

Revista del Centro de Relaciones Internacionales.

Julio-septiembre de 1993, num. 59, p. 83.

72.- Velázquez Flores, Rafael. "Antecedentes y reflexiones en torno a la política migratoria de Estados Unidos"

Revista del Centro de Relaciones Internacionales.

Octubre-diciembre de 1994, num. 64, p.p. 89-99.

73.- Carta económica regional.

Instituto de Estudios Económicos y Regionales,

Universidad Autónoma de Guadalajara,

Bimestral, año 6, num. 35, 1992

p.p. 45-52.

74.- García Acevedo, María Rosa

"La ley Simpson-Rodino: pasado y futuro"

Cuadernos Semestrales. 2do. semestre 1986, No 20,

Centro de Investigación y Docencia Económicas

México, p.p. 213-237

- 75.- Burka, Paul.
Revista Texas Monthly.
Washington, D.C., octubre de 1993,
pp. 225-230.
- 76.- Jacques, Antonio. "Los mexicanos en Estados Unidos reclaman
su derecho al voto"
Proceso
7 marzo 1995, p.p. 52-55
- 77.- Hualde, Alfredo
La Jornada Semanal
31 mayo, 1995, p.p. 34-38
- 78.- "Inmigrantes latinos en Los Ángeles". Febrero 1993, p.p. 24-33
Revista Examen
Comité Ejecutivo Nacional del PRI
- 79.- Hayes-Bautista, David E. "Los mexicanos en California"
Febrero 1995, p.p. 11-14
- 80.- Driscoll, Barbara "Nativism as a diplomatic problem: Proposition 187"
Voices of Mexico
Enero-marzo 1995, p.p. 17-21
- 81.- "Frontera Norte: violencia y derechos humanos"
Estados Unidos. Informe trimestral
Centro de Investigación y Docencia Económicas
Vol. II, Num. 2, Verano de 1992, p.p. 65-67
- 82.- DeSipio, Louis. "La población latina y las elecciones en Estados Unidos:
limitaciones demográficas y estructurales a su influencia política"
Estados Unidos. Informe trimestral
Centro de Investigación y Docencia Económicas
Vol. II, Num. 4, Invierno de 1992, p.p. 37-56

Nuevo Siglo

Ejemplar de suscripción de El Universal, No 157, 5 marzo, 1995,

- 83.- Randall, Laura. "Los latinos y su angustia por sobrevivir", p.p. 14-15.
- 84.- Ferreyra, Carlos. "La campaña contra los inmigrantes cobra fuerza",
p.p. 66-67
- 85.- Cortes, Dora Elena. "La operació guardián tras los polleros", p.p. 8-9
- 86.- Cortes, Dora Elena. "Disminuye la migración legal, p.p. 4-5

FOLLETOS

- 87.- Borjas, George and Trejo, Stephen.
Working paper No. 3423, National bureau of Economic Research, Inc.
Massachusetts, Cambridge, 1990.
p.p. 30.
- 88.- Borjas, George; Freeman, Richard B y Katz, Lawrence.
"On the labor market effects of immigration and trade".
Working paper No. 3761, National Bureau of Economic Research, Inc.
Massachusetts, Cambridge, 1991.
p.p. 33.
- 89.- U.S. Department of Justice
Immigration and Naturalization Service,
"United States Immigration Laws. General Information",
Washington, D.C.

- 90.- Immigration and Naturalization Service,
"Immigration Facts. San Antonio District INS"
San Antonio, Texas

VIDEOGRAFICAS

- 91.- Programa Contrapunto,
Canal 2, marzo, 1995, Alberto Tinoco, reporte especial,
Conductor: Leonardo Kourchenko
Televisa, Washington, D.C.
- 92.- Cadena Informativa ECO,
Canal 4, Televisa, México, 1995.
- 93.- Noticieros Cadena Telemundo
Miami, Florida, Agosto, 1995.
- 94.- Noticiero Telemundo, Canal 60,
Conductora: Sara Lora
San Antonio, Texas, Agosto 1995.
- 95.- Noticiero de Univisión, Canal 41,
Conductora: María Elena Salinas,
Miami, Florida, Agosto, 1995.
- 96.- Canal de Noticias NBC, Canal 19,
Miami, Florida, 1995

ANEXO I

LEY DE REFORMA Y CONTROL A

LA INMIGRACION DE 1986

(SIMPSON-RODINO)

**LEY DE REFORMA Y CONTROL DE LA INMIGRACION DE 1986
(SIMPSON-RODINO)***

TITULO I

CONTROL A LA INMIGRACIÓN ILEGAL

PARTE A - EMPLEO

Sec. 101. CONTROL DE EMPLEO ILEGAL DE EXTRANJEROS.

(a) EN GENERAL:

(1) NUEVA ESTIPULACIÓN- El capítulo 8 del Título II, se enmienda por la inserción, después de la sección 274 (8 U.S.C. 1324) de la siguiente nueva sección:

"EMPLEO ILEGAL DE EXTRANJEROS"

SEC. 274. (A) QUE HACE ILEGAL EL EMPLEO DE EXTRANJEROS NO AUTORIZADOS.

(1) EN GENERAL: Es ilegal que una persona u otra entidad contrate, reclute o asigne por un honorario, para empleo en Estados Unidos,

(A) A un extranjero, a sabiendas de que éste no está autorizado según lo define la subsección (b) (3), con respecto a tal empleo o,

(B) A un individuo sin cumplir con los requisitos de la subsección (b)

* El presente anexo contiene aquellos puntos de la ley que son de mayor interés y competencia de los inmigrantes latinos que residen en Estados Unidos.

empleando a dicho extranjero en Estados Unidos, a sabiendas de que dicho extranjero no está o ha sido autorizado con respecto a tal empleo.

(4) USO DE MANO DE OBRA MEDIANTE CONTRATO- Para fines de esta sección, una persona o entidad que use un contrato, subcontrato o intercambio, asentado, renegociado o extendido después de la fecha en que entró en vigor esta sección, para obtener la mano de obra de un extranjero en Estados Unidos, en violación al párrafo (1) (A).

(5) USO DE DOCUMENTACIÓN DE UNA AGENCIA DE EMPLEO ESTATAL- Para propósitos de los párrafos (1) (B) y (3), una persona o entidad se considerará que ha cumplido con los requisitos de la subsección (b) respecto a la contratación de un individuo que se ha asignado para tal empleo por una oficina de empleo estatal (según lo defina el Procurador General) si la persona o entidad posee y retiene (durante un lapso y en la manera que se describe en la subsección (b) (3) la documentación apropiada de tal asignación por tal agencia, documentación que especifique que la agencia ha cumplido con los procedimientos especificados en la subsección (b) con respecto a la asignación del individuo.

(B) SISTEMA DE VERIFICACIÓN DE EMPLEO- Los requisitos a que aluden los párrafos (1)(b) y (3) de la subsección (a) son, en el caso de una persona u otra entidad que contrate, reclute o asigne a un individuo para empleo en Estados Unidos, los requisitos especificados en los siguientes tres párrafos:

(1) TESTIFICACIÓN DESPUÉS DEL EXAMEN DE DOCUMENTACIÓN.

(A) EN GENERAL- La persona o entidad debe atestiguar, bajo pena de perjurio y en una forma designada o establecida por el Procurador General por reglamentación, que ha verificado que el individuo no es un extranjero no autorizado, mediante el examen de:

(i) un documento descrito en el subpárrafo (B) o

(ii) un documento descrito en el subpárrafo (C) y un documento

descrito en el subpárrafo (D).

Una persona o entidad ha cumplido con el requisito de este párrafo, con respecto al examen de un documento, si el documento parece razonablemente a la vista, que es genuino. Si un individuo presenta un documento o combinación de documentos que a la vista parezcan razonablemente genuinos y que son suficientes para cumplir con los requisitos de tal sentencia, nada en este párrafo se interpretará como requiriendo que la persona o entidad solicite la presentación de ningún otro documento o como requiriendo que el individuo presente tal documento.

(B) DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN TANTO LA AUTORIZACIÓN DE EMPLEO, COMO LA IDENTIDAD- Un documento descrito en este subpárrafo para un individuo, es:

- (I) pasaporte norteamericano;
- (II) certificado de ciudadanía de Estados Unidos;
- (III) certificado de naturalización;
- (IV) pasaporte extranjero no vencido, si el pasaporte tiene un endoso adecuado y no expirado del Procurador General, autorizando el empleo del individuo en Estados Unidos; o
- (V) tarjeta de extranjero residente u otra tarjeta de registro extranjero, si la tarjeta:
 - contiene una fotografía del individuo u otra información que identifique personalmente al individuo y que el Procurador General encuentre, según el reglamento, suficiente para propósitos de esta subsección, y
 - si es evidencia de autorización de empleo en Estados Unidos.

(C) DOCUMENTOS QUE EVIDENCIAN LA AUTORIZACIÓN DE EMPLEO- Un documento descrito en este subpárrafo es, para un individuo:

(i) la tarjeta con número de cuenta de seguro social (excepto si esta tarjeta especifica a la vista que su expedición no autoriza el empleo en Estados Unidos);

(ii) certificado de nacimiento en Estados Unidos o que establezca la nacionalidad norteamericana por nacimiento, y que según el reglamento, el Procurador General encuentre, ser aceptable para propósitos de esta subsección; o

(iii) otra documentación que evidencie la autorización de empleo en Estados Unidos, que el Procurador General encuentre, ser aceptable para propósitos de esta sección.

(D) DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LA IDENTIDAD DEL INDIVIDUO- Un documento descrito en este subpárrafo es, para un individuo:

(i) Licencia para manejar o un documento similar, expedido para fines de identificación por un estado si contiene una fotografía del individuo u otra información de identificación personal relativa al individuo, que el Procurador General encuentre, según el reglamento, suficiente para propósitos de esta sección.

(ii) en el caso de individuos menores de 18 años o en un estado que no permita la expedición de un documento de identificación (aparte de una licencia para manejo), a que alude la cláusula (i), documentación de identidad personal de cualquier otro tipo que el Procurador General encuentre, según el reglamento, que proporciona un medio confiable de identificación.

(2) TESTIMONIO INDIVIDUAL DE AUTORIZACIÓN DE EMPLEO- El individuo debe atestiguar, bajo pena de perjurio, sobre la forma designada o establecida para propósitos del párrafo (i), que el individuo es ciudadano nacional de Estados Unidos, o un extranjero legalmente admitido para residencia permanente que este autorizado bajo esta Ley o por el Procurador General, para ser contratado, reclutado o asignado para tal empleo.

(3) **RETENCIÓN DE LA FORMA DE VERIFICACIÓN-** Tras completar tal forma, de conformidad con los párrafos (1) y (2), la persona o entidad debe retener la forma y tenerla a la disposición para inspección, por parte de funcionarios del Servicio o del Departamento de Trabajo, durante un periodo que se inicie en la fecha de contratación, reclutamiento o asignación del individuo y que termine:

(A) En el caso de reclutamiento o asignación por un honorario (sin contratación) de un individuo, tres años después de la fecha de reclutamiento o asignación, y

(B) en el caso de la contratación del individuo:

(i) tres años después de la fecha de contratación, o

(ii) un año después de la fecha en que terminó el empleo del individuo, lo que ocurra más tarde.

(4) **SE PERMITE LA COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN-** No obstante cualquier otra estipulación legal, la persona o entidad puede copiar un documento presentado por un individuo de conformidad con esta subsección y puede retener la copia; pero únicamente (excepto lo permitido de otra manera bajo la ley), para el propósito de cumplir con tal propósito al momento de la contratación, reclutamiento o asignación.

(E) **CUMPLIMIENTO-**

(1) **QUEJAS E INVESTIGACIONES-** El Procurador General establecerá procedimientos:

(A) Para que individuos y entidades sometan quejas por escrito y firmadas, relacionadas con violaciones potenciales de la subsección (a)

(B) Para la investigación de aquellas quejas que a la simple vista tengan una considerable probabilidad de validez.

(C) Para la investigación de aquellas otras violaciones a la subsección (a) que el Procurador General determine que son apropiadas, y

(C) Para la investigación de aquellas otras violaciones a la subsección (a) que el Procurador General determine que son apropiadas, y

(D) Para la designación en el Servicio de una unidad que tenga como primer deber, la persecución de casos de violaciones de la subsección (a) bajo esta subsección.

(2) AUTORIDAD EN INVESTIGACIONES- Al efectuar investigaciones y audiencias bajo esta subsección:

(A) los funcionarios de inmigración y jueces de derecho administrativo, tendrán razonable acceso para examinar evidencia de cualquier persona o entidad que se esté investigando y,

(B) Los jueces de derecho administrativo pueden, si es necesario, obligar, mediante citatorio, la presentación de testigos y el sometimiento de evidencia en cualquier lugar o audiencia que se designe.

En caso de contumacia o renuencia a obedecer un citatorio legalmente expedido bajo este párrafo y a solicitud del Procurador General, un tribunal de distrito apropiado de Estados Unidos, puede emitir una orden exigiendo el cumplimiento de tal citatorio, y cualquier falta de obediencia a tal orden puede castigarse por tal tribunal, como desacato.

(3) AUDIENCIA

(A) EN GENERAL- antes de imponer una orden descrita en el párrafo (4) y (5), contra una persona o entidad bajo esta subsección, por una violación a la subsección (a), el Procurador General dará a la persona o entidad, debido aviso y mediante una orden dada dentro de un tiempo razonable (de no menos de 30 días, según lo establezca el Procurador General, de la fecha del aviso), celebrará una audiencia relacionada con la violación.

(B) CONDUCCIÓN DE LA AUDIENCIA- Cualquier audiencia requerida de este modo, se llevará a cabo de conformidad con los requisitos de la sección 554 del título 5, del Código de Estados Unidos. La audiencia se celebrará en el lugar más cercano posible a aquel donde reside la persona o entidad o el lugar donde ocurrió la supuesta violación.

Si no se solicita la audiencia, la imposición por el Procurador General de la orden constituirá un mandato definitivo e o inapelable .

(C) EXPEDICIÓN DE ORDENES- Si el juez de derecho administrativo determina, bajo la preponderancia de la evidencia recibida, que una persona o entidad mencionada en la queja, ha violado la subsección (a), el juez de derecho administrativo dará a conocer sus hallazgos del hecho y emitirá y hará que se entregue a tal persona o entidad una orden descrita en el párrafo (4) y (5).

(4) CESE Y DESISTIMIENTO DE LA ORDEN, CON PENA CIVIL PECUNIARIA POR VIOLACIONES PARA CONTRATAR, RECLUTAR Y ASIGNAR- Con respecto a una violación a la subsección (a) (1)(A) o (a)(2), la orden según esta subsección:

(A) requerirá que la persona o entidad cese y desista de tales violaciones y pague una multa civil por una cantidad de:

(i) no menor de \$250 ni mayor de \$5 000 por cada extranjero no autorizado, con respecto al cual se haya cometido una violación a cualquier subsección.

(ii) no menor de \$2 000 ni mayor de \$5 000 por cada uno de tales extranjeros, en el caso de una persona o entidad sujeta con anterioridad a una orden bajo este subpárrafo, o

(iii) no menor de \$3 000 ni mayor de \$10 000 por cada uno de tales extranjeros, en el caso de una persona o entidad sujeta con anterioridad a más de una orden bajo este subpárrafo y,

(B) puede requerir a la persona o entidad

(i) que cumpla con los requisitos de la subsección (b) (o subsección (d), si es aplicable), con respecto a individuos contratados o reclutados o asignados, para empleo por un honorario durante un periodo de hasta tres años y,

(ii) proceder con cualquier otra acción de remedio que sea apropiada.

Al aplicar esta subsección, en el caso de una persona o entidad compuesta por subsecciones distintas y físicamente separadas, cada una de las cuales prevenga por separado la contratación, reclutamiento o asignación para empleo, cada una de tales subdivisiones se considerará una persona o entidad separada.

(5) ORDEN PARA UNA PENA CIVIL PECUNIARIA POR VIOLACIONES EN PAPELEO- con respecto a una violación de la subsección (a) (1) (B), la orden bajo esta subsección requerirá que la persona o entidad pague la multa civil por una cantidad no menor de \$100 ni mayor de \$1 000 por cada individuo con respecto al cual ocurrió tal violación. Al determinar la cantidad de la multa, se prestará debida consideración al tamaño de la empresa o patrón a quien se carga, su buena fe, la seriedad de la violación, el que el individuo sea o no un extranjero no autorizado y la historia de violaciones anteriores.

(7) REVISIÓN JUDICIAL- Una persona o entidad afectada adversamente por una orden definitiva respecto a una valorización puede, dentro de 45 días después de que se haya expedido tal orden, someter una petición al Tribunal de Apelaciones del circuito competente, para revisión de la orden.

(8) CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES- Si una persona o entidad deja de cumplir con una orden definitiva expedida bajo esta subsección contra la persona o entidad, el Procurador General emprenderá una demanda para buscar el cumplimiento en cualquier tribunal de distrito adecuado de Estados Unidos. En cualquiera de tales demandas, la validez de la orden definitiva, no quedará sujeta a revisión.

(F) PENAS CRIMINALES Y REQUERIMIENTOS POR VIOLACIONES SISTEMÁTICAS.

(1) PENA CRIMINAL- Cualquier persona o entidad que se involucre en la práctica sistemática de violaciones a la subsección (a)(1)(A) o (a)(2), será multada con no más de \$3,000 por cada extranjero no autorizado con respecto al cual ocurra tal violación, encarcelado por no más de seis meses, o ambas cosas, no obstante las estipulaciones de cualquiera otra ley federal relativa a niveles de multas.

(2) PERSECUCIÓN DE VIOLACIONES SISTEMÁTICAS- Cuando el Procurador General tenga razonable motivo para creer que una persona o entidad está involucrada en una sistemática práctica de empleo, reclutamiento o asignación en violación al párrafo (1)(A) o (2) de la subsección (a), puede emprender una acción civil en el tribunal de distrito competente, solicitando un interdicto permanente o temporal, una orden de restricción u otra orden, contra la persona o entidad, según lo crea necesario el Procurador General.

(G) PROHIBICIÓN DE FIANZAS DE INDEMNIZACIÓN.

(1) PROHIBICIÓN- Es ilegal que una persona u otra entidad, en la contratación, reclutamiento o asignación de empleo de cualquier individuo, requiera que el individuo presente una fianza o garantía para pagar o convenir en pagar cierta cantidad o que de otro modo ofrezca una garantía económica o indemnización, contra cualquier responsabilidad potencial que surja bajo esta sección relacionada con tal contratación, reclutamiento o asignación del individuo.

(2) PENA CIVIL- Cualquier persona o entidad a quien se haya citado, tras notificación y oportunidad, para una audiencia administrativa que haya violado el párrafo (1), quedará sujeta a una pena civil de \$1 000 por cada violación y a una orden administrativa para que devuelva al trabajador cualesquiera cantidades recibidas en violación de tal párrafo, y si no puede localizarse al empleado, al fondo general de la Tesorería.

(H) ESTIPULACIONES MISCELÁNEAS.

(1) DOCUMENTACIÓN- Al proporcionar documentación endoso de autorización de extranjeros (que no sean los extranjeros admitidos legalmente para residencia permanente), autorizados para emplearse en Estados Unidos, el Procurador General estipulará cualesquiera limitaciones con respecto al periodo o tipo de empleo y las mostrará de manera evidente al patrón en la documentación o endoso.

(3) DEFINICIÓN DE EXTRANJERO NO AUTORIZADO- Como se usa en esta sección el término de "extranjero no autorizado" significa, con respecto al empleo de un extranjero en

un momento determinado, que este no es en ese momento (A) una persona legalmente admitida para residencia permanente o (B) autorizada para ser empleado por esta Ley o por el Procurador General.

(1) FECHAS DE EFECTIVIDAD.

(1) PERIODO DE 6 MESES PARA INFORMACIÓN PÚBLICA- Durante el periodo de seis meses a partir del día del primer mes después de la fecha en que entra en vigor esta sección.

(A) El Procurador General, en cooperación con las Secretarías de Agricultura, comercio, Salubridad y Servicios Humanos, del Trabajo y la Tesorería y el Administrador de la Administración de Pequeñas empresas, distribuirá formas e información a patrones, agencias de empleo y organizaciones que representan a empleados y proporcionará educación pública respecto a los requisitos de esta sección, y

(B) El Procurador General no llevará a cabo ningún procedimiento ni emitirá ninguna orden, bajo esta sección, sobre la base de una violación que se alegue haber ocurrido durante el periodo.

(2) PERIODO DE 12 MESES PARA EL PRIMER EMPLAZAMIENTO- En el caso de una persona o entidad, en la primera ocasión en que el Procurador General tenga razón para creer que dicha persona o entidad haya violado la subsección (A) durante el subsecuente periodo de 12 meses, el Procurador General le presentará un emplazamiento en el que indique que ha ocurrido tal violación.

"PRACTICAS DE EMPLEO EN RELACION CON
INMIGRACION INJUSTA"

Sec. 274B. (a) PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN CON BASE EN ORIGEN NACIONAL O SITUACIÓN DE CIUDADANÍA.

(1) REGLA GENERAL- Es una práctica de empleo injusta relacionada con la inmigración, que una persona u otra entidad ejerza discriminación contra cualquier individuo (que no sea extranjero autorizado), con respecto a la contratación, reclutamiento o asignación por un honorario, del individuo para empleo o el descargo o despido del individuo de su empleo:

(A) debido al origen nacional de tal individuo, u

(B) en el caso de un ciudadano o presunto ciudadano (como se define en el párrafo

(3), debido a la situación de tal individuo.

(2) EXCEPCIONES- El párrafo (1) no es aplicable a:

(A) una persona u otra entidad que emplee tres o menos empleados.

(B) la discriminación por parte de una persona o entidad debido al origen nacional de un individuo, si la discriminación con respecto a tal persona o entidad y ese individuo queda cubierto bajo la sección 703 de la Ley de Derechos Civiles de 1964, o

(C) la discriminación debido a la situación de ciudadanía que por lo demás se requiere a fin de cumplir con la ley, reglamento u orden ejecutiva, o requerida por contrato gubernamental federal, estatal o local, o que el Procurador General determine que es esencial para un patrón para hacer negocios con una dependencia o departamento del gobierno federal, estatal o local.

(3) DEFINICIÓN DE CIUDADANO O PRETENDIDO CIUDADANO- Como se usa en el párrafo (1), el término "ciudadano o pretendido ciudadano" significa un individuo que:

(A) sea ciudadano o nacional de Estados Unidos, o

(B) es un extranjero que:

(i) sea permitido legalmente para residencia permanente, se le ha concedido la situación de extranjero legalmente admitido para residencia temporal bajo la sección 245A (a)(1), se ha admitido como refugiado bajo la sección 2o se le ha concedido asilo bajo la sección 208, y

(ii) muestre evidencias de su intención de convertirse en ciudadano de Estados Unidos, mediante una declaración completa de su intención de convertirse en ciudadano; pero no incluye (1) a un extranjero que no haya solicitado su naturalización dentro de los seis meses a partir de la fecha en que el extranjero ha llegado a ser elegible (por virtud del periodo de residencia permanente legal), o si más tarde, dentro de seis meses después de que entró en vigor esta sección y (ii) un extranjero que haya sido solicitado sobre una base de tiempo, pero que no se ha naturalizado como ciudadano antes de los 2 años de la fecha de su solicitud, a menos que ese extranjero pueda establecer que está buscando activamente la naturalización, excepto que el tiempo consumido en el proceso de la solicitud por el Servicio no se encontrara hacia el periodo de 2 años.

(4) EXCEPCIÓN ADICIONAL QUE CONCEDE EL DERECHO DE PREFERIR A CIUDADANOS IGUALMENTE CALIFICADOS- No obstante cualquier otra estipulación en esta sección, no constituye una práctica injusta de empleo relacionada con la inmigración el que una persona u otra entidad prefiera contratar, reclutar o asignar a un individuo que sea ciudadano o nacional de Estados Unidos, sobre otro individuo que sea extranjero, si los dos individuos están igualmente calificados.

(b) ACUSACIONES DE VIOLACIONES-

(1) EN GENERAL- Excepto lo previsto en el párrafo (2), cualquier persona que alegue que la persona se ve afectada adversamente de manera directa por una práctica de empleo injusta relacionada con inmigración (o una persona en representación de tal persona) o un funcionario del Servicio que se alegue que ha tenido lugar una práctica de empleo injusta relacionada con inmigración o que ésta está ocurriendo, puede presentar una acusación respecto a tal práctica o violación con el Consejo Especial (nombrado según la subsección (C)). Las acusaciones se harán por escrito bajo juramento o afirmación y contendrá aquella información que requiera el Procurador General. El Consejo Especial, por correo certificado, dará a conocer la acusación (incluyendo la fecha, lugar y circunstancias de la supuesta práctica de empleo relacionado con inmigración injusta), sobre la persona o entidad involucrada, dentro de 10 días.

Sec. 112. TRANSPORTE ILEGAL DE EXTRANJEROS A ESTADOS UNIDOS.

(a) PENAS CRIMINALES- (1) cualquier persona que:

(A) a sabiendas de que una persona es un extranjero, traiga o pretenda traer a Estados Unidos, en cualquier manera que sea, a tal persona a un lugar que no sea un puerto de entrada designado u otro lugar que no sea el designado por el Comisionado, sin tomar en cuenta que tal extranjero haya recibido autorización oficial anterior para venir, penetrar o residir en Estados Unidos y sin considerar cualquier acción oficial futura que pueda emprenderse con respecto a tal extranjero.

(B) a sabiendas o en desacato temerario del hecho de que un extranjero ha venido, entrado o permanece en Estados Unidos en violación de la ley, transporte, traslade o intente transportar o trasladar a tal extranjero dentro de Estados Unidos, por medio de transportación o de cualquier manera, incrementando tal violación de la ley;

(C) a sabiendas o en desacato temerario del hecho que un extranjero ha venido, entrado o permanece en Estados Unidos en violación de la ley, esconda, oculte, albergue

o escude contra la detención, o intente esconder, albergar o escudar contra detención, a tal extranjero en cualquier lugar, incluyendo cualquier edificio o cualquier medio de transporte, o

(D) estimulo o induzca a un extranjero a venir, entrar o residir en Estados Unidos, a sabiendas o en temerario desacato del hecho de que tal llegada, entrada o residencia está o será en violación de la ley, será multado de conformidad con el título 18, Código de Estados Unidos, enviado a prisión por más de 5 años o ambas cosas, por cada extranjero con respecto al cual ocurre cualquier violación a esta subsección.

(2) cualquier persona que a sabiendas o en desacato temerario del hecho de que un extranjero no ha recibido previa autorización oficial para venir, entrar o residir en Estados Unidos, traiga o pretenda traer a este país, en cualquier manera que sea, a tal extranjero, sea cual fuere cualquier acción oficial que posteriormente se tome con respecto a tal extranjero, por tal transacción que constituya una violación a este párrafo, sin tomar en cuenta el número de extranjeros involucrados,

(A) será multado de conformidad con el título 18, Código de Estados Unidos o enviado a prisión por no más de un año, o ambas cosas, o

(B) en caso de:

- (i) una segunda o subsecuente ofensa,
- (ii) un delito cometido con el propósito de ventaja comercial o ganancia económica privada, o
- (iii) un delito en el que el extranjero a su llegada no sea traído y presentado a un funcionario de inmigración apropiado, no más de cinco años o ambas cosas.

**"AJUSTE DE SITUACIÓN DE CIERTOS
INMIGRANTES ANTES DE ENERO 1o DE 1982, AL DE
LA PERSONA ADMITIDA PARA RESIDENCIA LEGAL"**

Sec. 245A. (a) SITUACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL.

El Procurador General ajustará la situación de un extranjero a la de un extranjero legalmente admitido para residencia temporal, si el extranjero cumple con los siguientes requisitos:

(1) APLICACIÓN OPORTUNA

(2) RESIDENCIA ILEGAL CONTINUA DESDE 1982-

(A) EN GENERAL- El extranjero debe establecer que entró a Estados Unidos antes del 1o de enero de 1982 y que ha residido continuamente en el país en una situación ilegal desde tal fecha y hasta la fecha de solicitud presentada bajo esta subsección.

(B) NO INMIGRANTES- En el caso de un extranjero que haya entrado a Estados Unidos como no Inmigrante antes del 1o de enero de 1982, debe establecer que el período de permanencia autorizada como no Inmigrante, expiró antes de tal fecha a través del paso del tiempo o que la situación ilegal del extranjero era conocida por el gobierno en esa fecha.

(C) VISITANTES DE INTERCAMBIO- Si el extranjero fue en algún momento un extranjero de intercambio no Inmigrante (según lo define la sección 101(a)(15)(J), debe establecer que no estaba sujeto al requisito de residencia extranjera de dos años de la sección 212(e) o ha cumplido con ese requisito o recibido una derogación del mismo.

(3) PRESENCIA FÍSICA CONTINUA DESDE LA ENTRADA EN VIGOR-

(A) EN GENERAL- El extranjero debe establecer que ha estado físicamente presente en forma continua en Estados Unidos desde la fecha en que entró en vigor esta sección.

(B) TRATAMIENTO DE AUSENCIAS BREVES, CASUALES O INOCENTES- Un extranjero se considerará que ha dejado de mantener presencia física continua en Estados Unidos, para propósitos del subpárrafo (A) por virtud de ausencias breves, casuales e inocentes de Estados Unidos.

(4) ADMISIBLE COMO INMIGRANTE- El extranjero debe establecer que:

(A) es admisible a Estados Unidos como inmigrante, excepto lo previsto bajo la subsección (d)(2),

(B) no ha sido convicto de alguna felonía o de tres o más malas conductas cometidas en Estados Unidos.

(C) no ha ayudado en la persecución de alguna persona o personas por razón de raza, religión, nacionalidad, membresía en un grupo social determinado u opinión política y,

(D) está registrado o se esta registrando bajo la Ley de Selección del Servicio Militar, si el extranjero es requerido para registrarse así bajo esa ley.

(b) AJUSTE SUBSECUENTE PARA RESIDENCIA PERMANENTE Y NATURALEZA DE RESIDENTE TEMPORAL-

(1) AJUSTE DE LA RESIDENCIA PERMANENTE- El Procurador General ajustará la situación de cualquier extranjero a quien se concedió la situación de residente temporal legal bajo la subsección (a) a la de un extranjero legalmente admitido para residencia permanente, si el extranjero cumple con los siguientes requisitos:

(A) SOLICITUD OPORTUNA DESPUÉS DE UN AÑO DE RESIDENCIA- El extranjero debe solicitar tal ajuste durante el periodo de un año que comienza con el decimonono mes que empieza después de la fecha en la que se concedió al extranjero tal situación de residente temporal.

(B) RESIDENCIA CONTINUA-

(i) EN GENERAL- El extranjero debe establecer que ha residido continuamente en Estados Unidos desde la fecha en la que se le concedió tal situación de residente temporal.

(ii) TRATAMIENTO DE CIERTAS AUSENCIAS- Un extranjero no se considerará que ha perdido la residencia continua a que alude la cláusula (i) , por razón de una ausencia de Estados Unidos permitida bajo el párrafo (3) (A).

(C) ADMISIBLE COMO INMIGRANTE- El extranjero debe establecer que:

(i) es admisible a Estados Unidos como inmigrante, excepto lo previsto en contrario bajo la subsección (4)(2) y

(ii) no ha sido convicto de alguna felonía o tres o más malos comportamientos cometidos en los Estados Unidos.

(D) CONOCIMIENTOS BASICOS DE CIUDADANIA-

(i) EN GENERAL- El extranjero debe mostrar que:

(i) cumple con los requisitos de la sección 312 (se refiere a la comprensión mínima del inglés ordinario y un conocimiento y comprensión de la historia y del gobierno de Estados Unidos) o

(ii) esta llevando a cabo satisfactoriamente un curso de estudio (reconocido por el Procurador General), para lograr tal comprensión del inglés y tal entendimiento y conocimiento de la historia y gobierno de Estados Unidos.

(ii) EXCEPTO PARA INDIVIDUOS ANCIANOS- El Procurador General puede, a su discreción, derogar todos o parte de los requisitos de la cláusula (i) en el caso de extranjeros que tengan 65 años o más.

(iii) RELACION CON EL EXAMEN DE NATURALIZACION- De conformidad con los reglamentos del Procurador General, un extranjero que haya demostrado bajo la cláusula (i)

(1) que cumple con los requisitos de la sección 312, puede considerarse que ha satisfecho los requisitos de esa sección para propósitos de naturalizarse como ciudadano de Estados Unidos bajo el título III.

(2) TERMINACION DE LA RESIDENCIA TEMPORAL- El Procurador General estipulará la terminación de la situación de residente temporal concedida a un extranjero bajo la subsección (a)-

(A) si parece al Procurador General que el extranjero no fue de hecho elegible para tal situación;

(B) si el extranjero comete un acto que (i) lo haga inadmisibles a Estados Unidos como inmigrante, excepto lo previsto de otro modo bajo la subsección (d)(2) o (iii n) está convicto de alguna felonía o tres o más malos comportamientos cometidos en Estados Unidos, o

(C) al cabo del trigésimo primer mes a partir de la fecha en que se le concedió al extranjero tal situación, a menos que el extranjero haya presentado una solicitud para ajuste de tal situación de conformidad con el párrafo (i) y tal solicitud no se ha denegado.

(3) VIAJE AUTORIZADO Y EMPLEO DURANTE LA RESIDENCIA TEMPORAL- Durante el período que un extranjero se encuentre en la situación de residente temporal legal, concedida bajo la subsección (a)-

(A) AUTORIZACION PARA VIAJAR AL EXTRANJERO- El Procurador General, de conformidad con los reglamentos, permitirá al extranjero regresar a Estados Unidos después de tales viajes breves y casuales al extranjero que reflejen la intención, por parte

(B) AUTORIZACIÓN DE EMPLEO- El Procurador General concederá al extranjero autorización para tomar un empleo en Estados Unidos y le proporcionará un endoso de "empleo autorizado" u otro permiso apropiado para poder trabajar.

(C) SOLICITUDES PARA AJUSTE DE SITUACION-

(1) A QUIEN PUEDA HACERSE- El Procurador General estipulará que las solicitudes para ajuste de situación bajo la subsección (a) pueden someterse al

(a) Procurador General o

(b) a una entidad calificada designada, pero sólo si el solicitante consiente en enviar la aplicación al Procurador General. como se usa en esta sección, el término "entidad calificada designada" significa una organización o persona designada bajo el párrafo (2).

(2) DESIGNACION DE ENTIDADES CALIFICADAS PARA RECIBIR SOLICITUDES- Para propósitos de ayudar en el programa de legalización previsto bajo esta sección, el Procurador General-

(A) Designará a organizaciones voluntarias calificadas y a otras organizaciones estatales, locales y de la comunidad calificadas, y

(B) puede designar a tales personas que el Procurador General determine estén calificadas y que cuentan con considerable experiencia, competencia demostrada e involucramiento tradicional de largo tiempo, en la preparación y presentación de solicitudes para ajuste de situación bajo la sección 209 ó 215, Ley Pública 89-732 o Ley Pública 95-145.

(4) LIMITACIÓN AL ACCESO DE INFORMACION- Los archivos y registros de entidades calificadas designadas, relacionados con la busca de ayuda de un extranjero o inconformación con respecto a la presentación de una solicitud bajo esta sección, son confidenciales y el Procurador General y el Servicio no tendrá acceso a tales archivos o registros referentes a un extranjero, sin el consentimiento de éste.

(5) LO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACION- Ni el Procurador General ni ningún otro funcionario o empleado del Departamento de Justicia u oficina o dependencia de él, puede:

(A) usar la información suministrada subsecuente a una solicitud depositada bajo esta sección por cualquier propósito que no sea hacer una determinación de la solicitud o para cumplimiento del párrafo (6).

(B) hacer una publicación mediante la cual la información suministrada por cualquier individuo en particular pueda identificarse, o

(C) permitir que nadie aparte de los funcionarios jubilados y empleados del Departamento, oficina o dependencia examine las solicitudes individuales.

Quienquiera que use, publique o permita el examen de información, en violación a este párrafo, será multado de acuerdo con el título 18, Código de Estados Unidos, o encarcelado por no más de cinco años, o ambas cosas.

(6) CASTIGOS POR FALSAS DECLARACIONES EN LAS SOLICITUDES- Quienquiera que someta una solicitud para ajuste de situación bajo esta sección y a sabiendas y con dolo falsifique, engañe, oculte o encubra un hecho material o haga cualesquiera declaraciones falsas, ficticias o fraudulentas o presentaciones, o haga o use cualquier escrito falso o documentos a sabiendas de que el mismo contiene una declaración falsa, ficticia o fraudulenta, será multado de conformidad con el título 18, Código de Estados Unidos, o enviado a prisión por no más de cinco años o ambas cosas.

(e) PERMANENCIA TEMPORAL DE DEPORTACION Y AUTORIZACION PARA TRABAJAR PARA CIERTOS SOLICITANTES-

(1) ANTES DEL PERIODO DE SOLICITUD- El Procurador General estipulará que en caso de un extranjero que sea aprehendido antes del principio del periodo de solicitud descrito en la subsección (a)(1)(A) y que pueda establecer un caso *prima facie* de elegibilidad para hacer que su situación sea ajustada bajo la subsección (a) (pero por el hecho de que no puede solicitar tal ajuste hasta el principio del tal periodo) hasta que el

extranjero haya tenido la oportunidad durante los primeros 30 días del periodo de solicitud para completar la presentación de una solicitud para ajuste, el extranjero-

(A) no puede ser deportado y,

(B) se le concederá autorización para tener un empleo en Estados Unidos y se le suministrará un endoso de "empleo autorizado" u otro permiso para trabajar apropiado.

(f) REVISION ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL-

(1) REVISION ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL- No habrá una revisión administrativa o judicial de una determinación respecto a una solicitud para ajuste de situación bajo esta sección, excepto de conformidad con esta subsección.

"ADMISION DE TRABAJADORES H-2A TEMPORALES"

Sec. 216(a) CONDICIONES PARA APROBACION DE PETICIONES H-2A-

(1) Una petición para importar a un extranjero como trabajador H-2A (como se define en la subsección (y)(2), no será aprobada por el Procurador General a menos que el solicitante haya solicitado del Secretario del Trabajo un certificado de que-

(A) no hay suficientes trabajadores que sean capaces o estén dispuestos y calificados y que estén disponibles en el momento y lugar necesario, para desempeñar el trabajo o servicios involucrados en la petición y

(B) el empleo del extranjero en tal trabajo o servicios no afectará adversamente los salarios y condiciones de trabajo de trabajadoras en Estados Unidos empleados de modo similar.

(2) El Secretario del Trabajo puede requerir por reglamento, como condición para expedir un certificado el pago de un honorario para recuperar los costos razonables de procesar solicitudes de certificado.

(b) CONDICIONES PARA NEGAR LA CERTIFICACION DE TRABAJO- El Secretario del Trabajo no puede expedir un certificado bajo la subsección (a) con respecto a un patrón, si las condiciones descritas en esa subsección no se satisfacen o si ocurre cualquiera de las siguientes condiciones:

(1) Hay huelga o cierre en el curso de una disputa laboreal que, bajo la reglamentación, e impida tal certificado.

(2)(A) El patrón, durante el periodo de dos años anteriores, empleó trabajadores H-2A y el Secretario del Trabajo ha determinado, tras notificación y oportunidad para una audiencia, que el patrón en algún momento durante ese periodo violó substancialmente un término material o condición del certificado de trabajo, con respecto al empleo de trabajadores domésticos o no inmigrantes.

(B) A ningún patrón puede negarse el certificado bajo el subpárrafo (A) por más de tres años, por alguna violación descrita en ese subpárrafo.

(3) El patrón no ha suministrado al Secretario satisfactorias seguridades de que, si el empleo para el que busca la certificación no está cubierto por la ley de compensación a trabajadores, el patrón proporcionará, a ningún costo para el trabajador, seguro que cubra daños y enfermedades y, en el curso del empleo del trabajador proporcionará al trabajador beneficios por lo menos iguales a los proporcionados bajo la ley de compensación de trabajadores del Estado para un empleo comparable.

(4) El Secretario determine que el patrón no ha hecho positivos esfuerzos de reclutamiento dentro de una región multiestatal de suministro tradicional o de trabajo esperado, donde el Secretario encuentre que existe un número significativo de trabajadores de Estados Unidos calificados que, si son reclutados estarían dispuestos a quedar disponibles para trabajar en el momento y lugar necesario. El reclutamiento

positivo bajo este párrafo es en adición y se llevará a cabo dentro del mismo periodo de tiempo que pueda ofrecer la circulación por todo el sistema de servicio de empleo interestatal, del puesto del patrón. La obligación de comprometerse a un reclutamiento positivo bajo este párrafo, terminará en la fecha en que los trabajadores H-2A abandonan el lugar de empleo del patrón.

(3) EXPEDICION DEL CERTIFICADO- (A) El Secretario del Trabajo expedirá, a no más tardar de 20 días antes de la fecha en que se requiera el trabajo o servicios por llevarse a cabo, el certificado descrito en la subsección (a)(1) si:

(i) el patrón ha cumplido con el criterio para certificación (incluyendo el criterio para el reclutamiento de individuos elegibles según lo prescriba el Secretario) y,

(ii) el patrón no tiene actualmente o no se han proporcionado asignaciones de individuos calificados elegibles, que hayan indicado su disponibilidad para efectuar tal trabajo o servicios en los términos y condiciones de una oferta de empleo que satisfaga los requisitos del Secretario. Al considerar la cuestión de si una certificación específica es apropiada en una oferta de empleo, el Secretario aplicará las calificaciones normales y aceptadas requeridas por patrones H-2A en las mismas ocupaciones y cosechas comperables.

(4) VIVIENDA- Los patrones proporcionarán vivienda de conformidad con los reglamentos. Se permitirá al patrón, a su opción, proporcionar vivienda que satisfaga las normas federales aplicables para campamentos de mano de obra temporal o para lograr vivienda que satisfaga las normas locales para renta y/o acomodo público u otra clase substancialmente similar de habitación: estipulado que en ausencia de normas locales aplicables, se satisfecerá otra clase substancialmente similar de habitación. Se estipula además que en ausencia de normas locales o estatales aplicables, se aplicarán las normas de campamentos de mano de obra temporal federales. Se estipula además que el Secretario del Trabajo expedirá reglamentos en relación con los requisitos específicos de vivienda para empleados principalmente involucrados en la producción de ganado. Se astipula además que cuando la práctica que prevalece en el área y ocupación de empleo pretendido, es proporcionar vivienda familiar, esa vivienda familiar se proporcionará a

trabajadores con familias que lo requieran; y se estipula además que nada en este párrafo requerirá que un patrón proporcione u obtenga vivienda para trabajadores que no tengan derecho a ella bajo los reglamentos de certificación de trabajo temporal en efecto el 1o de junio de 1986.

(d) FUNCIONES DE LAS ASOCIACIONES AGRICOLAS-

(1) PERMITE LA PRESENTACION POR ASOCIACIONES AGRICOLAS- La petición para importar a un extranjero como trabajador agrícola temporal, y una solicitud para una certificación de trabajo con respecto a tal trabajador, puede presentarla una asociación de productores agrícolas que usen servicios agrícolas.

(2) TRATAMIENTO DE ASOCIACIONES ACTUANDO COMO PATRONES- Si una petición es un patrón conjunto o único de trabajadores agrícolas temporales, las certificaciones otorgadas bajo esta sección a la asociación, pueden usarse para las oportunidades de empleo certificado de cualquiera de sus miembros productores, y tales trabajadores pueden transferirse entre sus miembros productores para desempeñar servicios agrícolas de índole temporal o de temporada para los que se otorgaron las certificaciones.

(f) SENTIR DEL CONGRESO RESPECTO A CONSULTA CON MEXICO- Es sentir del Congreso que el Presidente debe establecer una comisión de consultoría que actúe ante el Gobierno de México y de otros países apropiados, y asesore al Procurador General respecto al funcionamiento del programa de trabajadores temporales extranjeros establecidos bajo la sección 216 de la Ley de Inmigración y Nacionalidad.

(3) TERMINACION DE RESIDENCIA TEMPORAL- Durante el periodo de la situación de residente temporal concedida a un extranjero bajo el párrafo (1), el Procurador General puede dar por terminada tal situación después de una determinación bajo esta ley de que el extranjero es deportable.

(4) AUTORIZACION DE VIAJE Y EMPLEO DURANTE LA RESIDENCIA TEMPORAL- Durante el periodo en que un extranjero es residente temporal legal, concedido bajo esta subsección, el extranjero tiene el derecho de viajar al extranjero

(incluyendo la conmutación de una residencia en el extranjero) y se le concederá autorización para tener un empleo en Estados Unidos y se le suministrará un endoso de "empleo autorizado" u otro permiso apropiado para trabajar, de la misma manera que para los extranjeros legalmente admitidos para residencia permanente.

(5) EN GENERAL- Excepto lo previsto en contrario en esta subsección, un extranjero que adquiera la situación de extranjero legalmente admitido para residencia temporal bajo el párrafo (1), y no habiendo cambiado tal situación, se considerará como extranjero legalmente admitido para residencia permanente (como se describe en la sección 101(a)(20), otra que bajo cualquier estipulación de las leyes de inmigración.

(b) SOLICITUDES PARA AJUSTE DE SITUACIÓN-

(1) A QUIEN PUEDE HACERSE-

(A) DENTRO DE ESTADOS UNIDOS- El Procurador General estipulará que tales solicitudes para ajuste de situación bajo la subsección (a) puede presentarse-

(i) con el Procurador General o

(ii) con la entidad designada (bajo el párrafo (2), pero sólo si el solicitante consiente en remitir la solicitud al Procurador General.

(B) FUERA DE ESTADOS UNIDOS- El Procurador General, en colaboración con el Secretario de Estado, estipulará un procedimiento por el cual un extranjero pueda solicitar el ajuste de situación bajo la subsección (a)(1) en una oficina consular apropiada fuera de Estados Unidos. Si el extranjero califica de otro modo para tal ajuste, el Procurador General estipulará la documentación de autorización para entrar a Estados Unidos y hacer que la situación del extranjero se ajuste a la entrada en la forma que sea necesario para cumplir con las estipulaciones de esta sección.

(2) DESIGNACION DE ENTIDADES PARA RECIBIR SOLICITUDES- Para propósitos de recibir solicitudes bajo esta sección, el Procurador General-

(A) designará a organizaciones voluntarias calificadas y otros organismos estatales, locales, de comunidad, para trabajo campesino y asociaciones de patrones agrícolas y,

(B) puede designar a tales otras personas que el Procurador General determine que están calificadas y cuentan con bastante experiencia, competencia demostrada e involucramiento tradicional de largo plazo, en la preparación y presentación de solicitudes para ajuste de situación bajo la sección 209 ó 245, Ley pública 89-732, de la Ley Pública 95-145.

(3) PRUEBA DE ELEGIBILIDAD-

(A) EN GENERAL- Un extranjero puede establecer que satisface los requisitos de la subsección (a)(1)(B) (ii) mediante registros de empleo gubernamentales, registros proporcionados por patrones u organizaciones de contratación colectiva y cualquier otra documentación confiable que el extranjero pueda proporcionar. El Procurador General establecerá procedimientos especiales para acreditar apropiadamente el trabajo en los casos en que un extranjero se haya empleado bajo un nombre supuesto.

(B) DOCUMENTACION DE HISTORIA DE TRABAJO- (i) Un extranjero que solicite ajuste de situación bajo la subsección (a)(1) tiene la obligación de probar por una preponderancia de la evidencia, que ha trabajado el número requerido de días hombre (que se requieren bajo la subsección (a)(1)(B)(ii).

(ii) Si un patrón o contratista de trabajadores campesinos que empleen a tal extranjero ha conservado registros propios y adecuados respecto a tal empleo, la obligación del extranjero de probar bajo la cláusula (i), puede satisfacerse mediante la presentación oportuna de aquellos registros bajo reglamentos promulgados por el Procurador General.

(5) LIMITACION DE ACCESO A LA INFORMACION- Los archivos y registros preparados para fines de esta sección por la entidad designada que opere bajo esta

sección, son confidenciales y el Procurador General y el Servicio no tendrán acceso a tales archivos o registros relacionados con un extranjero, sin el consentimiento de éste.

(6) INFORMACION CONFIDENCIAL- Ni el Procurador General ni ningún otro funcionario o empleado del Departamento de Justicia, oficina o dependencia de él, puede:

(A) usar la información obtenida como consecuencia de una solicitud presentada bajo esta sección, para cualquier propósito que no sea hacer una determinación sobre la solicitud o para cumplir con el párrafo (7).

(B) hacer alguna publicación por la que la información presentada por un individuo particular pueda indentificarse o

(C) permitir que nadie aparte de los funcionarios jurados y empleados del Departamento, oficina o dependencia examine solicitudes individuales.

quienquiera que use, publique o permita que la información se examine en violación con este párrafo, será multado de conformidad con el título 18, Código de Estados Unidos o enviado a prisión por no más de cinco años, o ambas cosas.

(7) PENAS POR DECLARACIONES FALSAS EN SOLICITUDES-

(A) PENA CRIMINAL- Quienquiera que

(i) deposite una solicitud para ajuste de situación bajo esta sección y a sabiendas y voluntariamente falsifique, oculte o cubra un hecho material o haga declaraciones falsas, ficticias o fraudulentas o engañosas o haga o use cualquier escrito o documento falso a sabiendas de que el mismo contiene una declaración falsa, ficticia o fraudulenta o una aseveración, o

(ii) cree o suministre un escrito o documento falso para uso al hacer tal solicitud, será multado de acuerdo con el título 18, Código de Estados Unidos, o enviado a prisión por no más de cinco años, o ambas cosas.

(B) EXCLUSION- Un extranjero que esté convicto de un crimen bajo el subpárrafo (A) se considerará que es inadmisile en Estados Unidos sobre los terrenos descritos en la sección 212(a)(19).

(d) PERMANENCIA TEMPORAL DE EXCLUSION O DEPORTACIÓN Y AUTORIZACION PARA TRABAJAR PARA CIERTOS SOLICITANTES-

(1) ANTES DEL PERIODO DE SOLICITUD- El Procurador General estipulará que en el caso de un extranjero que sea aprehendido antes de que comience el periodo de solicitud descrito en la subsección (a)(1) y que pueda establecer un caso no frívolo de elegibilidad para hacer que en sus situación sea ajustada bajo la subsección (a) (pero por el hecho de que no puede solicitar tal ajuste hasta el principio de tal periodo), hasta que el extranjero que haya obtenido la oportunidad durante los primeros 30 días después del periodo de solicitud, para completar la solicitud para ajuste, el extranjero-

(A) no puede ser excluido o deportado y

(B) se le concederá autorización para ocuparse en un empleo en Estados Unidos y se le concederá un endoso de "empleo autorizado" o cualquier otro tipo de permiso para trabajar apropiado.

(2) DURANTE EL PERIODO DE SOLICITUD- El Procurador General estipulará que en caso de un extranjero que presente una solicitud no frívola para ajuste de situación bajo la subsección (a) durante el periodo de solicitud y hasta que se haya hecho una determinación final sobre la solicitud, de conformidad con esta sección, el extranjero-

(A) no puede ser excluido o deportado y

(B) se le concederá autorización para ocuparse en un empleo en Estados Unidos y se le concederá un endoso de "empleo autorizado" o cualquier otro tipo de permiso para trabajar apropiado.

Sec. 210A (a) DETERMINACION DE LA NECESIDAD DE ADMITIR TRABAJADORES AGRICOLAS ESPECIALES ADICIONALES-

(1) EN GENERAL. Antes del comienzo de cada año fiscal (empezando con el año fiscal de 1990 y terminando con el año fiscal de 1993), los Secretarios del Trabajo y Agricultura (que en esta sección se citan como "los Secretarios"), determinarán conjuntamente el número (si lo hay) de extranjeros adicionales que deben admitirse en Estados Unidos o que de otro modo adquirirán la situación de extranjeros legalmente admitidos para residencia temporal bajo esta sección durante el año fiscal, para llenar una escasez de trabajadores para llevar a cabo servicios agrícolas de temporada en Estados Unidos durante el año. Tal número, en esta sección, se cita como "número de escasez".

(2) DETERMINACION GENERAL- El número de escasez es:

(A) la necesidad de que se prevé de trabajadores agrícolas especiales (según se determina bajo párrafo (h) para el año fiscal, menos

(B) el abasto de tales trabajadores (como se determina bajo el párrafo (g) para ese año, dividido por el factor (determinado bajo párrafo (f) para días hombre por trabajador.

(3) NO HAY ACCION PARA LLENAR SI NO HAY ESCASEZ- Al determinar el número de escasez, los Secretarios no pueden determinar que haya escasez, a menos que, después de considerar todos los criterios asentados en párrafos (4) y (5), los Secretarios determinen que no habrá suficientes trabajos aptos, dispuestos y calificados disponibles para desempeñar servicios agrícolas de temporada que se requieren en el año fiscal involucrado.

Sec. 407 SENTIR DEL CONGRESO

Es el sentir del Congreso que el Presidente de Estados Unidos debe consultar con el Presidente de la República Mexicana, dentro de 90 días después de que esta ley entró en vigor, respecto a la implantación de esta Ley y su posible efecto sobre Estados Unidos y México. Después de la consulta, es el sentir del Congreso que el Presidente debe informar al Congreso cualesquiera cambios legislativos o administrativos que puedan ser necesarios, como resultado de la consulta y la entrada en vigor de esta legislación.

**TITULO IV- COMISION PARA EL ESTUDIO DE LA MIGRACION INTERNACIONAL Y
EL DESARROLLO ECONOMICO COOPERATIVO**

**Sec. 601 COMISION PARA EL ESTUDIO DE LA MIGRACION INTERNACIONAL Y
EL DESARROLLO ECONOMICO COOPERATIVO-**

(a) ESTABLECIMIENTO Y COMPOSICION DE LA COMISION-

(1) Se ha establecido una Comisión para el Estudio de la Migración Internacional y el Desarrollo Económico Cooperativo (en esta sección se menciona como la Comisión), que será compuesta por doce miembros:

(A) tres miembros serán nombrados por el Orador de la Casa de Representantes;

(B) tres miembros serán nombrados por el líder de la minoría de la Cámara de Representantes,

(C) tres miembros serán nombrados por el líder de la mayoría del Senado, y

(D) tres miembros serán nombrados por el líder de la minoría del Senado.

(2) Los miembros serán nombrados para toda la vida de la Comisión. Los nombramientos a la Comisión serán hechos dentro de 90 días después de la fecha en que entró en vigor esta ley. Una vacante en la Comisión se llenará en la manera en que se hizo el nombramiento original.

(3) Una mayoría de los miembros de la Comisión elegirá a un Presidente de la misma.

(B) DEBER DE LA COMISION- La Comisión, en consulta con el gobierno de México y otros países en el hemisferio occidental, examinarán las condiciones de México y tales otros países que contribuyan a la migración no autorizada a Estados Unidos y a programas mutuamente benéficos de comercio recíproco e Inversión, para aliviar tales condiciones.

Para propósitos de esta sección, el término "otros países", significa un país extranjero, del cual un número considerable de nacionales emigren o permanezcan en Estados Unidos sin autorización.

(C) INFORME AL PRESIDENTE Y AL CONGRESO- A no más tardar de tres años después del nombramiento de los miembros de la Comisión, esta Comisión preparará y transmitirá al Presidente y al Congreso un informe que describa los resultados del examen de la Comisión, recomendando pasos para proporcionar el comercio recíproco y mutuamente benéfico, así como programas de inversión, para aliviar las condiciones que conduzcan a la migración no autorizada a Estados Unidos.

**TITULO VIII- RESPONSABILIDAD FEDERAL POR
EXTRANJEROS DEPORTABLES Y EXCLUIBLES
CONVICTOS DE CRIMENES**

Sec. 701. DEPORTACION EXPEDITA DE EXTRANJEROS CONVICTOS.

Sec. 242 (8 U.S.C. 1254) se enmienda agregando al final la siguiente nueva subsección:

(i) En el caso de que un extranjero que se halle convicto de un delito que haga que quede sujeto a la deportación, el Procurador General iniciará cualquier procedimiento de deportación de modo tan expedito como sea posible, después de la fecha de convicción.

**Sec. 702. IDENTIFICACION DE FACILIDADES PARA ENCARCELAR A
EXTRANJEROS DEPORTABLES O EXCLUIBLES.**

El Presidente requerirá al Secretario de la Defensa, en cooperación con el procurador General una lista de las facilidades del Departamento de Defensa que podrían estar disponibles a la Oficina de Prisiones, para uso en el encarcelamiento de extranjeros que estén sujetos a exclusión o deportación de Estados Unidos.